BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm 1454?

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3?
Sección Boletín Oficial
Teléfonos. Director, 33-23
Informes, 33-27

Buenos Aires, Lunes 1 de Marzo de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	,, 0.30
Número atrasado de más de un mes	,, 0.?0
Subscripción mensual.	,, 2.?0
Subscripción trimestral	,, 6.50
Subscripción semestral.	,, 12.50
Subscripción anual.	,, 24 —

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.00
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

DIGESTO DE JUSTICIA

Tomo I—Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales	» 5.—
Tomo II—Personas Jurídicas...	» 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas año 1937	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Asociación Argentina Sefaradi de Cultura y Beneficencia". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1942.

127.839. — 596. — Expte. N.° 5218|941. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Argentina Sefaradi de Cultura y Beneficencia", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Argentina Sefaradi de Cultura y Beneficencia", constituída en esta Capital el 4 de junio de 1940; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiocho (28), treinta y una (31) a treinta y cinco (35), con la salvedad de fojas treinta y seis 36), para el artículo 21.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Clínica Marini, Sociedad Anónima". —Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1942.

127.840. — 597. — Expte. N.° 3183. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Clínica Marini, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y seis (66), con las modificaciones de fojas setenta y tres (73) a setenta y seis (76) y la salvedad de fojas setenta y siete (77), los nuevos estatutos de la sociedad "Clínica Marini, Sociedad Anónima", sancionados por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 27 de Febrero de 1943

	m|n.
Por avisos	2.251.—
Por marcas	3??.—
Por adicionales de marcas .	1??.—
Por suscripciones	15?.70
Por venta de ejemplares y folletos	21.70
Total	2.912.40

Nicolás A. Carbone
Secretario de la Inspección General de Justicia, a cargo de la sección Boletín Oficial

889—Banco ... gentina (2 ejemplares) Casilla de Correo 94-CAPITAL

Registro de Contratos Públicos N.° 227 de la Capital. — Se confirma adscripto.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

127.163. — 569. — Expte. N.° 2909. — Visto lo solicitado por el Regente del Registro de Contratos Públicos número 227 de la Capital y lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 227 de la Capital, cuya regencia desempeña el escribano señor Guillermo Fernando Dousset, al escribano nacional señor Horacio Alejandro Pizarro Miguens, (Mat. 253.812, D. M. 2, Cl. 1912).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese agregado al Expte. N.° 2445|942.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sociedad Anónima Domingo Barthe, Comercial e Industrial". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

127.164. — 570. — Expte. N.° 3090. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Domingo Barthe, Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento nueve vuelta (109 vta.), a ciento catorce y vuelta (114 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y dos (142) a ciento cuarenta y seis y vuelta (146 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Domingo Barthe, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 25 de febrero de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Jacobs Brothers, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1942.

127.165. — 571. — Expte. N.° 3091. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Jacobs Brothers Sociedad Comercial e Inmobiliaria", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Jacobs Brothers, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 24 de junio de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y nueve y vuelta (19 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas once (11) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Cooperativa de Crédito y Ayuda Social Ltda. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1942.

127.258. — 572. — Expte. N.° 3001. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Asociación de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Cooperativa de Crédito y Ayuda Social Ltda.", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388 y a que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la "Asociación de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Cooperativa de Crédito y Ayuda Social Ltda.", constituída en esta Capital el 20 de diciembre de 1940; y apruébase sus estatutos de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cincuenta (150).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R. Sociedad Anónima". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1942.

127.259. — 573. — Expte. N.° 3059. — Vistos: el pedido de aprobación de la reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R. Sociedad Anónima", que se relaciona con el aumento del capital autorizado de pesos m|n. 1.000.000 a $ m|n. 7.200.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y dos (62), con las modificaciones de fojas sesenta y siete y vuelta (67 y vta.), las reforma introducida a los estatutos de la "Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R. Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 15 de junio de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"S. A. Laboratorios Austral Comercial e Industrial". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1942.

127.260. — 574. — Expte. N.° 3095. — Vistos: atento a que los accionistas de la sociedad "S. A. Laboratorios Austral Comercial e Industrial", en asamblea celebrada el 26 de junio de 1942, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poder cumplir los fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 5643, de fecha 6 de julio de 1932, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "S. A. Laboratorios Austral Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 7 de abril del mismo año. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Estancias La Selva". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1942.

127.261. — 575. — Expte. N.° 3118. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Estancias La Selva S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las salvedades aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y uno (31) a treinta y dos y vuelta (32 y vta.), con las salvedades de fojas treinta y cinco vuelta (35 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Estancias La Selva S. A.", por la asamblea celebrada el 7 de julio de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Inversiones Inmobiliarias San Carlos Sociedad Anónima". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1942.

127.262. — 576. — Expte. N.° 3120. — Vistos: el pedido de aprobación de la [illegible] introducidas en los esta[illegible]iedad "Inversiones In[illegible] Carlos Sociedad Anó[illegible]amen favorable de la [illegible] de Justicia; atento [illegible]mas fueron sancio[illegible] debidamente cele[illegible] las modificaciones ac[illegible] Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento veintisiete (127) a ciento treinta y una (131), con las modificaciones de fojas ciento treinta y siete (137) a ciento cuarenta (140), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Inversiones Inmobiliarias San Carlos Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 18 de mayo de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"C. A. D. I. A. Corporación Argentina de Industria Aceitera Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1942.

127.422. — 577. — Expte. N.° 3092. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "C. A. D. I. A. Corporación Argentina de Industria Aceitera, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "C. A. D. I. A. Corporación Argentina de Industria Aceitera, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 12 de junio de 1942; con el nombre de "C. A. D. I. A. Corporación Argentina de Industria Aceitera"; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco y vuelta (5 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y nueve y vuelta (19 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas quince (15) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Tomás Moro e Hijos (Argentina), Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Se aprueba reforma de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1942.

127.423. — 578. — Expte. 3121. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Tomás Moro e Hijos (Argentina) Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y nueve vuelta (fs. 69 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15 de mayo de 1942, al artículo 1.° de los estatutos de la citada sociedad, la que conforme a dicha reforma en lo sucesivo se denominará "Moro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE

"Ersa Estancias Sociedad Anónima". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1942.

127.601. — 582. — Expte. N.° 3145. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Ersa Estancias Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y siete (67), con el agregado que se propone a fojas setenta (70), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Ersa Estancias Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 7 de julio de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Obras Públicas

Nav. y Puertos. — S| declaratoria el Centro de Ex alumnos Asilo Naval p| construir desembarcadero s| margen oeste del arroyo Sarandí.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942.

137.460. — 8839. — Expediente 4135|942. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el permiso acordado al centro de Ex alumnos del Asilo Naval por el gobierno de la Pcia. de Bs. Aires cuya copia corre agregada a fs. 2 para construir un desembarcadero de madera dura, en su concesión sobre la margen oeste del arroyo Sarandí, partido de San Isidro;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fojas 21), no existe inconveniente en que se dicte la declaratoria que establece el decreto del 31 de marzo de 1909; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, (fojas 21 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el desembarcadero de referencia, que se propone construir el Centro de Ex alumnos del Asilo Naval, en el lugar de que se trata, no afectará a la navegación, al comercio, al libre tránsito sobre la ribera, ni al régimen hidráulico del arroyo Sarandí.

Art. 2.° — La presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, la obra mencionada, afectara o tendiera a afectar las actividades enunciadas, sin que ellos dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO

S. ORÍA

Administración de los FF. CC. del Estado. — Ref|compulsa de libros por deudas recíprocas entre F. C. de Estado y Dirección General de Navegación y Puertos. — Saldo $ 5.291,25 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1942.

135.692. — 8666. — Expediente 2043|942. — Visto este expediente relativo a la compulsa de libros llevada a cabo en la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la Dirección General de Navegación y Puertos, para verificar el pago de deudas recíprocas entre ambas reparticiones, cuya realización ha sido autorizada por Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 6 de mayo de 1941, corriente a fojas 311, con intervención del Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esa Administración y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

Teniendo en cuenta:

Que en virtud de la referida compulsa, ha quedado establecido que la Dirección General de Navegación y Puertos adeuda a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la suma de $ 28.705,54 m|n., y que a su vez esta Repartición debe a la Dirección General de Navegación y Puertos, la cantidad de $ 23.414,29 m|n.;

Que por lo tanto, resulta un saldo deudor de $ 5.291,25 m|n., que deberá abonar la Dirección General de Navegación y Puertos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a fin de dejar canceladas las referidas deudas, con cargo a los fondos que habilita el artículo 30 de la Ley 12.574, por tratarse de erogaciones anteriores al 31 de diciembre de 1936;

Que ambas dependencias han dado su conformidad a la pericia verificada; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 335) y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 333 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la compulsa de libros llevada a cabo entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con intervención del Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta última Repartición y de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, en virtud de lo dispuesto por Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 6 de mayo de 1941, y acéptase como compensación recíproca la suma de $ 23.414,29 m|n. (veintitrés mil cuatrocientos catorce pesos con veintinueve centavos moneda nacional), debiendo el importe de $ 5.291,25 m|n. (cinco mil doscientos noventa y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional) saldo de la deuda de Navegación y Puertos con aquella Administración ser reconocido de legítimo abono, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, proceder a la liquidación y formular orden de pago, a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con cargo a los fondos que habilita el artículo 30 de la Ley 12.574.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos y Administración de los Ferrocarriles del Estado, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

CASTILLO

S. ORÍA

Nav. y Ptos. — Terenty Ivanovich. — S| autorizac. para ampliar edificio de su propiedad en Berisso, zona Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942.

137.170. — 8827. — Expediente número 77.682-1942. — Visto este expediente, por el que el señor Terenty Ivanovich solicita autorización para llevar a cabo los trabajos de ampliación en el edificio de su propiedad, ubicado en el lote N.° 18 de la manzana "B-10" de Berisso, jurisdicción del puerto de La Plata,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos a fs. 14 manifiesta que no existe inconveniente alguno en que se acuerde la autorización que solicita el recurrente, con sujeción a las condiciones que indica a fs. 14 y de conformidad con la documentación que al efecto acompaña, dejando constancia a la vez, que el mismo ha hecho efectivo el depósito de la suma de pesos 44,10 m|n., correspondiente a los derechos de inspección de obras y revisión de planos;

Que a fs. 3 vta. el recurrente al prestar conformidad a las condiciones enumeradas a fs. 14, expresa sus reparos por la contenida en el apartado d) en el que se deja a salvo los derechos que a la Nación correspondan sobre los terrenos en que se llevará a cabo la construcción proyectada, por entender que el P. E., no puede imponerle el reconocimiento de cualquier duda por remota que sea sobre la legitimidad de la posesión y dominio de esos terrenos;

Que la cláusula discutida por el recurrente constituye para el Estado una reserva de derechos y de responsabilidad que aquélla no puede legalmente cercenar y cuyo alcance, evidentemente, será determinado oportunamente por el Poder Judicial en el juicio que, por Decreto N.° 122.006, dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda, con fecha 20 de diciembre de 1937, se dispone iniciar por acción reivindicatoria de los inmuebles que poseen particulares sin títulos para ellos o con títulos viciados de nulidad, en el Puerto de La Plata;

Que el señor Procurador General de la Nación, al dictaminar en un caso análogo (exp. 64.981-942) expresa que tales reparos resultan infundados, pues los términos en que se halla redactada la referida cláusula no permiten atribuirle otro alcance que el de una mera reserva hecha por la Nación en defensa de lo que conceptúa su derecho, y conforme a sus facultades de formular así y ante sí, todas las salvedades que estime conveniente;

Que a mérito de lo expuesto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 15) y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 16 vta.) y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo puede y debe supeditar el permiso que se le requiere a cuanta reserva considere de interés para los derechos del Fisco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, al señor Terenty Ivanovich para que, de acuerdo con la documentación adjunta que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de ampliación de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos de referencia serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución las modificaciones de detalle que considere convenientes, desde el punto de vista técnico, a cuyo efecto, el interesado deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.
b) El permisionario no podrá habilitar las referidas construcciones hasta que lo haya autorizado la Dirección General de Navegación y Puertos.
c) Fíjase en la suma de $ 44,10 m|n., los derechos en concepto de revisión de planos e inspección de obras de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 08395 de fecha 25 de agosto de 1942.
d) Déjase constancia que se permite efectuar la construcción propuesta en estas actuaciones sin que esto importe reconocimiento alguno por parte del Fisco sobre la propiedad del terreno que ocupa el recurrente, dejándose a salvo los derechos que correspondan al Estado, de acuerdo al fallo que recaiga en el juicio de reivindicación, en el caso que el Poder Ejecutivo considerase procedente iniciarlo, y que cualquiera sea su resultado, el recurrente renuncia expresamente a toda reclamación, con motivo de la obra a construir.
e) El recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a Navegación y Puertos.

CASTILLO

S. ORÍA

D. G. de Navegación y Puertos. — Gob. de Bs. Aires. — Autoriza al Sr. Luis O. Ponze para construir tablestacado frente a su propiedad en isla Babel, partido de Las Conchas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942.

137.461. — 8840. — Exp. 13.127-942. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el permiso acordado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, según constancia de fojas 1, al

señor Luis O. Ponze, para llevar a cabo la construcción de un tablestacado de madera dura, frente al terreno de su propiedad (Isla Babel), sobre la margen Este del Canal Gobernador Arias, 1.ª sección de las islas del Delta, partido de Las Conchas;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fojas 12), no existe inconveniente en que se dicte la declaratoria que establece el decreto de fecha 31 de marzo de 1909; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 12 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que los trabajos relacionados con la construcción del tablestacado de madera dura de que se ha hecho referencia, a ejecutar por el señor Luis O. Ponze en el lugar indicado, no afectarán a la navegación, al comercio, al libre tránsito sobre la ribera ni al régimen hidráulico del Canal Gobernador Arias.

Art. 2.° — La presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, si se comprobase que, por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, los trabajos mencionados afectan o tiendan a afectar las actividades enunciadas, sin que por ello dé lugar a reclamos ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

D. G. de Navegación y Puertos. — Averías chata "321-B", gasto de pesos 565,19 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942.

137.462. — 8841. — Exp. 64.599-942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 565,19 m|n., en que incurrió al efectuar los trabajos de reparación de las averías sufridas el día 12 de noviembre de 1941, por la chata "321-B", debido a un fuerte temporal en circunstancias de hallarse amarrada al muelle de la Isla de Martín García, a las órdenes de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Teniendo en cuenta:

Que los referidos trabajos fueron ejecutados en virtud de la facultad que le concede el Decreto N.° 58.835 de fecha marzo 7 de 1940, y de conformidad con la resolución ministerial del 18 de julio ppdo.;

Que de las resultancias del sumario N.° 152.941, instruído por la Prefectura General Marítima, que corre agregado, se desprende que el accidente en cuestión ocurrió por causas fortuitas imposible de prever; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 48 vta. y 49) y por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fojas 49 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, como así también el gasto de ($ 565,19 m|n.) quinientos sesenta y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, que ha efectuado la Dirección General de Navegación en la reparación de las averías de la chata "321-B" de que se ha hecho referencia;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que previamente procederá a desglosar y devolver a la Prefectura General Marítima el sumario acompañado.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprob. balance inv. $ 1.687,99 en concepto reparc. averías boya del km. 121, canal principal Martín García.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942.

137.463. — 8842. — Exp. 68.775-942. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que en la reparación de las averías constatadas entre los días 3 y 5 de junio ppdo., en la boya de luz blanca, del km. 121 del canal principal de Martín García, invirtió la cantidad de $ 1.687,99 m|n.;

Teniendo en cuenta que del sumario instruído por la Prefectura General Marítima, se desprende que no ha sido posible, a pesar de las diligencias practicadas, individualizar al autor o autores del hecho en cuestión, por lo que procede se apruebe la liquidación practicada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 13 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, como así también el balance de inversión que por la cantidad de ($ 1.687,99 m|n.) un mil seiscientos ochenta y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, presenta la Dirección General de Navegación y Puertos por el concepto expresado, con la imputación a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

	m$n.
Anexo I, inc. 4, ítem 2, part. 1,	1.405.83
Anexo I, inc. 9, ítem 4, part. 9,	70.05
Anexo I, inc. 9, ítem 4, part. 10	12.11

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo, la que previamente procederá a desglosar y devolver a la Prefectura General Marítima el sumario acompañado.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

D. G. de Irrigación. — Precio unitario para carga, transporte y descarga de piedra para obras Dique "El Jumeal" (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942.

137.480. — 8846. — Expte. 148.080-942. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado obtenido en la licitación privada N.° 10, que llevó a cabo en fecha 23 de Julio del año en curso, la Dirección del Dique "El Jumeal" (Catamarca), para establecer el precio unitario por metro cúbico de transporte, para la carga y descarga de piedra, con destino a las referidas obras, durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año;

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas resultó la más conveniente la efectuada por el señor Carlos Epstein que cotiza el precio unitario de $ 2,30 m|n., el metro cúbico, bajo la condición de que se le adjudique la totalidad del transporte y se le encomiende la ejecución de los trabajos con treinta días de anticipación;

Que contando el señor Epstein con sólo tres camiones de capacidad reducida, la Repartición Técnica, tomó en consideración las propuestas que según en segundo término, solicitando de los proponentes una rebaja del precio cotizado, que era de $ 2.50 m|n.;

Que los cabecillas Pedro Villafañe, Nicolás Furque, Alejandro Cisneros, José M. Machado, Bautista Gómez y L. Eleodoro Gómez, respondieron rebajando el precio unitario a $ 2.30 m|n., y aceptaron que se le adjudicara a cada uno la cantidad de 800 m³. de transporte, no aceptando esta limitación el señor Carlos Epstein; y

Atenta la intervención tenida por la Delegación de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación (fojas 75 vuelta), y lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 75,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 10 que llevó a cabo la Dirección General de Irrigación a fin de establecer el precio unitario por metro cúbico de transporte, carga y descarga de piedra, con destino a las obras del Dique "El Jumeal", así como el procedimiento seguido por la misma al adjudicar a los cabecillas, señores Pedro Villafañe, Nicolás Furque, Alejandro Cisneros, José M. Machado, Bautista Gómez y L. Eleodoro Gómez, la cantidad de 800 m³. de transporte, a cada uno, al precio unitario de $ 2.30 m|n., el m³., quedando autorizada la referida Repartición para ajustar a dicho costo las tarifas correspondientes a los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, debiendo imputarse el gasto a originarse al inciso 2.°, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Dirección General de Irrigación. — Amadeo Rabuñal, s cuenta por pesos 5.375 m|n. — Provisión ómnibus rural y su equipo.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942.

137.481. — 8847. — Exp. N.° 24.419-942. — Vistas las adjuntas facturas de la firma Amadeo Rabuñal por $ 4.300 m|n. y $ 1.075 m|n., por la provisión de un ómnibus rural y su equipo, adquirido por la Dirección General de Irrigación con destino a las obras del Dique de Embalse en Cruz de Piedra; y

Teniendo en cuenta:

Que la adquisición de dicho vehículo fué aprobada conjuntamente con otros, por Decreto N.° 74.417 de fecha 14 de Octubre de 1940, que aprueba la licitación pública N.° 89 realizada con ese objeto y cuya copia corre a fojas 6;

Que las adjuntas facturas han sido desglosadas de la orden de pago 1170-940, observada por la Contaduría General de la Nación, con fecha 17 de Marzo de 1941, por no hallarse prevista esa adquisición en el presupuesto de máxima de las obras a que se destina;

Que, al presente, conforme la autorización que acuerda el artículo 29 de la Ley 12.778, puede disponerse su pago, con cargo a los fondos que por el mismo se habilita, desde que oportunamente dichos importes fueron incluídos en la solicitud del crédito pertinente;

Que sin perjuicio de lo expuesto, procede llamar la atención a la Dirección General de Irrigación, por el procedimiento, cuya observación se justifica;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Amadeo Rabuñal de la suma de ($ 5.375 m|n.) cinco mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, por el concepto de que se ha hecho referencia, debiendo se imputar a los fondos del precitado artículo 29 de la Ley 12.778.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

O. S. N. — Pesce Gebert & Compañía. S|descargar al Arroyo San Antonio y bocas de tormenta calle Villegas. — Con carácter precario.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942.

137.204. — 8848. — Exp. 13.668-942. — Visto este expediente en el que la firma Pesce Gebert & Compañía, propietaria de la finca situada en la calle General Cadorna N.° 539 esquina Juan Cruz, de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, ocupada por una fábrica de vidrios y cristalería, solicitan autorización para desagüar los líquidos residuales de la misma al Arroyo Santo Domingo y a las bocas de tormenta de la calle Villegas, afluentes del Río de La Plata, de acuerdo con la documentación que acompaña;

Teniendo en cuenta que a juicio de Obras Sanitarias de la Nación (fojas 18), y de la Dirección General de Navegación y Puertos (fojas 20), no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que se especifican más adelante, las cuales fueron aceptadas por la recurrente (fojas 21); y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, a fojas 26 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la firma Pesce Gebert & Compañía para que, bajo su exclusiva responsabilidad y en base a la documentación acompañada, que se aprueba, proceda a desagüar al Arroyo Santo Domingo y a las bocas de tormenta de la calle Villegas los líquidos residuales provenientes de la fábrica de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso de desagüe es acordado mientras la composición de los líquidos residuales sea igual o análoga a la muestra analizada y debiendo ser decantada como indica el análisis.

b) Los propietarios quedan obligados a desviar dicho desagüe a colectora cuando ésta se instale frente a la finca, si Obras Sanitarias de la Nación lo cree necesario.

c) La temperatura del mismo no deberá exceder de los 40° centígrados, de conformidad con el Art. 156 del Reglamento vigente.

d) La peticionante se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

e) El presente permiso podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento en que se estime necesario, sin que la firma recurrente tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.

f) La recurrente será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros, las obras o líquidos desagüados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Obras Sanitarias. — Gruen y Bilfinger. — Interposición recurso apelación contra resolución adoptada por Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942.

139.441. — 9084. — Expte. 14.193-C-1941. — Visto que en el expediente 14.193-C-1941 agregado, la Sociedad de Responsabilidad Limitada Gruen y Bilfinger, se presenta interponiendo recurso de apelación contra la resolución adoptada por Obras Sanitarias de la Nación al denegarle un reconocimiento de transporte de tierra a distancias mayores de 500 metros, con motivo de la construcción del canal Cildáñez, aduciendo para ello, que el artículo 28 del Pliego de Condiciones Especiales en que se funda la denegatoria y que sirvió de base a la contratación de las obras de desagüe pluvial correspondientes al contrato N.° V, cuyo texto se transcribe a fojas 24 del expediente 17.378-G-938, resulta insuficiente y de distinta interpretación, por lo que, para aclarar su alcance, debe recurrirse a lo que determinan las partidas del presupuesto de la obra, en la parte relativa a la excavación y transporte del material sobrante, en apoyo de lo cual cree asistir el derecho que reclama; y

Teniendo en cuenta:

Que el caso planteado, contempla dos cuestiones que conviene deslindar y tratarlas separadamente, a saber:

1.°) Si es procedente el reclamo de apelación interpuesto;

2.°) En caso afirmativo, si corresponde mantener lo resuelto; y

CONSIDERANDO:

Que con referencia al primer punto, ya el P. E., por Decreto N.° 130.665, de fecha 13 de septiembre ppdo., recaído en el expediente 21.300-C-1941, en un caso similar al ocurrente y en base a los dictámenes legales de los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro, estableció la procedencia del reclamo interpuesto;

Que, en consecuencia, toca considerar la segunda cuestión o sea la parte de la gestión referente al pago denegado del transporte a mayor distancia del material sobrante;

Que a este respecto, debe estarse a lo que se determina en el artículo 28 ya citado, que, conjuntamente con las demás especificaciones, ha servido de base a la contratación de las obras, y no a las cifras determinadas en las planillas para la cotización de precio, que es un documento accesorio, susceptible de ser modificado dentro de un gran margen;

Que sentado ello, y a estarse a lo previsto en el expresado artículo, de clara interpretación, además de otras estipulaciones existentes en el contrato que definen el alcance de las obligaciones y derechos, en especial la parte pertinente del contrato que obliga a los proponentes a "recoger en el sitio de las obras todas las informaciones sobre la naturaleza del suelo y del subsuelo y todo otro dato sobre las circunstancias que puedan influir en el costo de las obras" (artículo 42 de las Bases), como asimismo a "solicitar las aclaraciones que consideren prudentes antes de suscribir el contrato", demuestran la inconsistencia del reclamo interpuesto por la firma recurrente;

Que por esas razones y demás de orden técnico puntualizados por Obras Sanitarias de la Nación en los informes producidos en estas actuaciones, corresponde ratificar lo resuelto por la nombrada Repartición; y

De acuerdo con lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación a fojas 28|29 y 31, respectivamente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todas sus partes la resolución adoptada con fecha 31 de marzo de 1939, que obra a fojas 67 del expediente N.° 14.193-C-1941, referente al alcance que debe atribuirse al artículo 28 del Pliego de Condiciones Especiales del precitado contrato que ha subscripto la expresada Repartición con la empresa constructora Gruen y Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

FF. CC. del Estado. — Estación Santiago del Estero. — Apertura de dos portones para uso particular. — Se autoriza con carácter precario.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942.

139.457. — 9135. — Expte. 125.549-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano N.° 42.114 y memoria descriptiva, relativos a la apertura de dos portones en la playa de la estación Santiago del Estero, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Bonacina Ltda., S. A., a fin de facilitar las operaciones del galpón que dicha firma construirá en un terreno de su propiedad situado en la calle Sarmiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 6);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas serán destinadas, no quedan exentas del pago de impuestos, patentes o contribuciones que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta "Capital" de dichos ferrocarriles.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la provincia de Santiago del Estero; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Atentas las facultades que le acuerdan los artículos 2 y 71 de la Ley 11.683, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Los contribuyentes comprendidos en las disposiciones del Art. 59 de la Ley 12.360, que no hubiesen recibido la boleta para el pago de la patente antes de la fecha fijada como vencimiento del plazo para reclamar por alta o errónea clasificación, tendrán un plazo de ocho días a contar de la fecha de remisión de las boletas, para reclamar ante el Jurado que instituye el artículo 17 de la Ley 11.288, t. o.

Consejo, 26 de febrero de 1943. — Vicente Stábile, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Febrero de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

BALANCE DE RECAUDACION DEL "BOLETIN OFICIAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1943

	m$n.
Por avisos varios	57.248.—
Por derechos de marcas . .	13.020.—
Por adicionales de marcas	3.237.—
Por suscripciones	3.200.40
Por venta de ejemplares y folletos varios	746.70
Total	77.452.10

Son: Setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1943. — Nicolás A. Carbone, Secretario de la Inspección General de Justicia, a cargo de la Sección Boletín Oficial.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 1 de marzo próximo, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el segundo semestre de 1943, los establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca, manteca y huevos.
Carne y derivados.
Hacienda en pie.
Grasa óleo.
Gallinas.
Pescado fresco.
Verduras, frutas y papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de sport.
Materiales de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario en bobinas.
Tinta para imprimir en máquina Duplex.
Metal para componer.
Drogas, medicamentos, farmacia.
Forrajes y alimentos para aves.
Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, factura y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.
Pan y factura para los Hogares "San José" de Santos Lugares, "Santa Cecilia" de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.
Verduras, frutas, carne, pan y leche para la Escuela Hogar "Santa Rita" de Boulogne, F. C. E.
Carne y leche para el Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar.
Galleta para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.
Carne y galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi" de Juárez.
Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan y gallinas para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 1 de abril de 1943, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día **1 de marzo próximo.** — Buenos Aires, **1 de Marzo de 1943.** — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 mar.-N.° L-419-v.20 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 66. — Ramo: Lámparas eléctricas. Apertura: Marzo 5, 15 horas (I. 02119|43).

Licitación privada N.° 67. — Ramo: Máquina de calcular, nueva o usada.— Apertura: Marzo 5, 15,10 horas (E. 2237|43).

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 mar.-N.° L-431-v.5 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 25 de marzo del corriente año, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado; la adquisición de papeles en blanco y artículos varios, con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.1 mar.-N.° L-415-v.24 mar.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación privada, para resolver el lavado y planchado de ropa, por los meses de marzo, abril y mayo del corriente año a este Establecimiento. — La apertura tendrá lugar el día 2 de marzo de 1943, a las 15 horas.

San Fernando, 25 de Febrero de 1943. — Celestino López Arias, Director.

e.1 mar.-N.° L-438-v.2 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Marzo 24, 1943. — Baritina (Pliego 3191). a las 14,30 horas. — Máquinas para taller mecánico (3206), a las 15,45 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, piso 3.°, oficina 301, Buenos Aires.

e.1 mar.-N.° L-426-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y por la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Marzo 18, 1943. — Maderas (pliego 3167), a las 15 horas; bolsas de papel (3211), a las 15,30.

Marzo 22, 1943. — Discos y rollos cartas (3173), a las 14,45; aparatos de control eléctrico (3174), a las 15; accesorios para cañería (3176), a las 15,15; hierro (3177), a las 15,45; soldadura (3178), a las 16 horas.

Marzo 23, 1943. — Herramientas para taller mecánico (3179), a las 14; pinturas (3180), a las 14,15; herramientas para movimiento de tierra (3181), a las 14,30; bulonería (3184), a las 15,15 horas; material eléctrico (3185), a las 15,30; motores eléctricos (3186), a las 15,45; metales (3187), a las 16.

Marzo 24, 1943. — Tubos para caldera (3188), a las 14; material de aislación (3190), a las 14,15; pinturas (3192), a las 14.45; dientes para cuñas (3193), a las 15; hierro (3194), a las 15.15; mangas de inyección (3205). a las 15,30; caños de fibrocemento (3207), a las 16 hs.

Marzo 25, 1943. — Cojinetes (3195), a las 14; accesorios para cañería 3196), a las 14,15; chapas de hierro (3198), a las 14,45; casillas de madera (3201), a las 15,15; tanque (3203), a las 15,30.

Marzo 31, 1943. — Aceros varios (3200), a las 14,15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Oficina N.° 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1 mar.-N.° L-425-v.5 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y por la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Marzo 22, 1943. — Aparejos y polipastos eléctricos (3175), a las 15.15.

Marzo 18. 1943. — Barricas (3210), a las 15,15 horas.

Marzo 23. 1943. — Ladrillos refractarios (3182), a las 14,45; calderas (3183). a las 15.

Marzo 25, 1943. — Postes de madera (3197), a las 14,30; mangueras (3199), a las 15 hs.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1 mar.-N.° L-424-v.13 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 25 de marzo de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de (6) seis automóviles y (7) siete camiones con destino a las dependencias de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y pliego de condiciones serán entregados gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo aproximado $ 93.000.— m|n.

e.1 mar.-N.° L-380-v.13 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 2373. DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Abril próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1943. — El Secretario General.

e.1 mar.-N.° L-435-v.5 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 2144|31.055

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para ajustar la ejecución de los movimientos de tierra, obras de arte y túneles en la línea de Cruz del Eje a Alta Córdoba. — Sector de Km. 605.500 a Km. 610.044 — Variante por sobreelevación del Dique San Roque, de acuerdo con el pliego de condiciones número 2144|31.055 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 9 de Abril de 1943, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la sede de la Construcción en la ciudad de Córdoba, calle General Urquiza 1631; como también en Buenos Aires, Oficina 409, de esta Administración, y adquirirlos en esta última Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 80 moneda nacional cada uno. — La Administración.

e.1 mar.-N.° L-430-v.29 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FEDERICO ELIO VIOLA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.°........., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. (Causa Fiscal N.° 5|1943). — Los Secretarios.

e.1 mar.-N.° 2-s|p.p.-v.13 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a DOLORES PALLAS de PROTO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 14-L-1943, para que tome la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Sumarios, Febrero 17 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.1 mar.-v.3 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUIDO CAUMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 mar.-N.° 250-v.7 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AMÉRICO D'AURO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 mar.-N.° 251-v.7 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO TUWARTWOSKI o TWARDOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 mar.-N.° 252-v.7 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por tres días de cada mes, del 1 al 3 y durante el término de seis meses y ante el Juzgado Civil, número 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública, entre los años 1927 a 1931, N.° 2", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.1 mar.-N.° 338-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.° 338-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 may.-N.° 338-s|p.p.-v.5 may.
e.1 jun.-N.° 338-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.° 338-s|p.p.-v.3 jul.
e.1 ago.-N.° 338-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por el término de tres días, de cada mes, del 1 al 3, durante 6 meses, que ante el Juzgado Civil N.° 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública entre el año 1934, N.° 3", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.1 mar.-N.° 339-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.° 339-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 mayo-N.° 339-s|p.p.-v.5 mayo.
e.1 jun.-N.° 339-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.° 339-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.° 339-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal; doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS PEDRO DÍAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, 16 Febrero de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.1 mar.-N.° 340-s|p.p.-v.7 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE BERTONI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1 mar.-N.° 349-s|p.p.-v.7 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRÉS PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1 mar.-N.° 345-s|p.p.-v.7 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 mar.-N.° 346-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO MARCONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 mar.-N.° 347-s|p.p.-v.7 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a PABLO ESPEJO y MARÍA B. de ESPEJO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento privado y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1 mar.-N.° 341-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO CAMARROTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — Emilio N. Gil, Sixto Ovejero, secretarios.

e.1 mar.-N.° 342-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a MARÍA GILBA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Emilio N. Gil, Sixto Ovejero, secretarios.

e.1 mar.-N.° 343-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIA EMMA RODRÍGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Sixto Ovejero, Emilio N. Gil, secretarios.

e.1 mar.-N.° 344 s|p.p.-v.7 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Emilio L. González, Secretaría del doctor Cayetano B. Badano, en el juicio caratulado "LANG JUAN, uso doble nacionalidad, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don Juan Lang, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.1 mar.-N.° 348 s|p.p.-v.3 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CHALLACO COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Los Ingenieros Juan José Iza, domiciliado en Pavón 2990, José Wolberg y Jacobo Wolberg, domiciliados en Carlos Pellegrini 1253, los tres argentinos y solteros, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde el primero de febrero de 1943, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, y que se regirá por las siguientes estipulaciones: 1) La Sociedad girará bajo la denominación de "CHALLACO COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo instalar sucursales y actuar por medio de representantes o agentes, subagentes o depositarios en cualquier punto de la República y del extranjero. — 2) El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado, pero al vencimiento de cada período bienal dicho plazo caducará si uno de los socios hubiese comunicado a los otros mediante telegrama colacionado, dirigido con tres meses de anticipación su voluntad de disolver la sociedad. — 3) La Sociedad se constituye para fabricar, vender, exportar e importar productos químicos. — 4) El Capital social está constituído por la suma de seis mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de cien pesos m|n., cada una, que los socios han suscripto e integrado, como se justifica con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la proporción de treinta cuotas o sean tres mil pesos el señor Iza y quince cuotas cada uno, los señores Wolberg que representan mil quinientos pesos cada uno. — 5) La Administración la ejercerán los tres socios, requiriéndose para la validez de todos los actos y contratos sociales, las firmas personales del señor Iza y señor José Wolberg, o del señor Iza y señor Jacobo Wolberg. — El señor Iza podrá autorizar por escrito, en caso de impedimento, a los señores Wolberg, el uso conjunto de sus firmas, con plena validez. — Queda estipulada la amplitud de facultades como también operar con los Banco de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro y también con aquellas facultades para las cuales se necesitan poderes especiales conforme con lo dispuesto por el artículo 1881, del Código Civil, con excepción de que les queda prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la Sociedad. — 6) Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que sean necesarios a efectos de conocer el estado circunstancial de los negocios, debiendo los socios firmar el mismo y considerándose cumplido este requisito si dentro de los quince días de hallarse practicado y comunicado mediante telegrama colacionado guardare silencio alguno de ellos. — 7) Después de practicada la reserva legal, las ganancias serán distribuídas proporcionalmente al capital con que concurre cada uno de los socios, una vez efectuado el balance. — En caso de asignarse sueldos a los socios, se cargarán a gastos generales. — 8) Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente al capital aportado. — 9) En el caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o causa-habientes están obligados a vender a la sociedad la parte que les corresponde, del mismo modo el socio que se retirare de la sociedad. 10) En todos los casos de disolución de la Sociedad, si uno de los socios optare por la liquidación de los negocios y bienes, conforme a lo prescripto por el Código de Comercio, se adjudicará el activo y el pasivo al socio que ofrezca la más alta postura bajo iguales garantías en cuanto al pago de la parte liquidada de capital y utilidades de los otros socios, cuyo pago podrá hacerse en tres cuotas anuales, con el interés del tipo del 6 o|o. — 11) Para el ejercicio de actividades personales industriales o comerciales similares a las de la Sociedad, los socios deben requerir mutuo acuerdo mediante carta. — 12) En caso de divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha y liquidación de los negocios sociales, será resuelto por árbitros arbitradores, con designación de tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Los suscriptos a mérito de las cláusulas que preceden dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas y firman de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Juan José Iza. — José Wolberg. — Jacobo Wolberg. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1 mar.-N.° 15821-v.5 mar.

JULIO G. OLIVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Los señores Julio Gumersindo Olivé, argentino, soltero, que acostumbra firmar "Julio G. Olivé", y José Luis Olivé, argentino, casado, que acostumbra a firmar "J. Olivé", ambos mayores de edad y domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña 852, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes bases: Primera: La sociedad se denominará "JULIO G. OLIVÉ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña 852, piso primero, escritorios 101 al 103, pudiendo establecer representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cada cinco años, a contar de la fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse previo aviso telegráfico con noventa días de anticipación; si ninguno de los socios diera en oportunidad dicho aviso, la sociedad quedará automáticamente prorrogada. Y así sucesivamente. — Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación de servicios que se relacionen con la publicidad o información periodística o radiotelefónica, en cualquiera de sus formas, especialmente representando publicaciones o agencias informativas, del interior o exterior del país. Podrá, asimismo, realizar por cuenta propia, o de terceros, operaciones de compra-venta de papel para diarios en resmas o bobinas y de otros materiales afines al ramo de publicidad oral o gráfica. — Cuarta: Constituye el capital social la suma de pesos veinte mil, divididos en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios aportan en partes iguales en la siguiente forma: pesos doce mil, en cuyo valor estiman la marca "S. I. G. N. O." (Servicio Informativo Gráfico y Noticioso Olivé), sigla inscripta a nombre del señor Julio G. Olivé en la Oficina de Marcas y Patentes de la Nación, bajo el número nuevo mil cuatrocientos veinte, y que en este acto transfiere a la sociedad obligándose a realizar las diligencias necesarias a tal efecto; las representaciones, muebles y útiles, instalaciones y demás bienes que junto con dicha marca pertenecen actualmente a la sociedad de hecho existente entre las partes, según inventario practicado en la fecha y suscripto por las mismas como integrante del presente contrato; pesos cuatro mil en efectivo; restando para completar el capital la suma de pesos cuatro mil que también será aportada por partes iguales a medida que se produzcan utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal. — Dichas utilidades no podrán ser retiradas, por concepto alguno, mientras falte integrar el capital. — Quinta: El socio don Julio G. Olivé, queda expresamente autorizado para intervenir en negocios similares a los de esta sociedad y, especialmente, para ejercer la representación de los diarios "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca y "El Litoral" de Santa Fe, que será de su exclusiva cuenta en razón de haberla ejercido desde muchos años atrás y ser fundador de la Agencia Periodística Olivé. — Sexta: Los socios asentarán en un libro especial las resoluciones que adopten y gozarán de un sueldo mensual de pesos quinientos cada uno, como mínimo, con cargo a gastos generales. — Séptima: Los balances sociales se harán anualmente y, si los socios no los observaran dentro de los treinta días de su realización, quedarán irrevocablemente firmes. En caso de existir utilidades, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrirlo totalmente, y el sobrante se distribuirá por partes iguales una vez integrado el capital según lo dispuesto en la cláusula cuarta. Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La administración estará a cargo de los dos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con amplias facultades, incluso la de conferir toda clase de poderes, siéndoles prohibido emplearla en asuntos extraños a sus fines, ni en garantías o fianzas. Se requerirá la firma conjunta de ambos socios únicamente para constituir o afectar derechos reales. — Novena: En caso de fallecimiento o interdicción de uno de los socios, el sobreviviente o capacitado, previo balance especial, podrá optar entre la disolución inmediata de la sociedad o tomar a su cargo el activo y pasivo devolviendo a los derecho-habientes del fallecido o incapacitado legalmente, el haber que les corresponda por todo concepto, en diez cuotas trimestrales, más el interés del siete por ciento anual. — Décima: Si se disolviera totalmente la sociedad, se licitará entre los socios el activo y pasivo social, adjudicándose a la mejor propuesta sobre la base del capital líquido resultante del balance que se practicará al efecto. El adjudicatario abonará al socio saliente, la parte que corresponda a éste en la siguiente proporción: veinte por ciento al contado, cuarenta por ciento dentro de los ciento ochenta días y cuarenta por ciento a los trescientos sesenta días, computados siempre desde el día en que se hubiera efectuado la licitación. Si ninguno de los socios formulara oposición la sociedad entrará en liquidación. — Undécima: La

liquidación de la sociedad será practicada por los socios administradores, o por quien éstos designen. Una vez satisfecho el pasivo, el remanente será distribuído por mitades. — Duodécima: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, y toda diferencia que surja entre ambas durante el funcionamiento, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por el Presidente del Círculo de la Prensa cuyo laudo será inapelable. Conformes firman dos ejemplares de un mismo tenor, el original en los sellos números un millón ocho mil quinientos cincuenta y ocho, un millón ocho mil quinientos cincuenta y nueve y un millón ocho mil quinientos sesenta, Serie B; y la copia en los sellos números; un millón ocho mil quinientos cuarenta, un millón ocho mil quinientos cuarenta y uno y un millón ocho mil quinientos cuarenta y dos, serie B, todos con reposición de ley; en Buenos Aires, a primero de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos. — J. Olivé. — Julio G. Olivé. — Entrelíneas: «interinamente a cargo del Juzgado del doctor Luis Quirno Costa''. — Vale.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1 mar.-N.° 15823-v.5 mar.

METALBAR
COMPAÑIA METALURGICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato:

Entre los señores Alfredo Martínez Dalke, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la calle Reconquista trescientos noventa y don Alejandro Tiercín, argentino de cuarenta y ocho años de edad, casado, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi tres mil trescientos quince, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital y/o en la Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro «METALBAR» COMPAÑIA METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, fábricas, depósitos o locales de venta en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Esta sociedad se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad tendrá por objeto la laminación y trefilación de metales, como también la fabricación de artículos de metal y/u otros elementos, pudiendo también efectuar compras y ventas de esos renglones. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, automáticamente prorrogables por períodos de igual duración mientras ninguno de los socios manifieste oposición por telegrama colacionado dirigido al otro socio con seis meses de anticipación al vencimiento del período. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las cuales son aportadas por los socios en dinero efectivo en la siguiente forma: Alfredo Martínez Dalke, cuarenta y cinco mil pesos o sean noventa cuotas y Alejandro Tiercín, quince mil pesos o sean treinta cuotas. — Cada socio deberá aportar en el momento de firmarse el presente contrato el cincuenta por ciento de su capital y el cincuenta por ciento restante deberá aportarlo a requerimiento del gerente cuando éste lo considere necesario. — Cuarto: Los socios se distribuyen sus obligaciones con la Sociedad de la manera siguiente: El socio señor Alfredo Martínez Dalke, ejercerá la gerencia de la Sociedad con amplias facultades para el desempeño de su cargo; quedando por este acto constitutivo, designado gerente administrador con uso de su firma en nombre de la Sociedad para contraer toda clase obligaciones y realizar todas las operaciones que crea convenientes y necesarias al desempeño de su cargo, el que podrá sustituir en todo o en parte mediante poder especial debidamente otorgado. — La Sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio pr pio e inherentes a la consecución de los fines propuestos en este contrato, pudiendo adquirir, comprar, vender, permutar y arrendar bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales y aceptar la constitución de los derechos reales u otras garantías a su favor, recibir bienes en pago, girar, aceptar, descontar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y todo otro documento, dar y tomar dinero en préstamo en instituciones bancarias o particulares, en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional, abrir cuentas corrientes y solicitar descubiertos, celebrar toda clase de contratos, otorgar cancelaciones y conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que sean necesarias, revocarlos y dar otros. — El socio señor Alejandro Tiercín, por su parte, desempeñará el cargo de Director Técnico de la Sociedad, para la dirección y construcción de las maquinarias que se requieran, así como para la instalación de las mismas, vigilancia de su funcionamiento, producción y conservación del conjunto, cargo que no podrá sustituir. — Quinta: La voluntad de los socios se expresará por las resoluciones que adopten dejando constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Sexta: — Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que cualquiera de los socios podrá efectuar cuando lo crea conveniente. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — De los beneficios se deducirá también el monto necesario para la amortización total de los gastos de instalación y un tanto por ciento que de común acuerdo fijarán los socios para la amortización del valor de las máquinas e instalaciones y el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro socio podrá hacerse cargo del pasivo y activo de la sociedad abonando a los herederos del causante lo que le corresponde de acuerdo al balance que se practicará al efecto dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad. —El pago lo efectuará en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros nombrados cada uno por cada parte con facultades éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo pronunciado por dichos árbitros será inapelable. — En fe de lo cual y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original con el sellado de ley extendido en dos sellos de veinte centavos habilitados números doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y siete y cincuenta y ocho en poder del señor Alfredo Martínez Dalke y la copia en dos sellos de veinte centavos habilitados números doscientos setenta y tres mil doce y catorce, en Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — E. líneas: original, vale. — A. Martínez Dalke. — Alejandro Tiercín.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1 mar.-N.° 15797-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan A. García, secretaría autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, que ha quedado disuelta la sociedad ESTUDIOS TECNICO-CONTABLES SERAU, Sociedad de Responsabilidad Limitada, editora de las publicaciones Selección Contable y Problemas de Contabilidad, con domicilio en esta Capital, calle Tacuarí 119, por haber hecho transferencia de su activo y pasivo a Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1943. — Ernesto Segovia, secretario.

e.1 mar.-N.° 15827-v.5 mar.

AVISOS DIVERSOS

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima
Calle San Juan N.° 100 - Buenos Aires
AVISO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

(1) Se avisa a los Sres. accionistas de "Peters Hermanos" Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, que el Hon. Directorio, en su reunión de fecha 15 de Febrero de 1943, ha resuelto aumentar el capital social a pesos 3.000.000 moneda legal. — Por tanto queda abierta entre los señores accionistas a partir del 23 del corriente la suscripción a la correspondiente emisión de cinco series numeradas 11 al 15, de 2.000 (Dos mil) acciones de m$n. 100 cada una, por un total de 10.000 (Diez mil) acciones con un valor de m$n. 1.000.000 (Un millón) de pesos de curso legal y con derecho a dividendo a partir del 1.° de Abril de 1943.

Las suscripciones deberán efectuarse y pagarse en el mismo acto, hasta el 25 de Marzo de 1943, fecha en que quedarán clausuradas, quedando sujetas a las demás condiciones establecidas por el Directorio y que figuran en las "Bases para la suscripción de acciones" que se hallan a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía, calle San Juan N.° 100. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — Francisco Giráldez, Presidente.

e.26 feb.-N.° 15.559-v.3 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 23, 24 y 25 del corriente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, por encontrarse en viaje, carecen de valor y no son negociables los títulos números 201, 706, 709, de v$n. 1.000 cada uno, con cupón 6, adherido, del empréstito Crédito Argentino Interno — Conversión 4 o|o 1941, serie "B".

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY, LTDA.
Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615
Buenos Aires

Certifico que en el sorteo de préstamos hipotecarios realizado en la fecha, ante mí, resultaron sorteadas las siguientes decenas de Bonos:

Nros. 90.631|40 de la 6a. Serie, emitidos en fecha 11 de mayo de 1927;
Nros. 138.671|80 de la 7a. Serie, emitidos en fecha 26 de octubre de 1931;
Nros. 142.301|10 de la 8a. Serie, emitidos en fecha 16 de junio de 1932, y
Nros. 173.281|90 de la 9a. Serie, emitidos en fecha 29 julio 1938, siendo favorecidos los siguientes subscriptores:

Nros. 90.631|32, doña Martha E. Cicutti o Roberto P., con derecho a préstamo de dos mil pesos, Salta 2108, 2.° piso, Dto. 4.°, Capital.
Nros. 90.633|34, retirados.
Nros. 90.635|37, don Héctor Mastracchio o Delia S. de, con derecho a préstamo de tres mil pesos, Vidt 1688, Capital.
Nros. 90.638|40, retirados.
Nros. 138.671|80, don Francisco Prati o María C. S. de, con derecho a préstamo de diez mil pesos, Lima 229, Capital.
Nros. 142.301|10, don Guillermo Heinzmann, con derecho a préstamo de diez mil pesos, L. N. Alem 627, Capital.
Nros. 173|281|90, don Leandro Redaelli o Celina T. de, con derecho a préstamo de diez mil pesos, Salta 1071, Capital. — En Buenos Aires, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Orlando R. Bravo.

e.1 mar.-N.° 15800-v.1 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan Gerónimo Buggiano, domiciliado Conde 1995, vende a José Rubbo, domiciliado El Salvador 4115, negocio de garage, sito calle BILLINGHURST Nros. 471|473. Reclamos: Escribano Volpe Lavalle 1528.

e.1 mar.-N.° 15795-v.5 mar.

Panadería La Piedad, Productos Dietéticos de Panificación, Grosso & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 120.000 c|l. comunican que desde el 10 marzo de 1943, se hacen cargo del activo y pasivo de la Soc. en Comandita La Piedad, Productos Dietéticos de Panificación, Grosso y Cía., en virtud de la transformación de la citada Soc. en Comandita en Soc. de Resp. Limitada. Reclamos de ley: BARTOLOMÉ MITRE 1821, domicilio contratantes.

e.1 mar.-N.° 15785-v.5 mar.

Camilo Rodríguez vende a Jaime Portela, su almacén comestibles y bebidas, JUAN B. ALBERDI 101 ESQUINA SENILLOSA, domicilio ambos. Interviene martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.1 mar.-N.° 15788-v.5 mar.

José Argento vende a Luis Argento, su negocio de cigarrería y peluquería, sita 25 DE MAYO 328. Reclamos y domicilio de las partes, mismo negocio.

e.1 mar.-N.° 15791-v.5 mar.

Avisan Guillermo Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Román Gómez vende a Manuel Fuentes y José Fuentes, almacén y bebidas, PEDRO ECHAGÜE 2508. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley en n|oficinas.

e.1 mar.-N.° 15810-v.5 mar.

Eugenio Munilla, vende a Narciso Lozano Díez, negocio tienda REPUBLIQUETAS 3828, interviniendo escribano D. J. García Laborde, Av. Roque Sáenz Peña 615. — Domicilio vendedor: Wáshinton 3670. — Comprador: San Juan 2233.

e.1 mar.-N.° 15815-v.5 mar.

Alfredo Pessagno vende a Francisco Marsiglia negocio restaurant, vinos y cervezas calle SAN JUAN 2300 esq. PICHINCHA, donde las partes constituyen reclamos de ley.

e.1 mar.-N.° 15820-v.5 mar.

A. Martínez, martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa que: Salustiano Rodríguez vende a José Aumente, su carnicería, TUCUMÁN 1073, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.1 mar.-N.° 15838-v.5 mar.

Ricardo Burgos y Cía., con ofic. en Segurola 2470, U. T. 50-5367, avisa que Angela Leonor Morales, vendió con su intervención, a don José Blisió, el negocio de despacho de pan y sus anexos, que poseía en BAIGORRIA 4905, domicilio de las partes. Reclam. de ley, en n|oficin.

e.1 mar.-N.° 15837-v.5 mar.

Salomón Nassif, avisa que Sebastián Mangiagli vende a Sebastián Fichera, su negocio de fábrica de bebés, criatura y niña, sita en AVENIDA LA PLATA 326, domicilio de las partes. — Reclamos General Urquiza 85.

e.1 mar.-N.° 15828-v.5 mar.

Sociedad Anónima "Lord", Comercial e Industrial, comerciante, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 1746, vende al señor Germán B. Kantorowicz, con domicilio en la calle Sarmiento N.º 559, su fábrica de briquetas, instalada en la calle ISABEL LA CATÓLICA N.º 2325. — Reclamo de ley, Sr. Escribano Carlos A. Riarte Ibazeta, Diagonal Roque Saenz Peña N.º 760.

e.1 mar.-N.º 15835-v.5 mar.

Secundino Iglesias, domiciliado Aráoz 2484, vende a Silvino García, de igual domicilio el negocio despacho de pan ARAOZ 2484. — Reclamos en dicho negocio.

e.1 mar.-N.º 15834-v.5 mar.

Agustín Fandiño, martillero, oficina Cochabamba 2927, avisa que Manuel Rodríguez vende a Benito Vázquez, negocio despensa, vinos y cervezas envasadas, por menor RONDEAU 3999, esq. TREINTA y TRES 2094, domicilio partes. Reclamos ley.

e.1 mar.-N.º 15833-v.5 mar.

Avisan, M. Ardáiz y Cía., balanceadores, ofic. Uruguay 251, que Joaquín Serantes vende a José García Mansilla y Jesús García Martínez, el almacén de comestibles y bebidas "La Raza", CERVIÑO 3793|99 esquina MALABIA 3209, domicilio ambas partes. Reclamos en ley. — Marzo 1.º|1943.

e.1 mar.-N.º 15831-v.5 mar.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Román Rodríguez vende libre gravamen a Francisco Donato, negocio restaurant, despacho vinos y cervezas, sito esta ciudad, calle CHILE N.º 2102, domicilio éste ambas partes.

e.1 mar.-N.º 15796-v.5 mar.

Ramón D. Pancioli avisa compra negocio de pensión sito CORRIENTES 2531, 1.º y 2.º piso del señor Eduardo E. Trepat. — Reclamos de ley Pasaje del Parque 1235, domicilio de las partes.

e.1 mar.-N.º 15798-v.5 mar.

Se hace saber que la sociedad "J. Barreiro y Cía.", dedicada a la explotación del ramo sastrería, camisería y artículos generales para hombres y niños, con domicilio en la calle DEFENSA 1102, constituída por Jesús Barreiro Casal y Pedro Alvariño Chao, se disuelve por fallecimiento de don Jesús Barreiro Casal, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "P. Alvariño y Cía.", que se constituye entre P. Alvariño Chao, domiciliado en Defensa 1102 y doña Carmen Sánchez de Barreiro, esposa del causante, con domicilio en Oro 2451. — Reclamaciones de ley en el negocio calle Defensa 1102 o en el domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

e.1 mar.-N.º 15806-v.5 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, U. T. 47-3338, avisan: Catalina Berrogain vende a Miguel Nigri, negocio despacho pan, calle RIVADAVIA 10672 sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.1 mar.-N.º 15803-v.5 mar.

José Mónaco, vende libre de todo gravamen a Nicolás Zaremba su negocio de fiambrería y quesería, sito en CRÁMER 4300, domicilio de las partes. Reclamos de ley Crámer 4300.

e.1 mar.-N.º 15801-v.5 mar.

Andrés y Severino Rey Couto, venden a doña Carmen M. de Gatti, su negocio de despensa, sito en la calle CHIVILCOY 2447, domicilio de las partes. Reclamo de ley en el mismo.

e.1 mar.-N.º 15799-v.5 mar.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: José Villaravid vende a Baldomero Herrero, su casa de lunch, vinos y cervezas, elaboración y venta helados, calle ENTRE RÍOS 1227, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.1 mar.-N.º 15792-v.5 mar.

Emilio Calatayud, M. P. Victoria 1216, avisa el señor Manuel García vende negocio despacho pan, sito calle OTTAWA 3960 a la señora S. P. Begorre, domiciliados y reclamos ley mismo negocio.

e.1 mar.-N.º 15822-v.5 mar.

Avisan: G. Cavallero & Sarcela, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, que Emilio López vende a Luis Guaragna, restaurant, cancha bochas, despacho vinos, cervezas, BOEDO 458, domicilio éste de las partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.1 mar.-N.º. 15818-v.5 mar.

Raquel, Josefina y Esther Montenegro, venden negocio zurcido y ventas de medias, BOLIVIA 40, Capital, a María Teresa Colombo. Reclamos domicilio indicado, que lo es de las partes.

e.1 mar.-N.º 15813-v.5 mar.

Ernesto Vales, Escribano con oficinas en Reconquista N.º 165, escs. 2º|31, comunica que por su intermedio la sociedad "Curto Blanch y Compañía", establecida en la calle GASCÓN N.º 378, y dedicada a la importación y compra venta de productos naturales y manufacturados en general, será disuelta parcialmente por retiro del socio señor Felipe Fort García, con domicilio en Gascón N.º 349, continuando con el activo y pasivo y bajo el mismo rubro los demás socios, señores José Curto Blanch y Basilio López Maseda. Domiciliados en la calle Gascón N.º 349. Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.1 mar.-N.º 15811-v.5 mar.

Se hace saber que la razón social, Destilerías Bononi de J. Hall Bononi, dedicada a fabricación de licores, con domicilio en RIVADAVIA N.º 2194, sociedad de hecho, transfiere su activo y pasivo a favor de la sociedad Destilería Bononi, Soc. de Resp. Ltda. Reclamos por el término de ley en el domicilio de la misma, Rivadavia 2194, domicilio de las partes.

e.1 mar.-N.º 15807-v.5 mar.

Javier E. Viau y Compañía, transfiere el activo y pasivo a la Sociedad "Javier E. Viau y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle RÍO de JANEIRO N.º 235, donde constituyen domicilio para reclamaciones.

e.1 mar.-N.º 15789-v.5 mar.

Policarpo Luis, vende a Alberto Ibarra Palma y Eugenio Paz Tutor, su negocio farmacia "Araucana", sita calle RIVADAVIA 1301. — Reclamaciones Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, 3er. piso. — Domicilio contratantes.

e.1 mar.-N.º 15802-v.5 mar.

3. Fijación de la remuneración del Director Gerente, Directores y Síndico.

4.º Determinar el destino de las utilidades.

5.º Elección del Director Gerente, dos Directores Consejeros, Síndico titular y Síndico suplente. — Director Gerente.

e.1 mar.-N.º 15836-v.20 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 25 de Marzo 1943, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.º Elegir Directores y Síndico y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.1 mar.-N.º 15830-v.20 mar.

EL PLANETA LTD., S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 25 de Marzo 1943, a las 11.15, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.º Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.1 mar-N.º 15839-v.20 mar.

RKO, RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 24 de Marzo de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Río Bamba 556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 28 de Noviembre de 1942, e Informe del Síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y un suplente por vencimiento de sus mandatos.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Remuneración de directores y síndico.

5.º Distribución de utilidades.

6.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 mar.-N.º 15826-v.20 mar.

ALUMINIO ARGENTINA, S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en el local social Avda. Ing. Luis A. Huergo 1279, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1942, e Informe del Síndico.

2.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Destino de las pérdidas.

5.º Remuneración de directores y síndico.

6.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 mar.-N.º 15825-v.20 mar.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1942, e informe del síndico.

2.º Elección de nuevo Directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Remuneración de directores y síndico.

5.º Destino de las utilidades.

6.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 15824-v.20 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A.
De Productos Fotográficos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 1943, a las 10.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Tercer Ejercicio Social, cerrado el 30 de noviembre de 1942.

2.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1 de Marzo de 1943. — El Directorio.

e.1 mar.-N.º 15817-v.20 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Corrientes Nro. 2037|39 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 14 de marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes Nro. 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1942.

2.º Elecciones de directores y síndicos.

a) Por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 protesorero, 2 vocales titulares y 1 vocal suplente.

b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (segunda convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime [illegible], presidente. — Abraham Czer[illegible], secretario.

e.1 mar.-N.º 15814-v.13 mar.

CADEFIMA
Campaña Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1943, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1 mar.-N.º 15812-v.20 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.
Aviso de Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.º Designar dos accionistas, Artículo 8 de los Estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1942, y dictamen del Síndico.

GILLETTE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de marzo de 1943 a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. José Félix Uriburu 4626, para tratar el siguiente,

ASOCIACION GALLEGA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD
Asamblea General Ordinaria
Ejercicio 1942

Señor consocio:

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, sociales, la Junta Ejecutiva tiene el agrado de convocar a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 del mes de Marzo próximo, a las 16 hs. en el local social, Belgrano 3141, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2.º Consideración de la Memoria del ejercicio 1942.

3.º Consideración del Balance e Inventario.

4.º Consideración del presupuesto para el ejercicio 1943.

5.º Designación de cinco asambleístas presentes para que firmen el acta.
Buenos Aires, Febrero de 1943. — José M. Paleo, presidente. — Pedro Baiardi, secretario.

Elección de Autoridades Sociales (Año 1943)

Se convoca a los señores socios de la Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad, a la elección de autoridades sociales, la que tendrá lugar el domingo 21 de marzo próximo, en el local social, Belgrano 3141, entre las 9 y 18 horas.

Las autoridades a elegir son las siguientes:

Representantes: No se eligen por consecuencia de lo dispuesto en el artículo 157 del estatuto social.

Jurado: Elección de tres miembros, en reemplazo de los señores Manuel García Yañez, Manuel Iglesias y José Rey Soto.

Junta Ejecutiva: Un vicepresidente 1.º en reemplazo del señor Cayetano T. Guerra; tres vocales y seis suplentes, en reemplazo de los señores: Felipe López Gómez, Agustín Blanco Portela y Manuel Marcos, que terminan sus mandatos, pudiendo votar cada elector por tres vocales y seis suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: Se eligen tres titulares y tres suplentes. — José M. Paleo, presidente. — Pedro Baiardi, secretario.

e.1 mar.-N.º 15804-v.1 mar.

ILLA Y COMPANIA
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 1943, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Serrano 993, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores suplentes.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder asistir a las asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de control para la entrada a la Asamblea, en el que constará el número de acciones depositadas, conforme lo establece el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.

e.1 mar.-N.º 15790-v.20 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día jueves 25 de Marzo de 1943, a las 10 horas en el local de la calle San José número 180, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aclaración o rectificación del acta de la Asamblea del 3 de Abril de 1941 y aprobación y ratificación de lo resuelto sobre ese punto por el Directorio en su sesión del 15 de Enero de 1943.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio (año 1942).

3.º Nombramiento de tres directores titulares por dos años, de un director titular por un año y de dos directores suplentes por dos años.
4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.
Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — El Directorio.

e.1 mar.-N.º 15784-v.20 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 43.º ejercicio, que se celebrará en el local del Banco calle Bartolomé Mitre N.º 575, el día 25 de marzo de 1943, a las 16 horas,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Deliberación sobre Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores, dos síndicos titulares y un síndico suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.
Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1943. — Octavio S. Pico, presidente.

e.1 mar.-N.º 15786-v.20 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Anual.

2.º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.
3.º Previsión para pasivos contingentes.
4.º Distribución de utilidades.
5.º Elección de los Directores.
6.º Elección del síndico y suplente.
7.º Remuneración del Directorio y síndico.
8.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Oscar Rendtorff, presidente. — Martín S. Henry, secretario-tesorero.
e.1 mar.-N.º 15787-v.22 mar.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 18 de marzo de 1943, a las 11 horas en el local social Córdoba 359, para:
1.º Autorizar la venta de propiedades.
2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

e.1 mar.-N.º 15809-v.13 mar.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de marzo de 1943, a las 19 horas en sus oficinas Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 885,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Informe del síndico y Balance General del 12.º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.º Elección de seis (6) directores titulares y un (1) suplente por el término de dos (2) años.
3.º Elección de síndico titular.
4.º Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos Nros. 24 y 25.
5.º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1943. — El Directorio.
e.1 mar.-N.º 15808-v.20 mar.

CALERA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo de 1943, a las 11 horas en el local social 25 de mayo N.º 11 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.º Elección del síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Para obtener entrada a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las acciones en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1943. — Por el Directorio: Dr. Héctor Alvarez, presidente.

e.1 mar.-N.º 15805-v.20 mar.

SECCION BALANCES

B. 21. —

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Domicilio: Cangallo N.º 500 — Buenos Aires.
BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	1.073.933.—
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	1.451.271.38
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	94.494.—
Depósitos a la vista en bancos del exterior.	458.908.20
Otros	264.874.65
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional.	
Otras	119.000.—

ACTIVO	m$n.
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	11.219.350.20
Documentos descontados	15.710.989.22
Letras y giros comprados	1.133.66
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	895.424.56
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales.	
Deudores varios	28.578.53
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina.	172.927.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	317.225.33
Otros valores	632.428.67
Inmuebles	
Bienes diversos	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	132.671.51
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	749.152.28
Diversas	1.917.193.37
Total del Activo	34.339.565.56
Cuenta de resultados:	
Ganancias y Pérdidas (saldo)	
Total general	34.339.565.56

PASIVO

Depósitos:	
Cuentas corrientes	14.309.417.32
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	1.831.511.77
Caja de ahorros	5.583.816.36
Plazo fijo	3.712.288.72
Otros depósitos a plazo	100.700.—
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país.	
Con bancos y corresponsales del exterior.	326.045.93
Letras y giros a pagar.	166.867.18
Dividendos a pagar.	
Varios acreedores	116.392.89
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	741.029.92
Diversas	1.431.679.29
Total del Pasivo	28.319.749.38
Cuenta de resultados:	
Ganancias y Pérdidas (saldo).	206.077.75
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado.	5.681.818.18
Suscripto - Asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	131.920.25
Estatutarias.	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	34.339.565.56
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio).	
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	2.914.322.95
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	811.181.62
Valores en custodia	85.022.979.59
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		382.061.79
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		1.123.442.96
Impuestos, tasas y patentes.		16.910.82
Amortizaciones		79.953.63
Otros gastos de administración y débitos diversos		569.982.99
		2.172.352.19
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	206.077.75	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior		206.077.75
Total		2.378.429.94

H A B E R	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	2.182.966.[illegible]
Utilidades diversas	99.606.[illegible]
Otros créditos	95.856.[illegible]
	2.378.429.94
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior	
Total	2.378.429.94

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1943.

Augusto Thunn, gerente general. — Serafino Ghilardi, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 1° de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Miguel Torre, contados público nacional.— Matríc. N.° — Tomo IV — F. 19 — Tribunal Cap. Fed.

e.1 mar.-N.°....-v.1 mar.

B. 22 —

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Domicilio: Capital — Bartolomé Mitre 401

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	8.869.124.64
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	7.485.358.34
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	938.958.10
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	692.003.78
Otros	369.444.40
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	849.624.60
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	14.458.625.19
Documentos descontados	17.185.854.75
Letras y giros comprados	194.856.37
Bancos y corresponsales del país	[illegible]
Bancos y corresponsales del exterior	27.228.57
Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales	
Deudores varios	889.048.45
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina...	250.000.—
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	4.395.648.44
Otros valores	8.—
Inmuebles	2.410.027.—
Bienes diversos	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	757.608.32
Diversas	113.862.27
Total del activo	59.887.280.62
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general	59.887.280.62

PASIVO

Depósitos:	
Cuentas corrientes	19.594.481.65
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	2.853.160.59
Caja de Ahorros	13.828.451.16
Plazo fijo	8.913.921.64
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	846.077.64
Letras y giros a pagar	67.024.24
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	302.839.30
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	[illegible]
Operaciones de cambio y títulos	518.160.[illegible]
Diversas	1.615.437.23
Total del pasivo	48.079.795.14

PASIVO	m$n.
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo)	1.172.598.43
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	8.295.454.54
Suscripto — Asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	418.310.07
Estatutarias	
Facultativas	1.021.122.39
Con otro destino especial	
Total general	59.587.280.62
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	5.226.421.34
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	2.297.370.09
Valores en custodia	103.080.952.11
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	17.641.702.51

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		1.039.624.54
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		1.770.429.41
Impuestos, tasas y patentes		60.060.86
Amortizaciones y provisiones		747.823.80
Otros gastos de administración y débitos diversos		425.555.13
		4.042.903.24
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	1.172.598.48	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejerc. anter. . . .		1.172.598.48
Total		5.215.501.72

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		3.921.138.58
Utilidades diversas		862.989.58
Otros créditos		431.373.56
		5.215.501.72
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio		
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter.		
Total		5.215.501.72

Buenos Aires, Febrero 8 de 1943.

A. Herrmann, gerente general. — F. Trüdinger, contador general.

Certifico que los estados que anteceden, coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Angel Rodríguez Rodríguez, contador público nacional.
Matríc. N.° 362. — Tribunal Capital Federal.

e.1 mar.-N.°....-v.1 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N° 11.867

Al comercio "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, avisa que la venta del negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle CUENCA 2301 esquina LASCANO, que efectuaban los señores Benigno y José Llano a la señora Justina Pérez de Grandal, publicaciones del día 21 de enero de 1943 y posteriormente Benigno y José Llano al señor Manuel Barreira el mismo negocio publicaciones del 29 de enero al 3 de febrero de 1943, han quedado sin efecto.

e.27 feb.-N.° 15765-v.4 mar.

Se hace saber que la sociedad de hecho "Remus y Bordone", formada por los señores Hércules Remus y Ubalde Bordone, con domicilio en la calle Entre Ríos N.° 1269 (puesto 58), vende al señor Manuel Rial Vázquez, con domicilio en la calle Cevallos N.° 1246, el negocio de fiambrería que tiene establecido en el Mercado Entre Río, calle ENTRE RÍOS Nro. 1269, PUESTO N.° 58. — La escritura de venta se otorgará en la Escribanía Tobío y Ribero, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 878, piso 3.°, donde deben efectuarse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943.

e.27 feb.-N.° 15762-v.4 mar.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418 Avisa: Pedro Bianco vende a Manuel M. Arias, su café y bar, NUEVA YORK 4995, domicilio constituído por las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.27 feb.-N.° 15763-v.4 mar.

Avisan Argiz y Cía., que por orden de Constantino García y José M. García, remataremos 4 de marzo, todos los muebles, útiles y demás enseres, en pública subasta y al mejor postor sin base del negocio de bar, restaurant, cancha, bochas, sito AVENIDA OLIVERA 65. Reclamos ley nuestra oficinas. Rivadavia 1976, U. T. 48-1419.

e.27 feb.-N.° 15758-v.4 mar.

Clemente Sotelo y Cía., martilleros públicos con oficinas Pueyrredón 312, avisan que Luisa Cicconi autoriza a rematar el día 4 de marzo, lechería CERETTI 3266. Reclamos ley n|oficinas.

e.27 feb.-N.° 15764-v.4 mar.

Antonio Martín, martillero público, ofic. Charcas 2181. Rematará el día 4 de Marzo, el negocio de zapatería, calle CORRIENTES 4047, orden Antonio Dragonetti. — Reclamos ley casa central Córdoba 3701, donde prosigue mismo ramo.

e.27 feb.-N.° 15.770-v.4 mar.

Se hace saber que la Sociedad "San Remo" de Responsabilidad Limitada, con negocio ropería y demás anexos y afines, en BRASIL 946, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Luis Rasore, retirándose don Fausto Senen Bobillio. — Reclamos ante el escribano que interviene Roberto V. Vitale, Uruguay 435, piso 7.°, escritorio M. — Las partes constituyen domicilio Brasil 946.

e.27 feb.-N.° 15778-v.4 mar.

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad de hecho "Belocopitov y Straimel", Establecimiento Industrial "Indar", con domicilio en HUMAHUACA 3759, Capital, de Rafael Belocopitov y Jacobo Gregorio Straimel; y que éste, domiciliado en San Eduardo 386, se hace cargo del activo y pasivo de la misma y compra a Rafael Belocopitov, las instalaciones, maquinarias, accesorios y muebles y útiles del taller de la calle Humahuaca 3759. — Reclamaciones a San Eduardo 386, domicilio de Jacobo Gregorio Straimel.

e.27 feb.-N.° 15773-v.4 mar.

José Antonio González, vende a los señores José Ferraro, José Antonio González, José Fernández y Agustín Castro, negocio de fábrica de muebles y afines, MÁRMOL 842, domicilio de partes. — Reclamos José Donzelli, Yatay 480.

e.27 feb.-N.° 15777-v.4 mar.

Se hace saber que por ante el escribano público, don Emilio Crotto, con oficinas en la Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 615, escritorio 724|30, don Vicente Tomás Grimoldi Peluffo, le transfiere al otro socio don Rómulo Osvaldo Grimoldi Peluffo, el activo y pasivo de la Sociedad "Vicente Grimoldi, Peluffo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital veinticinco mil, dedicada a la venta de semillas, artículos de agricultura y otros, con domicilio en la calle CORRIENTES N.° 3251|77. — Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943.

e.27 feb.-N.° 15768-v.4 mar.

Moisés Klein; Hersch Schattner y Ernestina Fisch de Schattner, domiciliados Guardia Vieja 4060, venden sus partes que les correspondiera en el negocio de la sociedad de hecho "Schattner Hermanos y Compañía". GUARDIA VIEJA 4060, ramo "fábrica de estampados", a la razón social "Klein y Zolkwer", domiciliada Guardia Vieja 4068. — Reclamaciones en este último, domicilio especial ambas partes.

e.27 feb.-N.° 15779-v.4 mar

Romualdo N. Benincasa, Escribano, con oficina en la calle Florida 248, avisa que con su intervención, don José Luis Schiavone, vende a Alejandro Hegedüs, y Elia Szabó de Hegedüs, el activo de su negocio de fiambrería y frutería, sito en la calle MONTEVIDEO 65, de esta Ciudad y domicilio de las partes. — Reclamos de ley ante el Escribano.

e.26 feb.-N.° 15.727-v.3 mar.

Avisan Guillermo Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Carlos Pellegrini 70, que Eduardo A. Fuente, vende a José García el despacho de pan y facturas calle HORTIGUERA N.° 493. — Domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

e.27 feb.-N.° 15780-v.4 mar.

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Crespo y Montes, establecida en la calle SANTIAGO del ESTERO 20, que se dedica al ramo de bazar, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Crespo. Reclamos y domicilio contratantes en el mismo negocio.

e.27 feb.-N.° 15746-v.4 mar.

Alfonso Cados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas [illegible], avisa: Que Berta Raffonaud de Bellagamba, Angela Berta, Olga Elena y Beatriz Odette Bellagamba, domiciliadas Pueyrredón 768, venden a José Olivetti y Francisco Selvaggi, domiciliados Laprida 918, su negocio de carnicería y anexos calle PUEYRREDON 768

e.26 feb.-N.° 15.700-v.3 mar.

Se avisa que Santiago García Abion, domiciliado en Cochabamba N.° 1058, vende a Pedro Castelo Noya, domiciliado en Bernardo de Irigoyen N.° 1269, el hotel y restaurant "Aragón", hoy, Nuevo Hotel Vasconia, sito en COCHABAMBA N.° 1655|60. — Reclamos término de ley al Escribano Oscar M. Noriega. — Avda. Presidente R. Sáenz Peña N.° 628.

e.26 feb.-N.° 15.723-v.3 mar.

Emilio Calatayud, martillero público, oficinas Victoria 1210, avisa que Josefa García, vende a Mateo Bergembbk, su negocio lechería SUÁREZ 1389, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.26 feb.-N.° 15.736-v.3 mar.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José Nuñez Valiño, vende a su condómino Manuel Rodríguez Ribal, con activo y pasivo, parte que correspondíale de la despensa, VILLARROEL 1490, esquina DORREGO, donde ambos domicílianse.

e.26 feb.-N. 15.712-v.3 mar.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 582, avisan: José Molina Cisneros, vende a José Da Purificación Pires y Angel Barrientos, restaurant, Tte. Gral. FÉLIX URIBURU 2467|69, antes calle BLANDENGUES, donde todos se romicilian.

e.26 feb.-N. 15.711-v.3 mar.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Nazca 2765, U. T. 50 - 3957, que Antonio González (que firma A. González), vende a Agustín Bernardo e Higinio Peña, su buffet y despacho bebidas alcohólicas, instalado en Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, calle TINOGASTA 3455, domicilio ambas partes.

e.26 feb.-N.° 15734-v.3 mar.

Con intervención del martillero público **Emilio Oilhaborda**, Avenida de Mayo 1370, Abraham Mallen vende a Bartolomé Fructuoso Pirovani, su farmacia "Oeste" sita JONTE 1800 esquina AVENIDA SAN MARTÍN, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 feb.-N.° 15.728-v.3 mar.

Isidoro Vanoni, Manuel Losada Albizuri y Juan Carlos Vanoni, componentes de la Sociedad "Losada, Vanoni y Compañía", establecida en la calle BELGRANO Nro. 1612, hacen saber la disolución de la misma, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Manuel Losada Albizuri. —Reclamos Escribanía Colabelli-Belçaguy, Avenida de Mayo 760, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943.

e.27 feb.-N.° 15753-v.4 mar.

Se hace saber que Francisco Merlo, vende a Estanislao Silva, el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle PEDRO MENDOZA 1697. — Reclamos ambas partes allí. — Escribano Juan R. Borzone, Salta 347.

e.26 feb.-N.° 15713-v.3 mar.

Manuel Gavilán, vende a Juan Santos García, su negocio de "Panadería Modelo", en el pueblo URIBURU, Ferrocarril Oeste, domicilio de los contratantes. — Reclamos: Escribano Abel María Reyna, Avellaneda 578, Santa Rosa, (Pampa).

e.26 feb.-N.° 15710-v.3 mar.

Aviso al comercio que de común acuerdo, ha sido disuelta la Sociedad Coll y Cía., establecida con negocio de confitería y bar, en la calle SANTA FE 3402, esq. SALGUERO, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Martín Coll Planas. — Reclamaciones de ley, Lavalle 1394, piso 8.°, Estudio doctor Eduardo A. García Pullés, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 feb.-N.° 15.720-v.3 mar.

Se avisa que con intervención del Escribano Manuel Sánchez Mendoza, Florida 461, se disolvió la Sociedad Comercial Colectiva "Ares y Ares", formada por Manuel Ares y Plácido Ares, sita en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6002, domicilio de ambos socios, que se dedica al ramo de ropería y artículos para hombres y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Plácido Ares. — Se atenderán reclamos por el término de ley en el domicilio de ambos socios y en el del Escribano mencionado.

e.26 feb.-N.° 15719-v.3 mar.

Se avisa que con intervención del Escribano doctor Manuel Sánchez Mendoza, Florida 461, don Basilio Ares, vende a don Gumersindo Ares, el negocio de ropería, camisería y sombrerería de su propiedad denominado "La Banderita", sito en la calle SUÁREZ 1699 esquina MONTES DE OCA 898, domicilio de ambos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el comprador Gumersindo Ares. — Se atenderán reclamos por el término de ley en el domicilio de comprador y vendedor y en el del Escribano mencionado.

e.26 feb.-N.° 15.718-v.3 mar.

Juana Wyngaard de Schnock, Cerrito 1511, transfiere su fábrica de lámparas y pantallas "Lapa", CERRITO 1511, a "Lapa" Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, mismo domicilio. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.26 feb.-N.° 15.716-v.3 mar.

Hácese saber que se disuelve la sociedad "Levit y Titiun", ubicada en VARELA 983, confección ropa hombres y niños, formada entre Bernardo Levit. Varela 983 y Sonia Rosenstein de Titiun. Corrientes 2852, haciéndose cargo activo y pasivo, socio Bernardo Levit. — Reclamaciones: Escribanía Guterman. Cerrito 466.

e.26 feb.-N.° 15.717-v.3 mar.

Abásolo Tomás V., Martillero público oficinas Loria 534, avisa que José Pérez Tomás, vende su negocio de despacho de pan y confitería, calle MORENO N.° 2150, su domicilio, a Francisco Sein, domiciliado Loria 534.

e.26 feb.-N.° 15703-v.3 mar.

Se avisa: Que don Leandro Ojeda Ortiz, farmacéutico, vende a don Emilio López, farmacéutico, ambos domiciliados en Eduardo Castex F. C. O., su farmacia y droguería instalada en el pueblo EDUARDO CASTEX (F. C. O.) PAMPA CENTRAL. — Reclamos por el término de ley, al Escribano Raúl G. Villa. — Eduardo Castex F. C. O.

e.26 feb.-N.° 15.722-v.3 mar.

Al comercio: Geza Ordodie Hoffmann vende sus establecimientos "Plantadroga" de elaboración productos medicinales y alimenticios deshidratados en ACEVEDO 2941 (Buenos Aires) y Pehuajó (F. C. O.), a sociedad de responsabilidad limitada compuesta por Richard Berci, Eugenio Lang, S. R. L. y el vendedor. — Reclamos legales a Acevedo 2941, domicilio común. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943.

e.26 feb.-N.° 15702-v.3 mar.

Avisa: Guillermo Rodríguez, vende su garage CÓRDOBA 978 a los señores Manuel Blanco y Bautista Casciro, libre de todo gravamen. — Recl. en ley, Rivadavia 1273, esc. 42, S. Kahanoff, domicilio de las partes.

e.26 feb.-N.° 15701-v.3 mar.

Hacemos saber que "Algodonera Lomas, Tawil, Ini y Compañía, Sociedad Colectiva", domiciliada CORRIENTES 2568, escritorio 52, Capital Federal, fábrica de hilandería y tejeduría de algodón y sus similares, instalada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lomas de Zamora, Ciudad de Temperley, Avenida Fernández 702 y 750, vende su activo y pasivo a "Algodonera Lomas, Tawil, Ini y Compañía, Sociedad Anónima Textil", domiciliada Corrientes 2568, esc. 52, Capital Federal, con personería jurídica y estatuto aprobados por el P. E. de la Nación el 30 de diciembre de 1942. — Reclamaciones Ley 11.867, escribanos doctores Soldano, Corrientes 1667.

e.26 feb.-N.° 15694-v.3 mar.

Luis Oscar Radondy, compra a su socio Jorge Asad, su parte del negocio de panadería mecánica, sito JUNÍN 917, incluso el activo y pasivo. — Reclamaciones de ley mismo negocio, domicilio constituído partes contratantes.

e.26 feb.-N.° 15689-v.3 mar.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Mario Martín Sandon y Francisca Drasecih de Sandon, venden a Adelina Esther Boscatto de Quintana, despacho de pan, ZAPIOLA 1599, donde domicílianse.

e.26 feb.-N.° 15709-v.3 mar.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Cándido Eiras Iglesias, vende a Mario Martín Sandon y Francisca Drasecih de Sandon, negocio de cafés, tés y caramelos, NAHUEL HUAPÍ 3663, donde domicílianse.

e.26 feb.-N.° 15708-v.3 mar.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores", ofic. Humboldt 682, avisan: Tomás Antonio Gallo, vende a José María Torrado, librería, juguetería y cigarrería, JUFRÉ 600 esquina ACEVEDO 995, donde ambos se domicilian.

e.26 feb.-N.° 15706-v.3 mar.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Alfredo Porotti, vende a Matías Arriaga, restaurant, bar y cancha de bochas, VELAZCO 1202|6|8 esquina DARWIN, donde domicílianse.

e.26 feb.-N.° 15705-v.3 mar.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 3 de Marzo de 1943, todas las existencias que constituyen el negocio, restaurant, JUAN BAUTISTA ALBERDI N.° 3799, orden José Manuel Alonso, domiciliado mismo negocio.

e.26 feb.-N.° 15704-v.3 mar.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa que Francisco Bellignardi vende a Concepción S. de Arcidíacono, su despacho de pan, sito en TINOGASTA 5060, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.

e.24 feb.-N.° 15596-v.1 mar.

Héctor M. Verona, rematador público escritorio Bulnes 1249, avisa vende restaurant y billares SAN PEDRITO 699 esquina FRANCISCO BILBAO 3107. Vendedores Arturo Firbida y Wenceslao Villaverde, domiciliados Bulnes 1249. comprador: José Rodríguez. — Reclamo ley.

e.24 feb.N.° 15590-v.1 mar.

José Morán vende a León Macchi la parte que le corresponde en el laboratorio de preparación de especialidades medicinales establecido en la calle CUENCA 121, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749.

e.24 feb.-N.° 15586-v.1 mar.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 1 de Marzo 1943, todas las existencias, que constituyen el negocio, almacén de comestibles y bebidas, COCHABAMBA 3202, orden Ramón Burés, domiciliado mismo negocio.

e.24 feb.-N.° 15.620-v.1 mar.

La razón social Juan B. Zanchetti e Hijos, establecida en el ramo de tejidos y confecciones, con domicilio en la calle PEDRO MENDOZA 1447|51, Capital Federal; cede su activo y pasivo a los señores Armando Ireneo y Fernando Ireneo Zanchetti, con domicilio en el lugar arriba indicado.

e.24 feb.-N.° 15.615-v.1 mar.

Avisan A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940; U. T. 48-0780 y 47-6977, que Valentín García y José Díaz venden a Emilio Fernández y Serafín Fernández su negocio café, restaurant y bar sito SANTA FE 1601, esquina MONTEVIDEO 1124, donde se domicilian las partes. — Reclamos ley.

e.24 feb.-N.° 15.613-v.1 mar.

Avisan A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940; U. T. 48-0780 y 47-6977, que Abelardo Rodríguez vende a María E. Carbonell de Shinobara, su negocio de despacho de pan, sito TACUARÍ 584, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.24 feb.-N.° 15.612-v.1 mar.

José Martínez, San José 143, avisa: que Manuel Guillermo Noval, vende a Manuel Menéndez, despensa establecida en HABANA 3201, esquina CUENCA 4302, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas. — 24 Febrero 1943.

e.24 feb.-N.° 15.608-v.1 mar.

José Martínez, San José 143, avisa: Juan Diana vende a Antonio Brumnich, restaurant, vinos y cervezas, CHORROARÍN 596, esquina BAUNESS 902, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas. —24 Febrero de 1943.

e.24 feb.-N.° 15.606-v.1 mar.

(1) Se avisa que la Sociedad "Angel F. y A. Julio Bollini", Biblioteca 32, que se dedica a construcción de casas y obras de mampostería, domiciliada en BIBLIOTECA N.° 32, se disuelve por fallecimiento del socio Angel F. Bollini, haciéndose cargo del activo y pasivo, don A. Julio Bollini. Para reclamaciones Escribano Pedro Ansaldo, Lavalle 1362. — Domicilio de las partes., Biblioteca 32.

e.22 feb.-N.° 15556-v.26 feb.
e.27 feb.-N.° 15632-v.3 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores el 22 y 23.

Guinzou Kikuchi vende a Kaichi Ishii, tintorería y taller planchado. AVDA. CANNING 1500, domicilio ambas partes y reclamaciones legales.

e.24 feb.-N.° 15626-v.1 mar.

Faustino Núñez vende a Modesto Molina, Francisco Molina y Manuela Molina el negocio de frutería, libre de todo gravamen y deudas, sito RODRÍGUEZ PEÑA 411 domicilio real de ambos contratantes; reclamos Ley 11.867, Humahuaca 4022. — Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

e.24 feb.-N.° 15621-v.1 mar.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa que Andrea Palacios vende a Carmen Palicio, su despacho de pan y facturas situado en PUAN 1556, domicilio de ambos, reclamos Ley, en mis oficinas.

e.24 feb.-N.° 15.595-v.1 mar.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 3 de Marzo a las 15 horas rematará las existencias que constituyen la carpintería mecánica de H. Mascazzini y Hno., THAMES 1165. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.

e.24 feb.-N.° 15.600v.1 mar.

Uugaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 2 de Marzo a las 15 horas, rematará las existencias que constituyen la fábrica de zapatillas de Rodríguez y Cía., CHICLANA 3956. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.

e.24 feb.-N.° 15.599-v.1 mar.

Czarna Zysia Waisbaum, vende a Irene Terenghi de Pérez su negocio de café-bar de 25 DE MAYO 583, donde constituyen domicilio.

e.24 feb.-N.° 15.605v.1 mar.

Francisco Gómez, vende chocolatería, vinos, cervezas y venta de helados Av. LA PLATA 2447, su domicilio, a José Vázquez domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador dentro del término ley.

e.24 feb.-N.° 15.604-v.1 mar.

Antonio de la Prida y Santiago Barrios, venden a Andrés Aparicio, la despensa CERVANTES 1727. — Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675 - Teléfono 61 - 1815, domicilio de las partes.

e.24 feb.-N.° 15.603-v.1 mar.

Horacio H. Castello vende a Antonio Kloc su negocio lechería, calle ANDRÉS ARGUIBEL 2186. — Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.

e.24 feb.-N.° 15628-v.1 mar.

Avisa Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, oficinas Lacar 4701 U. T. 50-0089, el señor Antonio Castro Blanco vende la mitad parte indivisa al señor Manuel Castro Felgueiras, del despacho de pan, masas y bombones, sito en esta capital, calle D. R. BELÁUSTEGUY N.° 4084. — Rec. ley m. ofic. T. L.

e.24 feb.-N.° 15627-v.1 mar.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Laureano Fraga vende a Celso Moure y Guillermo González, el despacho de bebidas y casa de comidas, INDEPENDENCIA 402 esq. DEFENSA, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As, Febrero 24|943.

e.24 feb.-N.° 15631-v.1 mar.

Avisan M. Ardáiz y Cía, oficinas Uruguay 251, que Lorenzo Sánchez vende a Gumersindo Randón, la mitad parte de su negocio de café y bar, denominado "Diagonal Bar", AVDA. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA 616, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Febrero 24|943.

e.24 feb.-N.° 15630-v.1 mar.

Adolfo Estapé Amat, avisa que vende a Adela Barschaj, ambos con domicilio en Luján 2132, todas las maquinarias e instalaciones que se encuentran en el local calle LUJÁN 2132, donde el vendedor tenía instalada una manufactura de tabacos. — Reclamos a escribanía Dubove, B. de Irigoyen 557.

e.25 feb.-N.° 15.682-v.2 mar.

José Torija, Avda. de Mayo 1411, avisa que el 3 de Marzo, rematará existencias del negocio de mercería, librería, juguetería y varios, JONTE 5076, de Vicente Vives. — Reclamos en el mismo.

e.25 feb.-N.° 15.683-v.2 mar.

Aviso al comercio que la firma que gira en esta plaza con el rubro de "The Baskungar Company", con domicilio en la calle LYNCH N.° 3477, compuesta por los señores Valeriano García y Francisco Caputo, domiciliados también en la calle Lynch N.° 3477, ha quedado disuelta, retirándose de ella el socio señor Francisco Caputo y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Valeriano García. — Reclamos término de ley, al Escribano Jorge Ungaro, Avda. de Mayo 570.

e.25 feb.-N.° 15.684-v.2 mar.

Se avisa que don Mariano Ruiz, vende y transfiere a Mario Revello y Alberto Chiappe, su negocio de garage, sito en AVENIDA RIESTRA 1121, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.25 feb.-N.° 15.685-v.2 mar.

Héctor Rendano hace saber por cinco días que vendió una parte de las mercaderías de su negocio de repuestos y accesorios para automóviles sito VIAMONTE 1600, a los Sres. Merlinski y Syrowicz, los que se hacen cargo del arrendamiento del local. — Reclamos de ley en domicilios de las partes, en el negocio o en México 1743, instalando el vendedor negocio mismo ramo en este último domicilio.

e.25 feb.-N.° 15665-v.2 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Amoros vende a Arturo González, su negocio carnicería, calle PEDRO GOYENA 598|600. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.25 feb.-N.° 15666-v.2 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ramiro Valle vende a Estanislao Elchinsky y Eduardo Juan Santarán, su negocio carnicería, calle CUENCA N.° 23. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.25 feb.-N.° 15667-v.2 mar.

Editorial Difusión S. A., domiciliada en Tucumán 1859, vende a Talleres Gráficos, José Manuel Estrada S.R.L., domiciliada en Humberto I 1050, su negocio de Talleres Gráficos ubicado en la calle HUMBERTO I N.° 1050. — Reclamos: Moreno 970, esc. 401.

e.25 feb.-N.° 15668-v.2 mar.

A. Riera y Cía, domiciliada en Humberto I 1050, vende a Talleres Gráficos, José Manuel Estrada S. R. L., domiciliada en Humberto I 1050, su negocio de Talleres Gráficos, ubicado en la calle HUMBERTO I N.° 1050. — Reclamos: Moreno 970, ces. 401.

e.25 feb.-N.° 15669-v.2 mar.

Hácese saber que se disuelve Sociedad de hecho "Hirschowitz y Berger", Casa Mary, CANGALLO 2455, confección ropa bebés, formada entre Alberto Hirschowitz, Paso 736 y Szyja Berger y Mary B. de Berger, Cangallo 2455, haciéndose cargo activo y pasivo Szyja Berger. — Reclamaciones Escribanía Guterman, Cerrito 466.

e.26 feb.-N. 15.716-v.3 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle GENERAL JOSÉ G. DE ARTIGAS 1801. — Vendedores: Isaac y León Schvartzman, domiciliados Sarmiento 4131. — Comprador: Aron Stubrin domiciliado en el negocio. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.25 feb,-N. 15653-v.2 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican: Jesús Canteli y Luis Fuentes venden a Santiago Fernández, Domingo Palmeiro y José González, almacén, bebidas, canchas bochas, CUBA 2700, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.25 feb.-N.° 15.655-v.2 mar.

Lisardo Losada vende restaurant, vinos y cervezas situado AV. LA PLATA 1805, su domicilio, a Nemesio Gutiérrez domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, dentro del término ley.

e.25 feb.-N.° 15.657-v.2 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Vale y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Constancio Julián Gesteiro vende a Antonio Iglesias Gacio, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde del negocio de despensa, sito en esta Capital, calle IBERÁ 2802 esq. VIDAL, domicilio de ambas partes. — Recl. ley. — Bs. As. 24 de Febrero de 1943.

e.25 feb.-N.° 15.662-v.2 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle MORÓN 4100 esq. GUALEGUAYCHÚ. — Vendedor: Antonio Orgo. — Compradora: Elsa Blanco de Bertolini. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943.

e.25 feb.-N.° 15.661-v.2 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José Seijas Sánchez vende a Cándido José Seijas que firma "C. Seijas", quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle HUMBERTO I.° N.° 299 esq. BALCARCE, domicilio de ambas partes. Recl. ley. Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943.

e.25 feb.-N.° 15.660-v.2 mar.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, calle CENTENERA N.° 3023, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en la oficina del intermediario, Herrera 2461. — Vendedor: Manuel Rey Romero, domiciliado en el mismo negocio. — Comprador: Juan C. Manildo, domiciliado en Herrera N.° 2461.

e.25 feb.-N.° 15.638-v.2 mar.

Avisa C. Peiteado, oficinas Victoria 676: Que don Raimundo Agüeira vende a los señores Gabriel A. Canto y Ricardo López, el negocio hotel-pensión "Rivadeo", RIVADAVIA 957, (domicilio vendedor); comprador y reclamos, mis oficinas.

e.27 feb.-N.° 15.750-v.4 mar.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Manuel de Sousa Domingos, vende a José Benito del Soto, despacho de pan, AVDA. PARRAL N.° 762, domicilio de las partes, n|. oficinas.

e.25 feb.-N.° 15.674-v.2 mar.

Editorial Divulgación Americana, Soc. de R. L., PUAN 673, sará disuelto, haciéndose cargo del actovo y pasivo su socio Francisco P. Cabrejas, Puán 673. — Reclamos: Escribanos C. Ferrari y G. Morganti, Tucumán 1581.

e.25 feb.-N.° 15.652-v.2 mar.

Eugenio Di Santo, rematará las existencias e instalaciones del negocio de cigarrería de la Sucesión de Manuel Campos, calle SAN MARTÍN 276, el día 2 de Marzo a las 15 horas. — Reclamaciones en mis oficinas, Cangallo 439.

e.25 feb.-N.° 15.675-v.2 mar

Casimiro Casado, vende a Juan Augusta su negocio de restaurant y bar "Touring Club", establecido en Kil. 26 DIADEMA ARGENTINA - Zona, Com. Rivadavia. — Reclamaciones a Escribanía Sárrias, Com. Rivadavia, (Chubut).

e.25 feb.-N.° 15.648-v.2 mar.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa que el señor Humberto Fresia, vende al señor Miguel Merdech, su despacho de pan, situado en BAUNESS 2662, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.

e.24 feb.-N.° 15588-v.1 mar.

Viva y Federico, transfiere a "Viva y Federico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital m$n. 350.000, el activo y pasivo de su negocio de compraventa, consignación y exportación de papas y cereales, establecido en GARAY 840, que es el domicilio de ambas partes. — Reclamaciones Estudio doctor Arecha, Avenida de Mayo 1161, piso 4to.

e.24 feb.-N.° 15592-v.1 mar.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador público, oficinas San Juan 1119, que Belisario Pampillón vende a José Giráldez, la parte que le corresponde negocio almacén y despacho bebidas, CARLOS CALVO 901, esquina TACUARI, domicilio de las partes, que explotaba con Ovidio Alonso, haciéndose cargo activo y pasivo los señores Ovidio Alonso y José Giráldez. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.25 feb.-N.° 15.639-v.2 mar.

Al comercio: Avisa Evaristo Ferreiro, que vende la parte mitad pro-indivisa del negocio de fiambrería y quesería, situado AVENIDA QUIRNO COSTA 2337, esta Ciudad, al señor Antonio Pelizzari, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos términos de Ley, deben interponerse en el negocio, domicilio de ambas partes.

e.25 feb.-N.° 15.640-v.2 mar.

(1) David Cohen, vende a "Cohen y Zaied" su negocio de sedas, lanas, fantasías y tejidos en genreal, sito PASO 415, domicilio de todos.

e.24 feb.-N.° 15209-v.1 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Carlos Nicolás Galcerano vende a Raquel F. de Hochman su negocio de farmacia, denominado "Colon", sito en la calle INDEPENDENCIA N.° 2900. — Reclamos mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.

e.27 feb.-N.° 15.748-v.4 mar.

José Mata, martillero público, Victoria 2313, T. 47 - 9970, avisa que Ramón Pancioli vende a Manuel Martínez y a Celestino Pérez su casa amueblada RIVADAVIA 2721, todos allí domiciliados.

e.27 feb.-N.° 15.751-v.4 mar.

A. Martínez, martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475 — 38 - 4418. — Avisa que: Antonio Sktr vende a Atilano B. Novoa su café SEGUROLA 1596, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.27 feb.-N.° 15.761-v.4 mar.

Ramiro Lamas, oficinas General Artigas 2695 — T, 59 - 0671, con su intervención véndese almacén y restaurant NOGOYA 4958; vendedor, Lorenzo García, domiciliado en el negocio; comprador, Pascual Ysaia, domiciliado Cabildo 1282. — Reclamos forma legal.

e.27 feb.-N.° 15.749-v.4 mar.

Avisan: Alonso y Cía, bal. y mart. públ., oficinas Paraná 196, U. T. 37-3790, que José S. Alonso, vde. a José Lago, parte que corresp., en condom. c. Manuel Pérez, neg. almacén, bar, sito cap. calle GARAY 2401, esq. MATHEU, hac. cargo act. y pasivo, n|. firma Pérez y Lago. Ambas part. dom. neg. Recl., n|. ofic.

e.27 feb.-N.° 15741-v.4 mar.

Se hace saber que la Sociedad de hecho "N. Fernández & Cía.", compuesta por Nicasio Fernández González, Delia Di Lorenzo de Pérez, Rubén Carrasco y Juan Vicente González Cirves, con fábrica de aparatos de vidrio graduados y jeringas hipodérmicas en la calle MARTÍNEZ ROSAS 1064 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a "I. V. A.", Industria Vidriera Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Avenida San Martín 2251. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.

e.27 feb.-N.° 15.756-v.4 mar.

Avisa Baltasar Gutiérrez, balanc. y mart. públ., oficinas Jonte 2484 - U. T. 59 - 3509, que José Loelo, vende a Juan José Polo y Eduardo Rodríguez su negocio de garage y afines calle QUIRNO 262, dom. de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.25 feb.-N.° 15.635-v.2 mar.

Se hace saber que el señor Arsenio Guidi Buffarini, Junín 845, vende al señor Aniceto López, Córdoba 2082, el negocio de imprenta y editorial sito en JUNÍN 845, haciéndose cargo activo y pasivo el comprador. — Reclamo de ley, Corrientes 980, 7.° piso, Dpto. "A".

e.24 feb.-N.° 15591-v.1 mar.

(1) A. Gandulfo, domiciliado Rivadavia 2525, avisa que José Recare, venderá a Francisco Diéguez, su parte mitad pro-indivisa del negocio de restaurant ubicado en la calle FRAY CAYETANO 188, que tenía en condominio como sociedad de hecho, constituyendo domicilio ambos en el negocio, para los reclamos. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943.

e.27 feb.-N.° 15679-v.4 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑÍA COMERCIAL CÓNDOR, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1943, a las 10 hs., en Solís N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir 3 Directores por el término de 3 años.

3.° Elegir Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designar 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 15.769-v.17 mar.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Vieytes 388 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1943, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Elección de dos Directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el Ejercicio 1943.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio de 1943.
6.° Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 15776-v.18 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1943, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 27.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 18 de Marzo inclusive. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — El Directorio.

e.27 feb.-N. 15.757-v.18 mar.

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo próximo, a las 10 horas, en Avenida L. N. Alem 619,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1942.
2.° Elección de tres Directores titulares y de síndico y síndico suplente.
3.° Honorarios del Directorio y síndico, año 1943.
4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 15.775-v.18 mar.

H A V E R O
Explotación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1943 a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.
2. Elección de Síndico por un año.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1943. — El Presidente.

e.27 feb.-N.° 15.754-v.18 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo próximo, a las 11 horas en su local social 25 de Mayo 179, escritorio 314,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 15771-v.18 mar.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.", a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de marzo 1943, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del informe del Directorio fundando la modificación de los artículos 3.°, 4.°, y 40.°, de los Estatutos.
2.° Modificación del artículo 3.°.
3.° Modificación del artículo 4.°.
4.° Modificación del artículo 40°.
5.° Designación de representantes de la Sociedad para realizar todas las gestiones que sean necesarias, hasta obtener de las autoridades competentes la aprobación de las modificaciones que sancione la Asamblea y su correspondiente protocolización.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 15774-v.18 mar.

CIA. TODDY
S. A. Comercial e Industrial
Cevallos 155 — Buenos Aires
Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con lo artículos 18 (inc. G) y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1943, a las 18 horas, en el local Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico al 31 de diciembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los estatutos.
3.° Nombramiento del síndico (Art. 20 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1943. —El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos sobre depósito de acciones.

e.27 feb.-N.° 15743-v.18 feb.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero 516, el día 25 de marzo de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 22 de marzo, o sea tres días antes de su celebración.

e.27 feb.-N.° 15752-v.18 mar.

E R G O S
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Marzo de 1943, a las 16 horas, en el local social Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades y autorización para utilizar el Fondo de Dividendos Futuros para completar el pago de las mismas.
3.° Autorización al Directorio para emitir 200 acciones ordinarias para pago de Dividendos en Acciones.
4.° Remuneración al personal, al Directorio y al Síndico.
5.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.26 feb.-N.° 15.691-v.17 mar.

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima, Financiera
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Marzo de 1943, a las 17 horas, en Reconquista 538, P. 1, Dep. 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1.° Código de Comercio.
2. Nombramiento y remuneración de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.26 feb.-N.° 15.690-v.17 mar.

BIBLIOTECA OBRERA JUAN B. JUSTO

La comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 12 de Marzo de 1943, en su local social, calle Rivadavia número 2150, primer piso, a las 20,30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe administrativo.
2.° Balance.
3.° Nombramiento de cuatro titulares, tres suplentes y tres revisores de cuentas.
4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero de 1943. — Francisco J. Broggi, Vice-Presidente. —Joaquín Brugat, Secretario.

Nota: Una hora después de la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e.26 feb.-N.° 15731-v.1 mar.

M. HOHNER
SOC. ANON. COM. E IMPORTADORA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Marzo a 11,30 horas, en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 15.721-v.17 mar.

CASTELAR
Sociedad Anónima
Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, de Accionistas, para el 18 de Marzo de 1943, a las 10 horas, en San Martín 195, Bs. Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1942.
2. Distribución de utilidades.
3. Remuneración de Director General y Síndico.
4. Elección de Director General suplente, por un año.
5. Elección de Síndicos.
6. Designación de Accionistas que firmen el acta. — Director General.

e.26 feb.-N.° 15.729-v.17 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES,
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de marzo próximo, a las 17 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 437, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Manuel Fontecha Morales, presidente.

e.25 feb.-N.° 15.645-v.16 mar.

CHILOTE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Agroganadera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 21 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en Castro Barros 61,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Reforma del artículo 5 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 15681-v.16 mar.

L A P P A S
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el martes 16 de marzo de 1943, a las 15 horas, en los escritorios de la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.
2.° Elección de síndico y suplente por un año.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

e.15 feb.-N.° 15228-v.3 mar.
e.4 mar.-N.° 15612-v.23 mar.

CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL INTERCAMBIO S. A.

Rivadavia 733

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 8.° y 10.°, de los Estatutos, el Directorio de la Corporación, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 17 de marzo, a las 17.30 horas, en el local de esta Corporación, calle Rivadavia 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942, y la distribución de las utilidades.

2.° Elección de seis directores titulares por 2 años, en reemplazo de los señores L. D. Welch, E. Carbone, M. A. Driscoll, C. C. Batchelder, H. E. Bettle y R. D. Spradling, que terminan su mandato; elección de dos personas incluídas en las ternas presentadas por el Banco Central de la R. A., para el cargo de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos C. Beckmann y P. A. Iturralde que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 8.° y 10.° de los Estatutos, el Directorio de la Corporación, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 17 de marzo, a las 17 y 45 horas, en el local de esta Corporación, calle Rivadavia 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, de acuerdo a los considerandos del Decreto del P. E. N.° 137.071, de fecha Diciembre 1 de 1942.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 15511-v.12 mar.

ARGENTINA SONO FILM

S. A. C. I.

Buenos Aires, Febrero de 1943.

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para el día 16 de marzo de 1943, a las 18 horas, en el local, sito en la calle Ayacucho 366 de esta Capital, a efectos de celebrar la Cuarta Asamblea General Ordinaria de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los estatutos, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al período que va desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección del presidente del Directorio, por un período.

3.° Elección de seis directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, también por un período.

5.° Consideración y aprobación del desempeño de cargos rentados de la sociedad por parte del presidente, señor Angel Luis Mentasti y de los directores señor Atilio J. Mentasti, doctor José A. Mentasti e ingeniero Emilio Rodríguez Remmy.

6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con las autoridades de la Asamblea (artículo 20 de los estatutos) suscriban el acta respectiva. — Angel Luis Mentasti, presidente.

"Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en esta Asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos con tres días de anticipación".

e.22 feb.-N.° 15544-v.12 mar.

PROVIDENCIA

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 39.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores titulares Tufik Sarquis, Ernesto Jorge Próspero Pangaro, Horacio J. Ferrari y Andrés Maraspín.

3.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección de los mismos. — Elección de cinco directores suplentes. — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1943. — Tufik Sarquis, presidente. — Próspero Pangaro, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.13 feb.-N.° 15213-v.2 mar.

RHENANIA

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1943, a las 15 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 15.166-v.1 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES y FINANZAS

(C. A. I. F.) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.), Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 3 de Marzo próximo a las 18 horas en el local de esta Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 20.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de nuevas autoridades para el período 1.° de enero al 31 de diciembre de 1943.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas, lo dispuesto por el artículo 29.° de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1943.

e.13 feb.-N.° 15.195-v.2 mar.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo próximo, a las 11 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades.

3.° Elección de director y síndico. — R. Veitch, director.

e.12 feb.-N.° 15152-v.1 mar

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LDA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 Marzo de 1943, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que transcribe el Art. 347, inciso, 1, del Código de Comercio.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Reducción del número de directores.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 15208-v.2 mar.

FABRICAS DE ACEITES VICENTE VERCHER & CIA.

S. A. INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Marzo de 1943, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Río Cuarto N.° 2502, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1942. — Distribución de utilidades.

2.° Designación del nuevo Directorio (Art. 27 de los Estatutos).

3.° Elección del Síndico Titular y su Suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea.

e.13 feb.-N.° 15.214-v.2 mar

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA.

"JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de marzo de 1943 a las 10 horas, en el local social, calle French 3190 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi por terminación de su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 2 de marzo de 1943, a las 18 horas. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 15293-v.5 mar.

RIBEREÑA DE RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1943, a las 17,30 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 15.374-v.6 mar.

HOBART DAYTON ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas de Hobart Dayton Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Marzo de 1943, a las quince horas, en Leandro N. Alem N.° 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el Acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 15531-v.12 mar.

PROVIDENCIA

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1943, a las 18 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la pérdida que arroje el balance que se apruebe en la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la misma fecha y de las medidas a adoptarse para hacer frente a dicha situación.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1943. — Tufik Sarquis, presidente. — Próspero Pangaro, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.13 feb.-N.° 15.213-v.2 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimotercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

3.° Previsión para pasivos contingentes.

4.° Elección de los Directores.

5.° Elección del Síndico y Suplente.

6.° Remuneración del Directorio y Síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea Osvaldo J. Marzorati, Presidente y Director General. Juan Hauser, Secretario interino.

e.18 feb.-N.° 15.381-v.10 mar

S. A. B. I. R.

Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la calle Brasil 410, VI.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Síndico Titular y Suplente.

2.° Designación de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e.17 feb.-N.° 15.337-v.5 mar

SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORIAL "EL ORDEN"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden" a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de marzo, a las 11 horas, en el local Diagonal Norte 615, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación general de la Sociedad. Aprobación del Balance al 30 de noviembre de 1942.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.22 feb.-N.° 15532-v.12 mar.

SIMPLEX

José A. Ferradás, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1943, a las 18,30 horas, en el local calle Corrientes 569, 6.° piso, para tratar el siguiente, proyecto de distribución de utilidades,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 inciso 1.° del Código de Comercio y correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1942

2.° Distribución y forma de pago de las utilidades.

3.° Aumento de capital. Modificación del Atículo 5.° del Estatuto.

4.° Elección de Síndicos

5.° Designación de dos accionistas, para que se apruebe y firme el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 15.572-v.13 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30, 31 y 91 del Estatuto, convoca a la Asamblea para el día 4 de marzo próximo, a la hora 21 y 30, en el local de la calle Viamonte 1366/76, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de 1942.

2.° Balance General de 1942.

3.° Elección de Presidente para 1943.

4.° Elección de los miembros del Tribunal de Penas para 1943.

5.° Elección de los miembros de la Comisión Neutral de Referees para 1943.

6.° Consideración de las condiciones de los clubs "Rosario Central y "Estudiantes de Bs. As." para los efectos prescriptos en los artículos 7, 8, y 84 del Estatuto.

7.° Afiliaciones y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad-referendum de la Asamblea.

8.° Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1943.

9.° Proyecto del Consejo Directivo sobre creación de un Tribunal de Cuentas; y, en caso de ser aprobado, designación de los miembros de ese Tribunal.

10.° Proyecto del Consejo Directivo (Expte. 2056) sobre.

a) Admisión de jugadores profesionales en equipos de segunda división de clubs de segunda categoría;

b) Reorganización del campeonato de segunda división;

c) Creación de la primera división amateur;

d) Modificación de los artículos 87 y 88 del Estatuto.

e) Solicitud del Club Argentino de Quilmes sobre reformas al proyecto mencionado en el inciso b) de este punto.

11.° Proyecto del Consejo Directivo (Expte. 2130) sobre "Registro de directores técnicos, entrenadores, kinesiólogos y masajistas", y consiguientes reformas a los artículos 273, 274, 275 y 276, del Reglamento.

12.° Proyecto del Consejo Directivo (Expte. 2144) sobre reformas a los artículos 76 del Estatuto y 214 del Reglamento, a efectos de establecer el pago de derecho por las transferencias de jugadores.

13.° Reformas a los artículos 108, 139, 151, 172, 223, 227, 276, (Pág. 175), 297, 316 y 317 del Reglamento, sancionadas por el Consejo Directivo ad-referendum de la Asamblea.

14.° Reformas a los artículos 10, 11 y 94 del Estatuto por efecto de los ascensos y descensos resultantes de los campeonatos de 1942: artículos 84 y 85,

15.° Proyecto del Consejo Directivo estableciendo nuevas normas para inscripción, transferencias y contratación de jugadores. — Ramón Castillo (h.), presidente. — Enrique E. Pinto, secretario.

e.2 feb.-N.° 15519-v.4 mar.

Sociedad Anónima COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 8 de Marzo de 1943, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de una propiedad y solicitar préstamos con garantía.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Artículo 28. — Para las Asambleas Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria, no hubiese concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y por el término exigido en el artículo veinte y cuatro. Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario se convocará, también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos, lo prescripto en el artículo veinte y siete. En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Febrero de 1943. El Directorio.

e.19 feb.-N.° 15.443-v2 mar.

EGISTO ROCCHI E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Aviso de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo de 1943, a las 17,30 horas, en el local Social, calle, Charcas 849, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Destino de las utilidads líquidas del Ejercicio.

3.° Remuneración Directorio y síndico.

4.° Constitución Fondo Previsión Ley 11729.

5.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943 — El Directorio.

e.17 feb.-N.° 15369-v.5 mar

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

Administración Av. Roque Sáenz Peña 567 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1943, a las 11 horas, en la Av. R. Sáenz Peña 567 oficina 303, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director titular por el término de tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Febrero 12 de 1943 — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 15252-v.3 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Compra, Venta. Administración y Explotación de Bienes

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria del 16 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de marzo de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, Bartolomé Mitre 341, escritorio 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Honorarios del síndico.

3.° Renuncia de un director titular y en su caso elección de un director titular por dos años en reemplazo del renunciante.

4.° Elección del síndico por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 15.535-v.4 mar.

HUGO STINNES MARITIMA

Sociedad Anónima

Estibajes - Agencia Marítima - Lanchajes Buenos Aires - Sarmiento 329

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1943, a las diez y siete horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo sexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 15.398-v.6 mar.

MERCURIO SOC. ANON DE FINANCIACION DE OBRAS PUBLICAS Y EMPRESAS INDUSTRIALES

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo a las 11 horas en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. — Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que desearen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de acciones, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la misma.

e.19 feb.-N.° 15.420-v.10 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por dos años; síndico titular y síndico suplentes, por un año.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el 15 de marzo, a las 10.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 11 de marzo, inclusive, como lo prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Secretario.

e.22 feb.-N.° 15.555-v.12 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo próximo a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 8.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1942 y distribución de utilidades.

2.º Nombramiento de tres directores por dos años, un síndico y un suplente.

3.º Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1943.

4.º Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1943.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.º piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

e.20 feb.-N.º 15472-v.11 mar.

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.
Paraná 1263 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1943, en la calle Cangallo 466, 4.º piso, a las 11 hs., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores y del Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 feb. N.º 15,149-v.1 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Marzo próximo, a las 11.45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.º Elección de cinco Directores por un año.

3.º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1943 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.º Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1943.

6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada — Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

e.20 feb.-N.º 15.503-v.11 mar.

"LA ADMINISTRADORA"
Sociedad Anónima
Cangallo 466
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Marzo de 1943, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 23.º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942. y distribución de utilidades.

2.º Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, y un Director Titular para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido.

3.º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

4.º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

e.20 feb.-N.º 15.484-v.11 mar.

SAMACA
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera
Sarmiento 329 - U. T. 31 Retiro 5355
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndicos

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 feb.-N.º 15507-v.11 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA EL OMBU

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 13 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en su sede social, calle Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 11 de la Sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1942.

2. Elección de síndicos: titular y suplente por un año.

3. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 12 de Marzo de 1943. — El Director-Presidente.

e.19 feb.-N.º 15445-v.10 mar.

LUIS SCALA y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 320, 4.º piso, el día 12 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 21.º, fenecido el día 31 de diciembre de 1942, y distribución de las utilidades.

2.º Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación cuando menos, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, febrero de 1943.

e.15 feb.-N.º 15.380-v.6 mar.

ISMAEL AVILES SOC. ANON.
Cía. Comercial de Representaciones
CONVOCATORIA

Conforme a los arts. 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día 13 de Marzo de 1943 a las 11 horas, en el local de la calle San Juan 169, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Noviembre de 1942.

2.º Consideración y distribución de utilidades.

3.º Aprobación de emolumentos dispuesto en uso del art. 23 de los Estatutos.

4.º Nombramiento de Directores titulares, en uso de las disposiciones de los arts. 19 y 20 de los Estatutos.

5.º Designación de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo al art. 32 de los Estatutos.

6.º Designación de dos accionistas, a los fines del art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 13 de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones para la concurrencia a la Asamblea.

e.19 feb.-N.º 15.440-v.10 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la "Compañía Industrial de Maderas Canaltex, S. A." a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día trece del mes de Marzo del corriente año, en el local de la calle Cangallo N.º 328, 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del número de los Directores de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo once de los estatutos y fijación del término de su mandato.

2.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.19 feb.-N.º 15.435-v.10 mar.

"B O S T O N"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1943, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y cuatro suplentes, síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Wm F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscoll, secretario.

e.15 feb.-N.º 15345-v.3 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S.A.
Corrientes 2346-50
U.T. 47-Cuyo 2037 - 2729 - -3490 - 7848
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes N.º 2346|50, el día 11 de Marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2. Aprobación de la compra de la propiedad de la calle Rivadavia 7469.

3. Elecciones de:
   - 1 Presidente por 2 años.
   - 1 Vice-Presidente por 1 año.
   - 4 Vocales por 2 años.
   - 1 Síndico por un año.
   - 1 Síndico suplente por un año.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Mariano Feldstein, presidente. — Moises Schuvaks, secretario.

Artículo 18. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 o/o del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

e.19 feb.-N.º 15436-v.10 mar.

COMERCIAL AMERICANA S. A.
Financiera e Industrial
C. A. S. A. F. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Marzo de 1943 a las 16 horas, en el local Social, Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmarán el Acta (Art. 12.º).

2.º Memoria, balance y afectación de las utilidades del 10.º ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 1942 (Art. 8.º, inciso e).

3.º Remuneración del Director General y Síndico Titular. (Art. 9.º).

4.º Elección del Director General Titular y Suplente e igualmente del Síndico Titular y Suplente. (Art 10.º). —El Director General.

e.20 feb.-N.º 15506-v.11 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de marzo de 1943, a las 16 horas, en la sede social Florida 229, escritorio 322:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942;

2.º) Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, (Arts. 21, 22 y 39);

3.º) Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo, (Arts. 21 y 34);

4.º) Elección de dos accionistas para firmar el acta, (Art. 51).

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — El Directorio.

e.19 feb.-N.º 15.439-v.10 mar.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

"T A M S A"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la trigesimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Marzo de 1943, a las 17, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores titulares y Suplentes.

4. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 15.578-v.13 mar.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con las disposiciones del art. 67 de los Estatutos y Art. 60, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club Atlético Platense a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Marzo de 1943, a las 21 horas en su local sito en la calle Manuela Pedraza N.° 2200, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General de tesorería correspondiente al año 1942. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1943. — Tte. Coronel (R.) Atilio E. Cattáneo, presidente. — Martín Alvarez, secretario honorario.

e.23 feb.-N.° 15.579-v.5 mar.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de marzo de 1943, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", e informe del Síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 5.° ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1942.

2.° Distribución de las utilidades del ejercicio citado.

3.° Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea o sea hasta el 27 de febrero actual inclusive, en la Caja de la Sociedad, calle Algarrobo 135, Capital. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 15240-v.3 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 19.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1942.

3.° Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Jorge M. Mayer, presidente. — Francisco S. Kotrba, secretario-tesorero.

e.24 feb.-N.° 15597-v.16 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 15.598-v.15 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.

Sarmiento 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los Artículos N.° 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1943, a las 10.30 horas, en su local Social calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1942 presentada por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente, por un año de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

4.° Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus Acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 15.593-v.15 mar.

DENTSPLY ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Marzo 1943, a las 11 horas en Sarmiento 3949, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código de Comercio.

2.° Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas, firma acta. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 15476-v.11 mar.

ALIMENTOS GRANIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1943 a las 10 horas, en el local social calle Pino 3581, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 15.505-v.11 mar.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Bartolomé Mitre 441 - Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 16 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 441, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. A. A. Anewalt, presidente.

e.18 feb.-N.° 15.401-v.11 mar.

ARFINCO

Compañía Financiera y Comercial Argentina S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 17 de marzo de 1943, a las 11 horas en San Martín 201, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 15561-v.13 mar.

LOMBARTOUR S. A.

de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo a las 18 horas, en el local social, calle Maipú N.° 326 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al artículo 16 de los Estatutos.

4. Designación de dos Directores suplentes por el término de un año, conforme al artículo 8 de los Estatutos.

5.° Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente por el término de un año, conforme al artículo 8 de los Estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el local social, calle Maipú N.° 326 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1943. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 15.582-v.13 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N.° 03.442-D-1943

Licitación pública para la provisión de elementos para la confección de uniformes y capotes, destinados al personal subalterno de la Policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres, botones, barbijos, broches, ernolinas, escarapelas, entretelas, franela, paño grancé, paños kaki, percalina, satiné, soutache, sarga kaki, tafiletes, viseras, etc.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración, el 22 de Marzo próximo, a las 15 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliego de condiciones, dirigirse a la citada Dirección General, Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. — Alejandro G. Usain, Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-407-v.16 mar.

Expte. Nro. 4611-D-1943

Licitación pública para contratar la provisión de calzado para el Personal de tropa de la Policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.812 pares de botas de una suela, 1.468 pares de botas de suela y media y 3.178 pares de botines de suela y media.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración de Interior, el 22 de marzo próximo, a las 15.30 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para pliegos e informes, dirigirse a la citada Dirección General, (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso. — Alejandro G. Usain, Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-466-v.10 mar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 16516 - DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de febrero de 1943, para la ejecu-

ción del servicio de transporte de correspondencia entre Concordia - las estaciones ferroviarias y puerto locales y Sucursal N.º 1 (Concordia).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.º (Concordia), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 feb.-N.º L-329-v.4 mar.

Exp. 21364 - DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de febrero de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Gutiérrez y Luján (Dto. 8.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.º (Mendoza) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 feb.-N.º L-360-v.4 mar.

Expte. 23.171-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 25 de febrero de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Bella Vista y San Roque (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 feb.-N.º L-291-v.2 mar.

Expte. 24217-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 25 de febrero de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Distrito 8.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. (Buenos Aires).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 feb.-N.º L-292-v.2 mar.

Licitación pública N.º 70

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Vestuario de invierno y de verano para el personal uniformado de la repartición, (uniformes comunes, especiales para ordenanzas, guarda-conductores, chauffeurs, ascensoristas, servicio de vigilancia, guardapolvos, capotes, etc.), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 26 de Marzo de 1943, a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N. 172, 6.º piso de 12 a 18 horas los días hábiles. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943. — José R. Varela, Secretario General, interino.

e.25 feb.-N.º L-354-v.16 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1943, por la provisión de leche y manteca durante el término de seis meses a contar del día 1.º de Abril próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 15 y 30, a los establecimientos situados en la Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas, Témperley, F. C. S.; a las 15 y 50, al Asilo General M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O.; a las 16, al Hospital Vte. López y Planes, General Rodríguez, F. C. O. y a las 16 y 10, a los establecimientos situados en Mar del Plata. Las propuestas serán abiertas en la fecha y horas indicadas, por la Comisión de Proveedurías, en la calle Reconquista 269, donde puede requerirse informes. — Las Inspectoras.

e.22 feb.-N.º L-343-v.4 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo próximo, a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para ampliación y reparaciones del edificio sucursal Capitán Sarmiento. Consultar y retirar documentación ($ 20 c|.juego), en la sucursal citada o en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. Aires, Febrero 23-1943. — El Gerente.

e.24 feb.-N.º L-392-v.23 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 63; ramo: reparación y pintura de pizarrones, apertura: marzo 4; hora: 15, (2.ª - 22797|43).

Licitación privada N.º 64; ramo: material de dibujo; apertura: marzo 4; hora: 15,10, (I. 01255|43).

Licitación privada N.º 65; ramo: ficheros metálicos; apertura: marzo 4; hora: 15,20, (I. 02084|43).

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 feb.-N.º L-418-v.4 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 61; ramo: Papelería; apertura de las propuestas: Marzo 1.º, 15,10 horas (D. 3082|43).

Licitación privada número 62; ramo: Papel y elementos para imprenta; apertura de las propuestas: Marzo 2, 15 horas (D. 2699|43). — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 feb. v.1.º mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 60. Ramo: carbón, sillas, tela blanca y accesorios para máq. de bordar. Apertura: marzo 3, 15 horas (4a. 22.914|42).

Buenos Aires, . . .de . . .1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.25 feb.-N.º L-465-v.2 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 59; ramo: máquina de escribir; apertura, Marzo 1.º 15 horas. (C. 22.852|42).

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 feb.-N.º L-388-v.1 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del día 3 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos para Talleres Gráficos, con destino a la impresión de El Monitor de la Educación Común. — Datos en División Compras. — Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.12 feb.-N.º L-241-v.2 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 16 de marzo próximo, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de 9.500 lámparas eléctricas, con destino a escuelas y oficinas de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.º L-349-v.15 mar.

COMISION LEY 11.333 - ART. 6.º

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para presentar en la Secretaría de la "Comisión Ley 11.333, Art. 6.º", propuestas para la habilitación del edificio del Instituto de Anatomía Patológica ubicado en la manzana "B", calle José Evaristo Uriburu entre las de Paraguay y Charcas, de las obras a cargo de la Comisión Ley 11.333. Art. 6.º, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el arquitecto director, don Rafael A. Sammartino y por los siguientes rubros:

Expediente 6152 - A - 1942. Provisión de instalaciones sanitarias, Pres. Of. $ 8.857,60 m|n.; Expediente 6153 - A- 1942, Trabajos metálicos; a) Muebles simples Pres. Of. $ 10.012,40 m|n., b) Instalaciones de museos Pres. Of. $ 44.300 m|n.; c) Instalaciones de oficinas Pres. Of. $ 564. m|n.; d) Grupos operatorios Pres. Of. $ 2.033 m|n.; e) Grupos de consultorios Pres. Of. $ 792 m|n.; Expediente 6157 - A - 1942; Trabajos en madera: a) Muebles de laboratorios Pres. Of. $ 18.879,68 m|n.; b) Muebles simples $ 47.270, 80 m|n.; c) Muebles despachos profesores, vestíbulos, etc., $ 8.080, m|n.; d) Instalación de gradas y asientos $ 1.200 m|n. Expediente 6156 - A - 1942 Instalaciones electromecánicas; a) Cámaras calientes y frías Pres. Of. $ 3.782,40 m|n.; b) Heladeras, compresores frío, etc. Pres. Of. $ 880. m|n.; c) Compresores de aire comprimido y vacío Pres.Of. $ 832 m|n.; d) Instalaciones de esterilización, etc., Pres. Of. $ 2.809.60 m|n.; e) Radiología y fotografía Pres. Of. $ 9.103,20 m|n., f) Implementos de laboratorio Pres. Of. $ 755,20 moneda nacional; Expediente 6154 - A - 1942, Trabajos complementarios en ventanas: a) Cortinas o tablillas Pres. Of. $ 2.458 m|n; b) Cortinas de obscurecer Prez. Of. $ 1.472; Cada proponente podrá presentar propuestas para el total de los rubros, de todos o cada uno, de los expedientes mencionados o parcialmente para uno o más rubros, debiendo su propuesta determinar el monte de cada rubro.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay número 2444, todos los días hábiles de 8 a 12 horas o bien adquiridos en la misma contra el pago de la suma de pesos 20 m|n. (veinte pesos moneda nacional).

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 17 de Marzo de 1943 a las 12 horas 30, en el despacho del Presidente de la misma y en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1943. —Alfredo Arce Castro, secretario.

e.18 feb.-N.º L-350-v.6 mar.

Expediente J. M. I. O. 179
Licitación pública del día 12 de marzo de 1943, a las 16 horas

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios para la provisión de los siguientes elementos destinados a completar la dotación de los 14 camiones médico-odontológicos de la Comisión Nacional:

14 crickets hidráulicos; 14 ruedas (discos y llantas); 4 cubiertas 600 x 20, para "Ford"; 10 cubiertas 650 x 20, para "Chevrolet"; 4 cámaras 600 x 20, para "Ford"; 10 cámaras 650 x 20, para "Chevrolet"; 14 tarros de pintura para carrocería (color negro); 14 tarros de pintura para carrocería (color blanco); 14 pinceles chatos de 1 1|2" y 14 pinceles de 1" (chatos); 84 trapos de piso; 200 metros de cordón eléctrico de 8 mm. de sección y 28 "tacos" de madera dura.

Las propuesta serán abiertas en acto público, el día 12 de marzo, a las 16 horas, en la sede de la Comisión, sita en la calle Arenales 1132, Capital. — Debiéndose entregar las correspondientes muestras de cada clase o calidad, o en su defecto, catálogos o especificaciones correctas y claras (en idioma castellano), indefectiblemente antes de las 17 horas del día 11 de marzo de 1943, en la Oficina de Compras.

La Comisión tomará especialmente en cuenta para la adjudicación, el plazo de entrega, la calidad, confección y precios.

Para retirar pliegos de bases y condiciones, así como recabar informes, se atenderá en la Oficina de Compras, todos los días hábiles durante el mes de febrero de 7,30 a 13 horas y en el mes de marzo de 12 a 18 horas, excepto los días sábados, que será de 9 a 12 horas. — E. Gómez Palmés, Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.22 feb.-N.º L-373-v.4 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente: T|385|1942

Llámase a licitación privada N.º 4, (segundo llamado), para la adquisición de 25.000 kilos de cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 kilos, puesto sobre vagón, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 3 de marzo próximo a las 15 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1943. — Angel E. González Millán, Director General Interino.

e.27 feb.-N.º L-414-v.2 mar.

Expediente T-14-1943

Llámase a licitación privada N.º 12, para la adquisición de materiales de construcción, ferretería, materiales para mosaicos y sanitarios, con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.26 feb.-N.º L-387-v.1 mar.

PENITENCIARIA NACIONAL
Expte. 9935-I-1942

Llámase a licitación privada para el día 1.º de marzo, a las 15 horas, para la adquisición de:

4.000 pliegos de papel pluma 74|110, 40 kls., libre de derecho.

1.000 pliegos de papel ilustración, 74|110, 50 kls.
175 cartulinas Zárate, 56|76, 40 kls., gris.
1 carretel de hilo Barbours N.° 60.
2 resmas de papel ilustración, libre de derecho, 74|110, 50 kls.
3 kilos de goma arábiga, en grano.
1 kilo de barniz fuerte, lito "Lorilleux".
1 kilo de ácido nítrico "Merck".
1 kilo de tinta, lito "Lorilleux", violeta vegetal N.° 1.
2 kilos de tinta lito "Lorilleux", negro ilustración.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943. — El Secretario.

e.26 feb.-N.° L-410-v.1.° mar.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión a este Establecimiento de:
1.156 metros, tela verde oliva, de 0.75 de ancho, para camisas.
14 docenas de carreteles hilo, verde oliva, "cadena" de 457 metros cada carretel.
4.100 botones color verde oliva, de 15 mm.
1 caja de tiza, colores surtidos.
1 litro de aceite para máquina.
90 agujas para máquinas marca "Singer", Nros. 14 y 16.
5 paquetes de agujas de mano, ojos azules.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de marzo próximo, a las 14 horas. — Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Paseo 2113, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1943. — Guillermo J. Zurano, secretario.

e.26 feb.-N.° L-412-v.2 mar.

Llámase a licitación privada para la provisión a este Establecimiento de:
45 capas impermeables, de lana impermeabilizada, color negro, de 2.30 metros aprox. de vuelo, para tropa y oficiales.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de marzo próximo, a las 15 horas. — Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Paseo 2113, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Guillermo J. Zurano, secretario.

e.26 feb.-N.° L-713-v.2 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 49|43, para el día 5 de Abril de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de una máquina para fabricar clavos para herraduras (Tercer llamado), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.20 feb.-N.° L 370-v.11 mar.

Llámase a licitación pública N.° 46|43, para el día 25 de Marzo de 1943 a las 12 horas, por la provisión de hierros y aceros (acero al cromo vanadio, acero al níquel cromo, acero níquel cromo de cementación, acero al carbono, acero Siemens Martín, hierro dulce), metales y aleaciones, (bronce, latón, cobre, aleaciones livianas, metal anti-fricción), materiales varios (formica, ebonita, amianto, fibra colorada, cojinetes, manómetro, chavetas, bujías, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aviones. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc..

e.24 feb.-N.° L-398-v.15 mar.

Llámase a licitación pública N.° 47|43 para el día 20 de Marzo de 1943 a las 11 horas por la provisión de maquinarias (tornos a revólver; torno paralelo; limadora; afiladora; fresadoras; balancines, guillotinas; máquinas para agujerear; horno para templar y fundir; punzonadora a palanca; equipo transportable sobre ruedas para pintar a la piroxilina, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.24 feb.-N.° L-397-v.1 mar.

Llámase a licitación pública N.° 48|43, para el día 20 de marzo de 1943, a las 11.20 horas, por la provisión de herramientas (fresas, machos, mechas, hojas de sierra, plaquitas de metal duro para tornear acero duro). Artículos de ferretería (arandelas, chavetas, juegos de números, pinceles pelo marta). Artículos para protección del trabajo (anteojos, caretas y cristales para ídem, delantales de cuero, hule y amianto; guantes ídem; manoplas, máscaras, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.24 feb.-N.° L-399-v.1 mar.

Llámase a licitación pública N.° 45|43, para el día 15 de marzo de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Refractarios (cemento, dolomita, cromita triturada, magnesita calcinada, ladrillos de sílice, tapones de grafito, tierra refractaria etc.). — Artículos de ferretería, (arandelas, bulones, baldes, caño de goma, clavos, chavetas, ruedas para rectificar piedras, tornillos, tuercas, etc.). Máquinas de taller y herramientas (limas, llaves, mechas, tornillos micrométricos, montante para piedra esmeril y rectificadora a piedra esmeril con motor eléctrico acoplado, etc.)

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.13 feb.-N.° L-324-v.2 mar

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 7|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar, con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina (Partido de Avellaneda), la construcción de los siguientes edificios:

a) Edificio de dos plantas y sótano para la Dirección y Casino;
b) Edificio de planta baja para el comedor de obreros;
c) Edificio de planta baja para el comedor y dormitorio de tropa.

Apertura de propuestas: el 18 de marzo de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40 m|n. en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 368.125.58 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental,

e.15 feb.-N.° L-311-v.3 mar.

1.ª REGION MILITAR — COMANDO

Llámase a concurso de propuestas para el 22 de Marzo de 1943, a las 10 horas para contratar por dos años, con opción hasta dos años más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a instalar el distrito Militar "Buenos Aires".

Alquiler mensual máximo: Será considerado en cada propuesta.

Ubicación: Triángulo que forma en el plano de la Ciudad de Buenos Aires, el Parque Centenario, Parque Chacabuco, Plaza Once de Septiembre, sin perjuicio que se contemple otra ubicación próxima a la señalada.

Comodidades exigidas: Casa o local, en dos o tres plantas con subsuelo amplio y cómodas dependencias.

Condiciones generales: En buen estado de conservación e higiene. — Este inmueble sería ocupado a partir del 10 de Abril próximo, si ya estuviera en condiciones o de lo contrario se podría esperar a que el propietario lo habilitara completando sus necesidades. — Apertura de propuestas el 22 de Marzo de 1943 a las 10 horas en el Comando de la 1.ª Región Militar, Rodríguez Peña 1384.

Por datos o referencias dirigirse a la misma dirección. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — José María Sarobe, Gral. de Brigada, Comandante de la 1.ª Región Militar.

e.24 feb.-N.° L-393-v.1 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 10, para el día 16 de marzo de 1943, a las 12,30 horas, para la provisión de: aceros dulce y especiales, alambre galvanizado, bulones de hierro, chapa de hierro negro, arandelas de hierro pulido, cadena, caño de plomo, cementos para pegar cueros, cepillos circulares, clavos de bronce y comunes, chavetas, pasta para esmerilar, remaches de cobre y de hierro, tachuelas, tornillos, tubos de vidrio, aguarrás, aceite de lino, pinturas varias, maderas de pino, quebracho, guindo, lapacho y viraró, hebillas, hilos, mandiles de fieltro, suelas macho London, alambres, bencina, ácido, ladrillos refractarios, parafina, vaselina blanca, antiparras, caretas de goma para gases, carretillas; artículos de ferreterías: limas, fresas, llaves, mechas, morsas de banco, soldador eléctrico, etc., etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — Alberto Gilbert, Coronel, Director General del Material del Ejército.

e.25 feb.-N.° L-395-v.1 mar.

Llámase a licitación pública N.° 9, para el día 16 de marzo de 1943, a las 12 horas, para la provisión de 2 (dos) camionetas tipo Baby.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — Alberto Gilbert, Coronel, Director General del Material del Ejército.

e.25 feb.-N.° L-394-v.2 mar.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 17 de marzo próximo 17 horas, construcción "Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales". — Presupuesto Oficial $ 474.672.50 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Entrega propuestas: Dirección General del Material, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.15 feb.-N.° L-315-v.3 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Exp. 270.098-943.

La Dirección de Administración, llama a licitación privada para el arrendamiento de un local de 300 a 350 metros cuadrados aproximadamente, cuya superficie podría ser cubierta por una casa, un salón o un piso, dentro del perímetro de las calles Paseo Colón, Leandro N. Alem, Santa Fe, Callao, Entre Ríos y San Juan, provisto de calefacción, el que será ocupado por la Cámara Arbitral de Arrendamientos. — El pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día lunes 1.° de Marzo de 1943, a las 16 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.27 feb.-N.° L-417-v.2 mar.

Expte.: 53.244|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2do. llamado), para la provisión de forrajes requeridos por la de Ganadería, con destino a las distintas Divisiones de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos — Paseo Colón n.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de marzo próximo a las 16 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.24 feb.-N.° L-392-v.1 mar.

179.003|42

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un gasógeno para funcionar a leña o carbón de leña y un motor a explosión, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de marzo próximo, a las 15 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector secretario.

e.26 feb.-N.° L-411-v.3 mar.

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS
Tigre, F.C.C.A.
Expte. N.° 00717|1943

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, llama a licitación pública para la provisión de hasta: 300.000 kilogramos de azufre, molido polvo fino, de 35 a 45° Chancel, con 99,5 o|o de pureza como mínimo; 15.000 kilogramos de ácido cresílico con 98-100 o|o de fenoles y cresoles; 2.000 kilogramos de potasa cáustica, blanca, fundida con 90-92 o|o de pureza como mínimo; y 10.000

kilogramos de resina, tipo W. W. las propuestas se abrirán el día 31 de marzo próximo a las 16 horas, en la Dirección de Sanidad Vegetal, Paseo Colón 922. 2.° piso, Buenos Aires. — Retirar pliegos en la Fábrica, Tigre F.C. C.A. — El Gerente.

e.26 feb.-N.° L-408-v.11 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Marzo 1?, 1943 — Mejoradores de inyección (pliego 3126), a las 15.45 horas.

Marzo 16, 1943 — Caños de acero (3140), a las 14.30 y (3142), a las 15.

Marzo 18, 1943. — Gatos de bombeo (3143), a las 14; casillas desarmables (3144) a las 14.15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 feb.-N.° L-362-v.2 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Ituzaingó al límite con Misiones, $ 923.174,50.

Hasta el día 24 de marzo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 feb.-N.° L-337-v.12 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Valle Argentino a Unanué $ 445.529,41.

Hasta el día 24 de marzo, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 feb.-N.° L-338-v.12 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Caseros a Concepción del Uruguay, $ 522.791,80.

Hasta el día 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 26 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.18 feb.-N.° L. 234-v.6 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Las Paredites a La Tosca, Secc. Km. 30 a Km. 53,128 y La Tosca a Las Paredes, Secc. Km. 0,000 a Km. 17,000, $ 1.133.436,35.

Hasta el día 20 de marzo, en los Juzgados Federales de Mendoza y San Rafael, o para el día 26 del referido mes a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 feb.-N.° L. 235-v.6 mar.

Licitación pública de las obras siguientes; camino de Tilcara a Huacalera, $ 321.575,40 y camino de Tumbaya a Cieneguillas y puentes sobre el río Grande en Molli Punco y Cieneguillas, $ 552.878,18.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 25 de marzo, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 31 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. 1er. piso, Capital.

e.23 feb.-N.° N-336-v. 13 mar.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Nro. 145

Llámase a licitación pública n.° 145 para la provisión completa de un grupo hidroeléctrico compuesto de: turbina hidráulica, tipo Francis rápida, de eje vertical, completa y con las siguientes características: Potencia: 75 H. P. — Caída neta: 2 metros. — Caudal: 3.75m.³/s. Generador de corriente continua bifilar, enrollamiento compound. Potencia: 50 K. W. — Tensión 235 voltios. — Intensidad 213 amperes. — Tablero de control completo, para 100 K. W. con dos paneles de acero n.° 1 para control del grupo hidroeléctrico; n.° 2 para grupo futuro sin instrumental. — Provisión completa de útiles y accesorios. Montaje de la maquinaria y pruebas de recepción, con destino a Obras Dique Neuquen.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 23 de Marzo próximo a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y planos, pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925 — piso 18.° a la derecha. — Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.26 feb.-N.° L-464-v-11 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

expte.: 436-DTP-943

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas, accesorios y repuestos, con destino al Establecimiento de Aguas Corrientes del Distrito San Francisco, Provincia de Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de abril próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — El Secretario General.

e.26 feb.-N.° L-376-v.11 mar.

Expte.: 1.542-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la construcción de edificios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Abril próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° N-332-v.5 mar.

Expte.: 871-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de bulonería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de Marzo próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° N- 331-v.5 mar.

Expte.:45141.DTP.942

Llámase a licitación pública para la provisión de envolturas metálicas para filtros de perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 16 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes, haciéndose presente que la fecha de apertura anunciada anteriormente ha sido sustituida por la que ahora se consigna. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — El Secretario General.

e.24 feb.-N.° L-329-v.1 mar.

Expte.: 1903-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de cal viva. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de marzo próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1943. — El Secretario General.

e.19 feb.-N.° L-317-v.2 mar.

Expte. 103-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de plomo químico para la Fábrica de Acido Sulfúrico de la Institución. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11 — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — El Secretario General.

e.22 feb.-N.° L-308-v.12 mar.

Expte. 25.991-DC-942

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles y camiones. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, hasta el 30 de marzo próximo a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — El Secretario General.

e.22 feb.-N.° L-367-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 585 hasta el día 25 de Marzo de 1943, a las 16 horas, para la provisión de diversas maderas correspondientes al grupo número 18, destinadas a los Almacenes Centrales — Dársena Sud — lado Este. — El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, puede ser consultado en la Inspección General de Suministros, Avenida 9 de Julio N.° 1925, piso 10.°, y retirado previo pago de tres ($ 3) pesos, en papel sellado nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.26 feb.-N.° L-342-v.11 mar.

Llámase a licitación pública número: 582, hasta el día 24 de marzo próximo, a las 16 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana, con destino a los puertos Vilela (Chaco) y Santa Fe.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden retirarse en la Inspección General de Suministros (Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.°), previo pago de m|n. 5 (cinco pesos), en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.22 feb.-N.° L-314-v.12 mar.

Llámase a licitación pública N.° 583 hasta el día 22 de Marzo próximo a las 16 horas, para la provisión de materiales correspondientes a los grupos Nros. 8 y 10: Cueros y correas y lonas, lanillas y tejidos varios, destinados a los Almacenes Centrales - Dársena Sud - lado Este.

El Pliego de Condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden retirarse en la Inspección General de Suministros, Avenida 9 de Julio 1925 - piso 10; previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos. e.24 feb.-N.° L-320-v.6 mar.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 865, hasta las 17.30 horas, del día 22 de marzo próximo, para la provisión de materiales destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.27 feb.-N.° L-420-v.4 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de veinte días contados hasta el 18 de Marzo de 1943, a las 15 horas y 20 minutos, para la provisión de cedro con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Costo estimado $ 50.000 m|n.

e.27 feb.-N.° L-381-v.4 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 2 de abril de 1943, a las 15 horas, para la perforación de un pozo semisurgente destinado al servicio de agua en el Hospital "Ricardo Billinghurst" de Ituzaingó (Corrientes).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 2 m|n.), dos pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), y en la sede de la VIII. Zona, Avenida 3 de Abril N.° 998 (Corrientes), donde también podrá concurrirse para informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (2 de abril de 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta cinco días antes de la licitación (27 marzo 1943), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe presupuesto oficial, pesos 5.679 m|n.

e.27 feb.-N.° L-379-v.4 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 22 de marzo de 1943, a las 15 horas, para la provisión de (1000 T.) mil toneladas de hierro redondo en barras de 6 metros de longitud como mínimo, para construcciones de hormigón armado con destino a las obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministe-

rio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y pliego de condiciones serán entregados gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo aproximado $ 1.600.000 m|n.

e.22 feb.-N.° L-255-v.4 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un edificio para depósito y fraccionamiento de vinos en la estación Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con el pliego 21.6.[illegible].6.2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día [illegible] de marzo de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en la oficina del Ingeniero Jefe de la Sección Vía y Obras en Resistencia y en la Oficina N.° 2[illegible], 2.° piso de esta Administración Avda. Maipú N.° 4, (B. Aires), pudiendo ser adquirido al precio de $ 20 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.16 feb.-N.° L-[illegible]-v.4 mar.

Expte. N.° O. C. 21/43

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, cartones, tintas, etc., para las artes gráficas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 31 de Marzo de 1943, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entrada de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.24 feb.-N.° L-336-v.15 mar.

Exptes. Nros. 3757|30929. — O. C. 20|42 A. I. — 53|42 A. 6. — 65|43 A. I. — 22|42 A. 4. — 4|42 A.6. — 34|42 A. 5. — 4|42 A. 6. — 34|42 A. 5. — 65|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

31 Marzo 1943, chapas y caballetes fibro cemento, O. C. 20|42 A. I.

1 Abril 1943, trajes y capas impermeables, O. C. 53|42 A. 6.

2 Abril 1943, acetileno disuelto. O. C. 65|43 A. I.

5 Abril 1943, tubos acero para vapor, O. C. 22|42 A. 4.

6 Abril 1943, soda y potasa cáusticas, Ferricianuro, O. C. 4|42 A. 6.

7 Abril 1943, herramientas varias, O. C. 34|42 A. 5.

8 Abril 1943, carburo de calcio en piedra, O. C. 65|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días mencionados, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados previo pago de su respectivo valor en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 13 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.24 feb.-N.° L-335-v.15 mar.

Expedientes números O. C. 8|42 A. 2[illegible]. 8|42 A. 21-1|42 A. 24-1267|42 25-8|42 A. 14 y 1[illegible]|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

2[illegible]|43. — Conductores eléctricos. O. C.8|42 A. 13.

2[illegible]|43. — Aislantes para devanados. O.C.8|42 A. 21.

2[illegible]|43. — Interceptores, interruptores, portalámparas, tomacorrientes, arrancadores. O.C.8|42 A.24.

25|[illegible]|43. — Artefactos eléctricos varios. O.C.1.267|42.

26|3|43. — Estaño. O.C.21|43.

2[illegible]|43. — Hojalata blanca y negra. O.C.6|42 A.14.

30|3|43. — Cabina elevador. O. C. 1.1[illegible]|42.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados previo pago de su valor respectivo en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 13 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.18 feb.-N.° L-322-v.2 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 50-A-943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 3 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá a la subasta de la mercadería.

Vapor: Vigo; paquete: 400; fecha de entrada al puerto: enero 18|1929; marca J. S. S.; número 3013; 1 paquete con 53 jeringas de vidrio.

El Jefe.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 93-A-943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: N. C. C. A.; números 5318 y 5319; 2 cajones cartón forrado; marca: D. O. V. E.; número 103; 1 caja cintas para frenos de autos; marca: S. W. A. 837; números 1-2; 2 bolsas caolín.

El Jefe.

e.25 feb.-v.11 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota número 68 A.943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Empire Gotoma; paquete 14.597; fecha de entrada al puerto: diciembre 15-942; sin marca; sin número; 1 atado con 150 gramos tejido de seda, 2.[illegible] años tejidos de algodón de color, 4.[illegible] años tejido de algodón blanco y 1 kilo tejido de lana mezcla.

El Jefe.

e.13 feb. v.2 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 94-A-943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: F. B.; número 5[illegible]; 1 cajón con 17 kilos bruto juguetes de hierro, mecánicos. — El Jefe.

e.24 feb.-v.15 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REYNALDO HECTOR LOBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.° 150-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMETERIO ORELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.° 151-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTE MIGUEL LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

ee.23 feb.-N.° 152-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don APOLINARIO LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.° 153-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CELAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.° 154-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don RAMON JAMAL CHOCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.° 155-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.686, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN F. MONTOYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.° 156-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUPERTO NARVAJA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.° 157-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ANTONIO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.° 158-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.° 161-v.1 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO MIR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 66-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don NICOLÁS MORINELLI. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 221-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-jubilado don GUILLERMO SOUST. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 222-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 27 de la Ley 9349, los herederos de la ex maestra del Instituto Nacional de Ciegos doña DELMA ANATILDE CANICOBA. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 224-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada de la Dirección de Inmigración, doña GERMANA DAFFUS de PRINS. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 225-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Hospital Nacional de Clínicas, don RICARDO PIÑERO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 226-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don EMILIO ROSSI. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 223-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don MOISÉS ELORZA. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.2 6feb.-N.° 216-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don OSCAR MANUEL GARCÍA. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 208-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don ADRIÁN ANTONIO VITALI. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 200-v.1 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a odos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 27 de la Lel 9349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don JUAN SALOMÓN JOFRE. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 201v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don HUGO CLODOMIRO TARBOULIER. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 227-v.1 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMAN MANUEL SOTELO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 feb.-N.° 229-v.5 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don RAYMUNDO POLANCO. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 220-v.1 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TRÁNSITO TOMÁS RODRÍGUEZ que de' en apersonarse al domicili, de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente,

e.26 feb.-N.° 228-v.5 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ENESTO RAMÓN MIRANDA. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 218-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don JUAN MELLUSO. — Buenos Aires, 22 de febreco de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 219-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ASENCIO SÁNCHEZ. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 203-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas don ENRIQUE ELEUTERIO CARBIA. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 213-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex empleada de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, doña SARA MARTIN CALVO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 204-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todas los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don CAYETANO CASTELLANO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 214-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empjlcado del Ministerio de Agricultura de la Nación don FRANCISCO ZOILO BARATTERO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 215-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don SALVADOR BAUTISTA RUSSO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 212-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JUAN PASCUAL QUEREILHAC. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 206-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JOSE CLAUDIO DIAZ. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 207-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ALBERTO NAGY. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 209-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Presidencia de la Nación, don NICOLÁS VIGNATI. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 210-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Vicedirector de la Escuela 114 de Corrientes, don ARÍSTIDES CARLOS RUIZ. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.-N.° 211-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Museo Nacional de Bellas Artes, don LUIS MERENDA. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 205-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don LEOPOLDO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 202-v.1 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANGEL MARIA CORDERO. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.26 feb.N.° 217-v.1 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO CALIGURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.° 159-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TRILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.° 160-v.1 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SANTOS IBÁÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 67-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS DE VISENTIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 62-v.18 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 feb.-N.° 217-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO POLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 136-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONARDO PITTARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 feb.-N.° 50-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO GALEANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 feb.-N.° 73-v.22 mar

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMILIANO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 64-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO RIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 132-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GIULIONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 feb.-N.° 51-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OLIMPIO VERCELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 feb.-N.° 52-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO ZÁRATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 139-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALDOMERO NIEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 140-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FEDERICO SEVILLA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 141-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO ODDONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 feb.-N.° 36-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILANOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 feb.-N.° 53-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFROSINO FERREIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 feb.-N.° 54-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SANTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 feb.-N.° 70-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASPIRO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 feb.-N.° 71-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CANDICO GARBERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 feb.-N.° 72-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE GRECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 62-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN IRENE ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 61-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 63-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AGUILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 69-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO KODER KOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 63-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 60-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO CLARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 133-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ILUMINADO RE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 135-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AURELIANO ANTONIO BUSTAMANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 134-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE VIRGILIO VALLEJO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 137-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BLASCOS ALONATIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 138-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PEPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 feb.-N.° 170-v.2 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BRAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 69-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EPIFANIO CÓRDOBA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Juan J. Balbiani gerente.

e.16 feb.-N.° 70-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 71-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 72-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAÚL OCHOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 feb.-N.° 64-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 feb.-N.° 171-v.2 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SATURNINO VEGA. — Buenos Aires, Diciembre doce de 1942. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.6 feb.-N.° 177-s|p|p|-v.15 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO MÁXIMO PAMPE. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.6 feb.-N.° 182-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DELIA EUGENIA MARTÍNEZ DE POZZO y don CELESTINO POZZO. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.6 feb.-N.° 186-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARUEL. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.6 feb.-N.° 187-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ISRAEL MALOMED. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 326 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOAQUÍN VALENZUELA. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.24 feb.-N.° 327 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRENE TOSETTI o IRENE TOSSETTI. — Buenos Aires, ocho de Febrero de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 328 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN SERTORIO. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.24 feb.-N.° 329 s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín [illegible], cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN [illegible], [illegible] por la Secretaría del Dr. Julio [illegible]. — Buenos Aires, [illegible] de 1942. — Julio A. de [illegible], secretario.

e.[illegible] 178 s|p.p.-v.[illegible] mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN [illegible] RAYOS. — Buenos Aires, [illegible] de Diciembre de 1942. — Lucio [illegible], secretario.

e.[illegible] feb.-N.° 179 s|p.p.-v.[illegible] mar.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MICAELA DE PASTORINO. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1942. — Lucio [illegible], secretario.

e.6 feb.-N.° 183-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MÁXIMA GARZOLA. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Enrique C. Carbellini, secretario.

e.6 feb.-N.° 179-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO PACHECO. — Secretaría del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.24 feb.-N.° 330 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ PINEDO. — Secretaría del Dr. Antonio Borré. —Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Antonio Borré, secretario.

e.24 feb.-N.° 324 s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute. Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por quince días, que ante el Juzgado Civil número 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública entre los años 1927 a 1931 N.° 1", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.6 feb.-N.° 274 s|p.p.-v.4 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PABLO ISIDORO JUAN NEGRINO o NEGRINI. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.24 feb.-N.° 331 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GRACANIN o GRACIANIN. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — D. Santillán Villar, secretario.

e.24 feb.-N.° 323-s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TOKAREWICZ o TOKAREVICH. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — D. Santillán Villar, secretario.

e.24 feb.-N.° 325-s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL BIANCHINI, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Sr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942 — Mario E. Calatayud, secretario.

e.6 feb.-N.° 175-s|p.p.-v.15 mar.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL JUAN MARÍA BALADO, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Sr. Mario Calatayud. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.6 feb.-N.° 174-s|p.p.-v.15 mar

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don HUARDE ZENI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.6 feb.-N.° 172-s|p.p.-v.15 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ARLIA, por ante la secretaría del Dr. Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.6 feb.-N.° 176-s|p.p.-v.15 mar

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don FEDERICO TOMÁS KERNER. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1942 — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.6 feb.-N.° 180-s|p.p.-v.15 mar

Por disposición del Juez Civil, Dr Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don ANTONIO CAICCHIOLI o CANGIOLI. — Buenos Aires, Diciembre 18 1942. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.6 feb.-N.° 181-s|p.p.-v.15 mar

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don ERNESTO OHLSSON. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Horacio Wo Sereday, secretario.

e.6 feb.-N.° 1[illegible]-s|p.p.-v.15 mar

Por disposición del Juez Civil, Dr Román Garriga llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don ANTONIO GIUSTO o JUSTO. — Buenos Aires, Diciembre 21 1942. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.6 feb.-N.° 185-s|p.p.-v.15 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante el término de treinta días a la procesada JUANA CABRERA de PAREDES, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Enero 20 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.27 ene.-N.° 136-s|p.p.-v.1 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS Y JOSÉ IBAÑEZ, procesados por el delito de infracción Art. 255 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Luis Doynel, secretarios. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 feb.-N.° 290 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS RAFAEL MANSUETO, procesado por el delito de estafa y malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 feb.-N.° 193-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NICOLÁS PERRONE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 25 de Enero de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.1 feb.-N.° 155-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIANO SEMINARA, procesado por el delito de tentativa de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declrado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 20 de Enero de 1943. — Luis Doynel, Enrique I. Cáceres, secretarios.

e.29 ene.-N.° 145-s.p|p.-v.4 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CAMPANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 feb.-N.° 233-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUIS BENÍTEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretario N.° 48. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 feb.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA RIVERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Buenos Aires, Enero treinta de 1943. — Pedro Miguel Jantus Ernesto N. Black, secretarios.

e.5 feb.-N.° 192-s|p.p.-v.16 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO GONZÁLEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bjo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Pedro Miguel Jantus.

Buenos Aires, Enero 23 de 1943. — Pedro Miguel Jantus. — Ernesto N. Black, secretarios.

e.29 ene.-N.° 149-s.p|p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GRANADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-N.° 280-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ROSTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-N.° 281-s|p.p.-v.25 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO LANCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 feb.-N.° 322-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ROGELIO GONZÁLEZ, ANGEL SUÁREZ y RINALDO BIONDI, procesados por el delito de asociac. ilíc., atent., med. transp., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.23 feb.-N.° 315-s|p.p.-v.1 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-N.° 279-s.p|p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HIPÓLITO LUIS GIAMBRUNO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 feb.-N.° 282-s.p|p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CÁCERES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las

disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-N.° 286-s.p|p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ALBERTO MIGLIORANZA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 feb.-N.° 287-s.p.|p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos RODOLFO MOREYRA y FLORO GREGORIO MACHADO, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 feb.-N.° 239-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CRISPINO CHIARENZA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR D. ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 feb.-N.° 211-s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BALDOMERO VÁZQUEZ CAÑAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 30 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 feb.-N.° 189-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ANGEL HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 28 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 feb.-N.° 164-s|p.p-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE CRESPO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 28 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 feb.-N.° 165-s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AUGUSTO MARTINET, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley Buenos Aires, 26 de Enero de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.2 feb.-N.° 158-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN OBCOWSKY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 feb.-N.° 316-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FERNÁNDEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-N.° 277-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FAUSTINO HUMBERTO FREITES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 292 s|p.p.v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VÍCTOR MANUEL MOLINA, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 ene.-N.° 130-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL RUBENS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 feb.-N.° 276-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN BRUNO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 291 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS LOBOS o CARLOS LÓPEZ, procesado por los delitos de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-N.° 278-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ ANIDO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 293 s|p.p.-v.29 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FORESTIER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.4 feb.-N.° 171-s.|p.p.-v.12 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO GALVÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

e.19 feb.-N.° 288-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DANERI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 feb.-N.° 242-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSEBIO ENRIQUE SARMIENTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 29 de 1943. — Rodolfo E. González, Juan M. Padró, secretarios.

e.4 feb-N.° 169-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO TISCORNIA VICENT, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires Enero 29 de 1943. — Juan M. Padró, Rodolfo A. González secretarios.

e.4 feb.-N.° 168-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.1 feb.-N.° 152-s|p.p.-v.6 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CARLOS OCTAVIO SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 ene.-N.° 148-s.p|p.-v.4 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a UBALDO LÓPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.1 feb.-N.° 154-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE GAETÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.1 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ESTHER CRESPO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 29 de 1943. — Rodolfo A. González, Juan M. Padró, secretarios.

e.4 feb.-N.° 167-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LÓPEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 ene.-N.° 147-s.p|p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FORTUNATO VIDAL, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 29 de 1943. — Rodolfo A. González, Juan M. Padró, secretarios.

e.4 feb.-N.° 170-s|p.p-v.12 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MÁXIMO FRANCISCO LECHUGA y RAÚL AGUSTÍN TARRAUBELLA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-N.° 284-s|p.p.-v.25 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RÍOS o RIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-N.° 283-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RAMÍREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Enero 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 feb.-N.° 196-s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS ULIBARRI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1943. — Hernán A. Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.18 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LINO MANEIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Enero 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR NÁPOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Enero 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Enero 27 de 1943 — Enrique Martínez Pena, Alfredo D Posse, secretarios.

e.10 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.18 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Enero 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 feb.-N.° 197-s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO SAAVEDRA DÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Enero 21 de 1943. — Enrique Martínez Pena. — Alfredo D. Posse, secretarios.

e.8 feb.-N.° 195-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, es cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MANZANARES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 feb.-N.° 161-s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.23 feb.-N.° 318-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Enero 22 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.1 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SÁNCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado- Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Hernán Pessagno. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 feb.-N.° 285 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL CARLOS BARÓN BIZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.24 feb.-N.° 333-s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N. [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a MAURICIO SLUGER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 feb.-N.° 241-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ANTONIO TAGARIELO, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. Buenos Aires, 18 de Enero de 1943. — Sixto Ovejero, Héctor E. González, secretarios.

e.29 ene.-N.° 143-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 8, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANITA RUBIO O RUBÍN, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 feb.-N.° 240-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELENA de PODESTÁ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

e.23 feb.-N.° 317-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FELIPE BATTAGLIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Enero 20 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.29 ene.-N.° 144-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a N. MANVIELLE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.4 feb.-N.° 166-s|p.p.-v.12 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUGO VON GELDERN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 319-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa se cita, llama y emplaza a FRANCISCO D'ONOFRIO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 12 de Febrero de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 feb.-N.° 289 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA TERESA CICHE para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.16 feb.-N.° 275 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MARÍA CALSINA para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JACINTO ARTHE, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 194-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSEFA VEGA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — Germán Terán, Gregorio Alberto Soldani, secretarios. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 336 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ROBERTO GARCÍA o ROBERTO FELIA LAUREANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no la hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 337 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PABLO PIPÁN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 335 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GILBERTO SOSA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a PEDRO FRIGERY, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 190-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a TOMÁS ROMERO Y JUAN MACHADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.29 ene.-N.° 146-s.p|p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MANUEL GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 23 Enero de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN o JULIO GAY, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 163-s|p.p-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SATURNINO TORRES para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.3 feb.-N.° 162-s.p|p.-v.11 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN GABRIEL MORANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación, del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.3 feb.-N.° 160-s.p|p.-v.11 marz.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL ANTONOUSE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 28 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Julio Barberis, secretarios.

e.8 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LEÓN BILARD, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.2 feb.-N.° 157-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL FRESE WARNES, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del

delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.2 feb.-N.° 156-s|p.p.-v.10 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.956, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida Guía 62.488, calle Corvalán sin número, lote 10, manzana 24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 271-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 271-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.178, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.551, calle Arévalo (Gral. del Paz) sin número, lote 11, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario. rio.

e.15 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 245 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.978, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.121, calle Griveo, sin número, lote 10, manzana 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Arsentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.15 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N. 246 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.190, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.429, calle Ladines, sin número, lote 30, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.N.° 247 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.181, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida 273.558, calle Joaquín V. González, sin número y Griveo, sin número, lote 36, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 254-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 254-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.204, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 275.061, calle Moctezuma sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, lote 16, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 243 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 243-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69198, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 271.383, calle Mercedes sin número, lote 18, manzana 114, que el Fisec Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|33 y 1935 y 1937 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 266 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 266 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.995, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.317, calle Bahía Blanca sin número, lote 20, manzana 42, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 250-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 250-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.199, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 274.526, calle Mercedes, sin número lote 15, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 267-s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 267 s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.197, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.338, calle Cabezón, sin número, lote 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 268 s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 268 s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliora, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.000, se hace saber por el término de quince días, el propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida Guía 273.342 calle Timbó sin número, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 273-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 273-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.207, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida Guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 259 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 259 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.268, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida Guía 265.373, calle Monte Dinero sin número, lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1936|1937 y 1938, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 260 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 260 s|p.p.-v. 21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.053, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 273.949, calle Timbó sin número, lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|1936 y 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e15 feb.-N.° 261 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 261 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.201, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en

la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.551, calle Gutenberg sin numero, lote 9 manzana 111, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribucion Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 262 s|p.p.-v 3 mar.
e.4 jun.-N.° 262 s|p.p.-v 21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.212 se hace saber por el término de quince dias, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.552, calle Gutenberg sin número, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 263 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 263 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.195, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 274.424, calle Mercedes sin número, lote 5, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 269-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 269-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.170, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 274.796, calle Tupac Amarú sin número, lote 14, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932 y 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 270-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 270-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado. Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.186, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 271.570, calle Gualeguaychú, sin número, lote 1, Bis, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.15 feb.-N.° 255-s|p.p.-v3 mar.
e.4 jun.-N.° 255-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.178, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 274.161, calle Ladines, s|n., lote 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1933|34|35|36 y 1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 256-s|p.p.-v3 mar.
e.4 jun.-N.° 256-s|p.p.-v21 jun

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.205, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 275.061, calle Moctezuma, sin número y Avenida Juan B. Justo, sin número, lote 16, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 257-s|p.p.-v3 mar.
e.4 jun.-N.° 257-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.206, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 274.796, calle Tupac Amarú sin número, lote 14, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 258-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 258-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.991, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía 274.629, calle Avenida General Paz, sin número, lote 8, manzana 50, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 251-s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 251-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.990, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .' Partida guía 274.845, calle Descado sin número, lote 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1938 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 252-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 252-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.989, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 275.074, calle Carrasco sin número, lote 47, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 253-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 253-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.997, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 274.378, calle Chivilcoy sin número, lote 6, manzana 63, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el De-

fensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 248-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 248-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.998, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida guía 274.318 calle Bahía Blanca sin número, lote 19, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 249-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 249-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.203, se hace saber por el término de quine días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida Guía 274.968, calle General César Díaz sin número, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 y 1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 264 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 264 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el **expediente N.° 69.200**, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 274.526, calle Mercedes sin número, lote 15, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933|1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — **Hernándo** W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 265 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 265 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 68.992, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .. Partida guía 274.625, calle Sanabria, sin número, lote 4, manzana 50, que el Fisco Na-

cional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 244 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.184, se hace saber por el término de quince días, el propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 273.505, calle Griveo sin número, lote 15, manzana A, A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por el término de quince días, y con intervalo de tres meses durante dos veces. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 272-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 272-s|p.p.-v.21 jun.

JUZGADO N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno en la calle Ameghino s|n., Circ. 1.ª, Pda. 57.350 que, dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 40.597, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con 0.30 c|s. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.31 oct.-N.° 2169-s.p|p.-v.18 nov.
e.19 feb.-N.° 2169-s.p|p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno frente al A. Cildáñez, Circ. 1.ª, Pda. 57.346 que, dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 40.598 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, corerspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos doscientos catorce con cincuenta centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 31 oct.-N.° 2168-s|p|p.-v.18 nov.
e.19 feb.-N.° 2168-s.p|p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Morón s|n. y Carrasco s|n. (a 4500 Imp. Morón), Circ. 1.ª, Partida Guía: 3010, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 231-s.p.p.-v. 1 mar.
e. 2 jun.-N.° 231-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Capital Federal calle Burela, lote 16, Circ. 16, Partida Guía: 353.312, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 232-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 232-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Tilcara s|n. lote 24 p., Parcela 163, Circ. 1.ª, Partida Guía: 45.044, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 234-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 234-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince . días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 72 b, Partida Guía 680.378, años 1932 al 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 214-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 214-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 18 c. d, Partida Guía 680.290, año 1932, 1a. y 2a. cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 215-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 215-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 22 d, Partida Guía 680.302, año 1932, 1.ª y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 216-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 216-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 19 a, Partida Guía 680.291, años 1932, 1933, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 217-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 217-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Monroe s|n., lotes 12|14, manzana 983 A, Circ. 16, Partida Guía 368.430, año 1935, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 218-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 218-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle A. J. Luppi s|n., lote 17, Parcela 1603, Circ. 1.ª, Partida 43.013, año 1932, 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 219-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 219-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, Parcela 1357, Circ. 1.ª, Partida Guía 37.134, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 220-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 220-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, parcela 1776, Circ. 1a., Partida Guía 48.926, años 1932 y 1933, 1a. y 2a. cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 2 por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31

de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 221-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 221-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro — San Antonio Oeste—, Sección, 2, Lote 69, Partida Guía: 680375, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 229 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (D. 5444) Circ. 16; Partida Guía 353483, año 1937, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 230 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n. Cir. 1a., Partida: 74905, año 1938, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1 mar.
e. 2 jun.-N.° 225 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Misiones —Posadas— sobre el Alto Paraná, Lote 12, Solar 5, Partida Guía: 600167, año 1932, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285)
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 226 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avda. Cobo s|n., Lote 29, Manzana D3, Parcela 1697, Circ. 1a., Partida Guía: 46929, años 1932, 1a. cuota y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 227 s|p.p.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro —San Antonio Oeste—, Sección 2, Lote 47 c., Partida Guía: 680.339, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 228 s|p.p.-v. 1 mar.
e.2 jun -N.° 228 s|p.p.-v. 19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg s|n., lote 17, manz. M, Parcela 1939 y Avda. Cruz s|n., Circ. 1.ª, Partida Guía: 52.502, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 235-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 235-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1, parcela 1316, Circ. 1.ª, Partida Guía 35.669, años 1932 y 1933, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posee dores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 213-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 213-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (a. 3.400 imp. 34 m. Donado.), Circ. 15, Partida Guía: 240.570, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 233-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 233-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle Alianza sin número, lote 6, manzana 20, parcela 764, y Pasaje sin número Cir. 1a. Partida Guía: 20087, años 1932 y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 222 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 222 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle frente al Canal Nuevo sin número, Circ. 1a., partida 55201, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 223 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Jacinto Aráuz, Pueblo Graneros, Sección 15, fracción A., lote 8 y 13 ptes., solar A., manzana 165, Partida Guía: 542290, años 1933 al 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 224 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1, fracción 17 c, partida N.° 680.049, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. N.° 849.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.14 dic.-N.° 2642-s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2642-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1, fracción 18 c, partida N.° 680.053, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste con-

tra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. N.° 850.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2643-s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2643-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1, fracción 33 f, partida N.° 680.093, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. N.° 851.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2644-s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2644-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Seción 1ra., fracción 61 d., Pda. N.° 680.165, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo aparcibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 852.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2645 s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2645 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Cazadores, sin número, Parcela 766, lote ocho, partida número 341.586, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 853.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2646 s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2646 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Estonia sin número, parcela 1332, lote diez, manzana A, 1, Pda. N.° 36.281, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 854.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2647 s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2647 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1ra., fracción diez y siete d, partida Nro. 680.048, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 855.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2648 s|p.p.-v31 dic.
e.1 mar.-N.° 2648 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Toay, Sec. 3a., frac. D, lote 24, Pda N.° 505.415, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 856.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2649 s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2649 s|p.p.-v-20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Alvariños sin número, parcela 2258, lote uno, manzana 10, Pda N.° 59.354; para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 861.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2650 s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2650 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Captal Federal, calle Besares, s|n., lote 10, manz. 9, Pda. N.° 333.221, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 859.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2651 s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2651 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ruiz Huidobro, s|n., parcela 1.409, lote 6, manzana 101, partida N.° 357.630, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 858.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2652-s|p.p.-v.31 dic.
e.1 marz.-N.° 2652-s|p.p.-v.20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Pico, sección 1, fracción D, lote 18, solar 97, partida N.° 512.442, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 857.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2653-s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2653-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Jonte s|n., parcela número 662, lote 50, manzana B, partida N.° 243.940, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por el año 1932, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 860.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 dic.-N.° 2654-s|p.p.-v.31 dic.
e.1 mar.-N.° 2654-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre B. de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de B. de Astrada (partida guía 62.675), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 409 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 303-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 303-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en La Pampa, Toay, Sección 3, fracción D, lote 24 (partida guía 505.414), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 410, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la contribución territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 304-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 304-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en Posadas, Gobernación de Misiones, Colonia Caraguatay (partida guía 602.931), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 812 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932 a 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 305-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 305-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas número 2623 (partida guía 35.191), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la

correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.873 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 296-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Luca s|n., después del 1921|25, lote 2, (partida guía 101.280), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.906 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 297-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 297-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Medrano número 267 (partida guía 170.439), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.925 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 298-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 298-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Cabezón s|n., lote 2, en la cuadra del 3400, pares, a 29 metros de Llavallol, (partida guía 272.372), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.978 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 299-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 299-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 19, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Tequendama número 2929|31, (partida guía 361.423), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.020 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 300-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 300-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 19, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Mendoza s|n., después del 1161 (partida guía 367.696), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.028 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 301-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 301-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 19, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Avenida Forest s|n. y Arroyo Medrano s|n., parcela 378, con mayor frente de 119 metros sobre margen izquierda de Arroyo Medrano, entre las calle Estomba (proyectada) y Avenida Forest, (partida guía 367.055), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa, del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 313-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 313-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Delgado s|n., lote 1, parcela 266, entre las calles Palpa y Teodoro García (partida guía 407.244), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.030 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 314-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 314-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Santa Fe s|n., lote 1, al 5100, impares, a 67 metros de A. Arguibel (partida guía 410.839), que dentro de dicho, término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.031 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 302-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 302-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 34, manzana 10, entre las de Saladillo y Avenida General Paz, antes del número 7490 (partida guía 37.474), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.877 y como contra propietario desconocido ha iniciado en Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa, de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 306-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 306-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.675) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44884 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 307-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 307-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 26 de la manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 30,45 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.676), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.885 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 308-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 308-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle A. M. Cervantes s|n., y Bahía Blanca s|n., lote 9, manzana 32, altura A. M. Cervantes 3900 y Bahía Blanca 1500, (partida guía 261.161), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.966 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausenes para que lo represente. — Buenos Aires 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 309-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 309-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 19, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General César Díaz s|n., lote 20 de la manzana 29, entre las de Sanabria y Gualeguaychú (partida guía 262.902), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.967 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 310-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 310-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 19, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Jonte s|n., lote 4 de la manzana F, entre las calle Bahía Blanca y Joaquín V. González (partida guía 265.167), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.969 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Airs, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 311-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 311-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Conde s|n., lote 2 de la manzana A, entre las calles Olazábal y Blanco Encalada (partida guía 326.447), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.997 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 312-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 312-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 19, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Zelada s|n., (altura 4600, pares, a 18 metros de vías del Ferrocarril), lote 36, de la manzana 48 (partida guía 5164), que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.852 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936|38|39|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 294-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 294-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Mendez Terrero, a cargo del Juzgado número 19, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Francisco Bilbao 3853 (partida guía 24.553), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.864 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.º 295-s|p.p.-v.12 mar.

e.14 jun.-N.º 295-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO N.º 38

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Monroe sin número y Vega sin número y Dragones sin número, Circ. 16, Partida 342.473, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1943. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.13 feb.-N.º 236 s|p.p.-v.2 mar.

e.4 jun.-N.º 236 s|p.p.-v.21 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a VICENTE S. MARTIGNONE, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, primer piso. — Secretaría de don Osvaldo P. Arriola. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 feb.-N.º 332-s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo del señor don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces, durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Ensanche de Colonia Sarmiento de este Territorio, Partidas 248 y 249, por los años 1932 y 1933 lote pastoril número 28, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto con multas de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 9 de 1942. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.12 nov.-N.º 2344-s|p.p.-v.28 nov.
e.1 mar.-N.º 2344-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces, durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Margen Sud de Río Chico, Colonia Escalante de este Territorio, Partidas 720.676 y 720.677, por los años 1938, 1939 y 1940, lotes 7 y 8 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto con multas de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 8 de 1942. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.12 nov.-N.º 2345-s|p.p.-v.28 nov.
e.1 mar.-N.º 2345-s|p.p.-v.20 mar.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO N.º 4

Por disposición del señor Juez de Comercio, se cita por quince veces a don ANTONIO DOMÍNGUEZ, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Rubio, Vicente contra Domínguez, Antonio M. sobre dis. y liquidación de sociedad", bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Carlos María Godoy, secretario.

e.13 feb.-N.º 237 s|p.p.-v.2 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SOMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre don Rodolfo Bauer Mengelberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca 2987, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por una parte y doña Leonor Ansbacher de Schwarz, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la capital federal, calle Ciudad de la Paz número ochocientos setenta y tres por la otra, en su carácter de únicos socios "SOMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital veinte mil pesos moneda nacional, con sede en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho, piso primero, constituída según contrato social de diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Octubre del mismo año, bajo el número quinientos noventa y seis, al folio cuatrocientos veintisiete del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido modificar el expresado contrato el que en lo futuro quedará redactado en su artículo cuarto, en la forma que a continuación se expresa, manteniéndose sin alteración, todas las demás cláusulas del contrato originario. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada y representada por un gerente que la obligará con su firma personal bajo el sello "Soma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 20.000. — El gerente tendrá las más amplias facultades de administración, conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, salvo las de los incisos quinto, y sexto del mismo y las necesarias para realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o privadas, pudiendo al efecto firmar, descontar, girar, avalar, letras, cheques, pagarés, giros, vales o cualquier otro documento civil o comercial, otorgar y aceptar fianzas, prendas, prendas agrarias o hipotecas y efectuar toda operación de compra-venta adquisición o enajenación de mercaderías, bienes muebles, de cualquier clase, títulos o valores y efectuar cuantos más actos de disposición repute necesarios o convenientes pues esta enunciación no es limitativa. Queda designado gerente, el señor Rodolfo Bauer Mengelberg, eximiéndosele de las restricciones del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de lo cual se firma el presente, en el sello número un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete en el lugar y fecha mencionados ut-supra. Firmado: R. Bauer Mengelberg. — Leonor A. Schwarz.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 feb.-N.º 15623-v.1 mar.

"NORPEN LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.º 40 vto. — Primer testimonio. — Escritura número veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen los señores don Arturo Norman Pentreath que firma: "N. Pentreath" y don Salvador Woscoff, ambos casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en la casa de la calle Juan Bautista Alberdi número doscientos treinta y cinco, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta, pasada ante mí al folio quinientos tres de este mismo Registro, entre los comparecientes y el señor Carlos Alberto Zublin, constituyeron una sociedad bajo la razón social de "NORPEN, LIMITADA", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de veinte años y con el objeto de explotar varias patentes de invención referentes a cierres automáticos, integrándose un capital de cien mil pesos moneda nacional todo lo que más detalladamente resulta de la citada escritura que en testimonio inscripta en el Registro Público de comercio, bajo el número trescientos uno, folio trescientos ochenta y cuatro del libro cuarto. de Sociedades de Responsabilidad Limitada tengo a la vista para este acto, doy fe, que posteriormente con fechas veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y por escritura pasada también ante mí al folio mil quinientos cincuenta y cinco vuelto de este Registro, fué ampliado el capital social a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, integrándose el mismo en la siguiente forma: ochenta mil pesos en diez y seis cuotas de cinco mil pesos cada una por el señor Carlos Alberto Zublin; ochenta mil pesos en diez y seis cuotas de cinco mil pesos cada una por el señor Salvador Woscoff y cuarenta mil pesos en ocho cuotas de cinco mil pesos cada una por el señor Arturo Norman Pentreath. — Y por último por escritura de fecha cuatro de Enero del corriente año, pasada ante mí al folio cinco de este Registro, el señor Carlos Alberto Zublin cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales a favor de los aquí comparecientes, en partes iguales, todo lo que así resulta de la citada escritura que en su matriz y testimonio tengo a la vista para este acto doy fe, como de que los señores Pentreath y Woscoff continuan diciendo: Que en atención a los hechos expuestos han resuelto modificar las cláusulas quinta y novena del contrato social originario en la siguiente forma: "Quinta: — El socio señor Salvador Woscoff, podrá usar de la firma en caso de ausencia o enfermedad del socio Gerente don Arturo Norman Pentreath. — Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; un diez por ciento por habilitaciones de empleados y el resto se distribuirá en la siguiente forma: Cincuenta y dos por ciento para el señor Salvador Woscoff y cuarenta y ocho por ciento para el señor Arturo Norman Pentreath, quienes soportarán las pérdidas en igual proporción". — En la forma expresada las partes dejan modificadas las cláusulas quinta y novena del mencionado contrato social, quedando en toda su fuerza y vigor las demás consignadas en el mismo, el cual ratifican y confirman por este instrumento. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Eugenio Guilharrex y don Waldemar Francisco..., vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — N. Pentreath. — Salvador Woscoff. — Eugenio Guilharrex. — W. Franciscovich. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, titular en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta números un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro B; y un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco B, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobreraspado: ambos — veinte — señor — escritura. —Vale. — M. Fernando Punta. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 feb.-N.º 15587-v.1 mar.

HILANTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la inscripción del siguiente contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Juan Pedro Duhalde, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en La Plata, calle 47 número 981 y Carlos N. Port, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Migueletes N.º 1660, en representación de la Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles «Satex», a mérito de los documentos habilitantes que más adelante se mencionarán, por una parte, y don Federico (Fritz) Deutsch, natural de Lichtenstein, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Victoria número 850, por la otra, se ha convenido lo siguiente: — La Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles «Satex» y don Federico (Fritz) Deutsch, son únicos socios de «HILANTEX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 500.000, con sede en la calle Victoria 850 de la Capital Federal, constituída según escritura pública número setecientos sesenta y siete pasada al folio mil seiscientos cuarenta del Registro a cargo del escribano Jorge H. Guerrico, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta e inscripta en el Registro Público de Comercio en diez y nueve de Noviembre del mismo año, bajo el número quinientos veinte al folio treinta y cuatro del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, habiéndose modificado el contrato original por acto privado de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, que se inscribió en diez y nueve de mayo del mismo año, bajo el número cien-

to setenta y siete al folio doscientos veinticuatro del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada y por acto privado de fecha diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto el diez y seis de Julio del mismo año, bajo el número trescientos cuarenta y tres al folio trescientos treinta del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Los otorgantes han resuelto modificar nuevamente el contrato social de «Hilantex» - Sociedad de Responsabilidad Limitada, en sus artículos segundo y cuarto, los que quedarán redactados como sigue: — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto: a) El comercio, importación, exportación y explotación en cualquier otra forma de hilados y tejidos en general o productos similares. — b) La financiación por cuenta propia o de terceros o participación en cualquier forma en explotaciones comerciales, industriales o agropecuarias del país o del extranjero. — Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá adquirir fábricas de hilados, tejidos o similares del país o del extranjero, adquirir bienes muebles o inmuebles, acciones, derechos, créditos y obligaciones garantizados o no en cualesquiera entidades industriales, comerciales, agropecuarias o civiles, que podrá aceptar en pago, recibir por cesión en garantía, administración o arrendamiento y podrá importar y exportar toda clase de productos manufacturados, semimanufacturados o materias primas y transferir, realizar o explotar en la forma que convenga esos bienes realizando además cualesquiera operaciones relativas a títulos, bonos, acciones, créditos, obligaciones y valores de toda clase. — Cuarto. — La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un gerente que la obligará con su firma personal, bajo el sello ''Hilantex - Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital m$n. 500.000'', y tendrá las más amplias facultades de acuerdo al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y las que por cualquier ley general o especial exijan mandato expreso, pudiendo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra institución oficial o privada. — Queda designado gerente, el socio señor Federico (Fritz) Deutsch, natural de Lichtenstein, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Victoria número ochocientos cincuenta. — Los otorgantes hacen constar que en todo lo demás continuarán rigiendo sin modificación las restantes cláusulas del contrato social «Hilantex - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 500.000, según resulta de los documentos mencionados ut-supra y que la personería de los señores Juan Pedro Duhalde y Carlos N. Port, para concurrir a este acto resulta: a) De los estatutos de la Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles «Satex», constituída por escritura de veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, al folio mil doscientos sesenta y seis, ante el escribano Alberto Hoeffner, habiéndose concedido personería jurídica a la sociedad por Decreto del Poder Ejecutivo de veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, que con el texto definitivo de los estatutos, fué protocolizado por el escribano nombrado, en tres de diciembre del mismo año, al folio mil veinticinco del Registro número cincuenta, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número cuatrocientos veintinueve al folio cincuenta y dos del libro cuarenta y seis, tomo A de Estatutos Nacionales. — b) Por el acta de la resolución del Directorio de la Sociedad Anónima citada, de fecha primero de Febrero del corriente año, que copiada textualmente dice así: — «Acta N.º 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron los miembros del Directorio de la Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles «Satex», en la sede social, calle Reconquista 478, esc. 13, con asistencia del Presidente, don Juan Pedro Duhalde, del Director, don Carlos N. Port y del Síndico, Dr. Luis Lucchini. — El Presidente declaró abierta la sesión siendo las diez horas y expuso: Que por haber presentado su renuncia los gerentes de «Hilantex - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 500.000», correspondía designar los reemplazantes, a cuyo efecto venía a proponer de que la sociedad, en su carácter de titular de la mayoría de las cuotas de «Hilantex», modificara el contrato social de dicha entidad, en el sentido de ampliar su objeto, también a otras operaciones que las del ramo textil, teniendo en cuenta que «Hilantex» ya participa en sociedades como «Ganaga», Sociedad Ganadera y Agrícola de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 150.000; «Algolán», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 500.000 e «Indargentol» (Industria Argentina de Oleaginosos), Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas finalidades exceden del margen de la industria y comercio de tejidos y ramos anexos. — Asimismo propuso el señor Presidente que se modificaran las cláusulas del contrato social de «Hilantex», Sociedad de Responsabilidad Limitada, relativas a la gerencia, encomendando ésta a una sola persona para facilitar el desenvolvimiento de las operaciones, cargo para el cual venía a proponer el otro socio, señor Federico Deutsch, quien ha venido actuando intensamente en el seno de la sociedad. — Después de un breve cambio de ideas se resolvió aprobar la propuesta del señor Presidente, y designar en consecuencia, al mismo y al Director, señor Carlos N. Port, para que concurran a otorgar el contrato de modificación del contrato social de «Hilantex» - Sociedad de Responsabilidad Limitada», estipulando con las cláusulas que crean convenientes, la ampliación del objeto de dicha sociedad a fin de que la misma pueda dedicarse a operaciones que excedan del ramo textil, como así participar en otras sociedades de objeto diverso, ya sea como socio o realizando operaciones de financiación u otras y para modificar las cláusulas referentes a la gerencia de la sociedad, encomendando ésta a una sola persona, con las más amplias facultades, designando para desempeñar ese cargo, al socio señor Federico Deutsch. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas. — Fdo.: Juan Pedro Duhalde. — Carlos N. Port. — Luis Luchini''. — La Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles «Satex» es socia de «Hilantex» - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 500.000 y titular de tres mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una del capital de la misma, por haberlas adquirido según escritura de cesión de fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, pasada bajo el número trescientos cuarenta y cuatro al folio mil doscientos diez y ocho del protocolo del expresado año del Registro número cincuenta a cargo del escribano Alberto Hoeffner, escritura que se inscribió el diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos en el Registro Público de Comercio, bajo el número [illegible] seis al folio doscientos ochenta y seis del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Previa lectura y ratificación así lo firman los otorgantes en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de un peso cincuenta moneda nacional números un millón cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos noventa y siete, un millón cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos noventa y ocho; un millón cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve y presente un millón cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos. — Hay un sello que dice: Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles «Satex». — Firmado: Juan Pedro Duhalde. — Carlos N. Port. — Firmado: Fritz Deutsch.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 feb.-N.º 15624-v.1 mar.

''VERGNIAUD HERMANOS''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad ''Vergniaud Hnos.'' de Responsabilidad Limitada, solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato social:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores: Santiago Cipriano Vergniaud, argentino, casado, domiciliado en la calle Anchorena número 648; Santiago Pascual Vergniaud, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento N.º 3222, y Ricardo Faustino Vergniaud, argentino, viudo, con el mismo domicilio que el anterior, todos mayores de edad y de esta Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto al 30 de noviembre próximo pasado, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de ''VERGNIAUD HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en su depósito y negocio, calle Anchorena N.º 625, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será comercial en el ramo de frutas y hortalizas, pero podrá hacerlo también en ramos afines, siendo continuadores de los negocios de la Sociedad Colectiva Vergniaud Hermanos, que desde esta fecha queda disuelta y de cuyo activo y pasivo conforme al balance general agregado se hace cargo la nueva Sociedad que se constituye por este acto. — Tercera: La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de dos años a contar de esta fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al balance general más próximo y dentro del año de realizado el balance general le será devuelto el capital que arroje el mismo. — Cuarta: El capital social será constituído por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, que se divide en mil doscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, siendo aportado así: señor Santiago Cipriano Vergniaud, cuatrocientas ochenta y siete cuotas; señor Santiago Pascual Vergniaud, doscientas siete cuotas, y señor Ricardo Faustino Vergniaud, quinientas seis cuotas. — Este capital social ha sido totalmente suscripto e integrado, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido (según balance al 30 de noviembre próximo pasado que se agrega) de la extinguida Sociedad Colectiva ''Vergniaud Hermanos'', cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta Sociedad. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Ricardo Faustino Vergniaud y Santiago Cipriano Vergniaud, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula ''Vergniaud Hnos. Soc. de Resp. Ltda.''. — La firma sólo deberá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeros; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, imponiéndose, no obstante, la restricción del artículo tercero de la Ley 11.645. — Octava: Anualmente, el 30 de noviembre, se practicará un balance e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo corresponderá: el treinta y nueve por ciento al socio Santiago Cipriano Vergniaud, el treinta y nueve por ciento al socio Ricardo Faustino Vergniaud, y el veintidós por ciento restante al socio Santiago Pascual Vergniaud. — Los porcentajes de referencia serán acreditados en las respectivas cuentas particulares de las que podrán ser retirados una vez pasado seis meses de la fecha del respectivo balance general. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Novena: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo únicamente intervenir en otros asuntos o negocios cuando los mismos sean en interés de la sociedad y las utilidades o pérdidas finales sean cargados a la misma. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por dos de los tres socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los gerentes nombrados en este acto, pero deberá hacerse conjuntamente. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, autorizándose al señor Santiago Cipriano Vergniaud para que solicite la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, previa publicación de los edictos de ley. — Firmado: S. C. Vergniaud. — R. F. Vergniaud. — Santiago P. Vergniaud.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 feb.-N.º 15601-v.1 mar.

''EL OMBÚ DE PAYRÓ''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

Esc. N.º 463. — Folio 1025. — Reg. N.º 59. — Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Ante mí; Escribano y testigos al final firmados comparecieron los señores don Roberto Furlotti que firma ''Rob. Furlotti'', viudo en primeras nupcias de doña Angelina Cavagnaro, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, don Horacio Felipe Zanelli, casado, mayor de edad, ambos domiciliados en la Avenida Juan B. Justo número seiscientos siete y el Ingeniero don Andrés Barcos, casado en primeras nupcias con doña Pilar Cabana, ingeniero agrónomo, de cuarenta y siete años, domiciliado en la calle Céspedes número dos mil cuatrocientos setenta y siete, todos son argentinos, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco personalmente de que certifico como así mismo de que los señores Furlotti y Barcos concurren a este acto por sus propios derechos y el señor Zanelli lo hace en nombre y representación de don Atilio Evaristo Furlotti, casado en primeras nupcias con doña Amelia Pincolini, de cuarenta y tres años, argentino, comerciante, a mérito del poder especial que le otorgó por ante mí y al folio novecientos noventa y dos del presente proto-

colo, del cual transcribiré al final las partes pertinentes asegurándome no estarle revocado suspenso ni limitado en forma alguna y en tal virtud dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad sobre las bases y sujeto en un todo a las condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas. — Primera: A contar desde el día de hoy veinte y nueve de Diciembre del corriente año queda constituída formal y definitivamente entre los nombrados don Roberto Furlotti; don Atilio Evaristo Furlotti y don Andrés Barcos, una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación de la tierra, sus productos y derivados. — Segunda: La Sociedad girará con el rubro de "EL OMBÚ DE PAYRÓ", SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA, Capital cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, teniendo actualmente instalada su sede social en la calle Junín número mil ochenta y uno, quinto piso departamento A. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de diez años contados de acuerdo a la cláusula primera desde el día veinte y nueve de Diciembre del corriente año mil novecientos cuarenta y dos, y siendo en consecuencia su fenecimiento el día veinte y nueve de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos. — Cuarta: El objeto social será la explotación de la tierra, sus productos y derivados. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, consistente en una propiedad inmueble ubicada en el Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Roberto Payró, y que está compuesta en su totalidad de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, doscientas setenta y seis centiáreas o la medida que resulte según sus títulos y que pertenece a los señores socios don Roberto Furlotti y don Atilio Evaristo Furlotti, como co-propietarios de una parte media indivisa que de acuerdo a la compra-venta establecida se ha fijado un precio de pesos setenta mil moneda nacional de curso legal por el total del inmueble correspondiendo por lo tanto a los señores don Roberto y don Atilio Evaristo Furlotti la cantidad de diez y siete mil quinientos pesos a cada uno y al señor socio ingeniero Barcos, la cantidad de pesos diez y siete mil quinientos, teniendo la mencionada propiedad reconocida una hipoteca de diez y siete mil quinientos pesos en primer lugar a favor del señor Mario A. Furlotti, con vencimiento a dos años con opción a dos años más; cada socio concurre con la parte proporcional y libre de todo gravamen que le corresponde sobre el inmueble ya determinado, quedando por consiguiente fijado los aportes sociales del socio señor Roberto Furlotti en pesos diez y siete mil quinientos moneda nacional, del socio señor Atilio E. Furlotti, en pesos diez y siete mil quinentos moneda nacional y del socio señor Ingeniero A. Barcos, diez y siete mil quinientos pesos. Todas estas cantidades que hacen el haber social de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, ya declarado han sido integradas a la Caja Social en forma total, de acuerdo a las exigencias de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por tratarse de bienes inmuebles. — Sexta: A los efectos de las votaciones en los acuerdos de la Sociedad de deja expresamente establecido que será por mayoría de votos. A tales fines cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de cien pesos le pertenecieran al capital aportado por cada uno. En consecuencia, al socio señor Roberto Furlotti le corresponden ciento setenta y cinco cuotas; al socio señor Atilio E. Furlotti le corresponden ciento setenta y cinco cuotas y al socio señor Ingeniero Andrés Barcos, le corresponden ciento setenta y cinco cuotas y dentro de los establecidos en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios señores Furlotti, indistintamente. A los efectos correspondientes y por mayoría absoluta y unanimidad de los socios se aprueba la designación de los señores Roberto Furlotti y Atilio E. Furlotti, que aceptan expresamente, el cargo como gerentes administradores. Con el fin de poder desempeñarse en sus funciones, se determina por unanimidad que las atribuciones de los señores socios administradores, que en adelante se designarán gerentes, serán las siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales o Provinciales. Administrar todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades, sujetándolos a las resoluciones que por la mayoría de votos de los socios sean aceptadas, pudiendo de acuerdo a derecho, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro derecho o título cualquiera suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes, muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, sub-productos y accesorios, títulos y créditos, percibiendo cuanto fuera adeudado a la Sociedad, por cualquier causa o concepto. Para que puedan tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, vales, pagarés cheques, giros, u otros documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, valores de cualquier clase que fueran y que se hallen depositados a nombre de la Sociedad o a su orden ya sea actual o que en lo sucesivo estuviere ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros, o en cualquier otra forma. Para que pueda girar cheques contra su depósito ya sean a la orden, al portador o endosados. Para que puedan retirar, percibir, pagar, depositar y cobrar cualquier suma de dinero de la Sociedad que se hallen a la orden de la misma o para la misma. Para que puedan solicitar créditos en cuenta corriente al descubierto o privados, percibir y retirar su importe girando cheques sobre ellos o personalmente, pudiendo firmar los documentos obligaciones, recibos u otros papeles exigidos. Para que reconozcan deudas anteriores y constituyan a la Sociedad en fiadora, para garantir deudas u obligaciones a las mismas. Para que pueda endosar giros, letras, cheques u otros documentos y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o en el extranjero. Para que celebren contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmando todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, expedir o endosar warrants, conocimiento, guía o cartas de porte. Para que puedan comprar y vender toda clase de producciones y productos pertenecientes a la Sociedad, fijando los precios, condiciones de venta, plazos, documentos, bonificaciones, aumentos u otro factor cualquiera que a su juicio fuera de utilidad para las operaciones sociales. Para que puedan comprometer en árbitros, juris, arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prórroga de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales especiales y revocarlos. Para que puedan designar los empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deben gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones celebrando todo acto que con relación a la mejor administración de la Sociedad sea necesario, organizando las oficinas respectivas y habilitando los libros de comercio correspondientes, de acuerdo a derecho. Queda especialmente establecido que las cláusulas precedentes no son más que enunciativas y no limitativas, debiendo tenerse por aprobada todas aquellas que como accesorias de las mismas, pudienran surgir en el futuro. — Octava: La Contabilidad Social será llevada en forma legal vale decir, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la matrícula de comerciante, la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros, quedando desde ya autorizado para la tramitación, diligenciamiento y para presentarse ante las utoridades correspondientes y con poder suficiente el señor don Atilio Evaristo Furlotti, o la persona que el mismo designe oportunamente. — Novena: Cada uno de los socios tiene el derecho de inspeccionar en todo momento y dentro del domicilio de la Sociedad, los libros y demás documentos Sociales cuantas veces lo desearen, ya sean por sí o por persona designada por simple carta poder. — Décima: El socio señor Ingeniero Andrés Barcos, reconoce expresamente que la Administración Social, será por cuenta exclusiva de los Socios Administradores señores Furlotti. — Undécima: El día treinta de Noviembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico del año, y en esa fecha se hará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de Socios. — Duodécima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se repartirán exclusivamente al final de cada ejercicio entre los socios y en la siguiente forma: Se destinará un diez por ciento para el fondo de reserva; un diez por ciento para la conservación del material, útiles, máquinas, productos, sub-productos, y trabajos. Ambos destinos se consideran como reservas legales. — Del saldo que quede o sea el ochenta por ciento se distribuirá entre los socios en partes proporcionales de acuerdo a la cantidad de cuotas que cada uno posea. Queda expresamente convenido que no podrán pagarse dividendos ni hacer distribuciones de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. Los dividendos pagados en contravención a esta disposición podrán ser repetidos hasta cinco años después de su distribución. — Décima tercera: Las cuotas o certificados que cada socio posea, no podrán ser cedido a terceros o extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. Siendo rechazada la transferencia al socio le asiste el derecho de recurrir al Juez competente, quien podrá autorizado si considera que no existe causa justa de oposición, después de oir el juicio sumario al representante legal de la Sociedad. En este caso los socios tendrán opción a prioridad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros extraños. Para este caso el señor socio Ingeniero Andrés Barcos, reconoce en forma expresa que el valor de venta de la parte mitad indivisa de sus derechos nunca será mayor a la declarada y se compromete en este caso al levantamiento inmediato de la hipoteca que en primer grado, tiene su parte media indivisa en el inmueble que representa su aporte social y que se ha hecho a favor del señor Mario A. Furlotti. La transferencia podrá hacerse por medio de Instrumento Público, y no producirá efecto alguno antes de las inscripción y publicación respectiva y llenadas todas las demás formalidades legales. — Décima cuarta: Queda expresamente reconocido por los socios y se aprueba por unanimidad para que cualquiera de los socios puedan ocupar libremente cargos o realizar operaciones similares en otras Sociedades o privadamente, aunque fueran, del mismo objeto que el expresado en la presente Sociedad. — Décima quinta: El cambio del objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por mayoría de votos. — Décima sexta: Dado el inesperado caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad proseguirá sus operaciones comerciales hasta finalizar el término social, y la incorporación de los herederos o legatarios del socio muerto quedarán supeditadas en forma expresa a la voluntad del socio que tenga mayor número de cuotas. Ocurrido el deceso del socio, se procederá dentro de los diez días a practicar un balance general e inventario con el objeto de conocer el debe y haber del socio desaparecido. La transferencia a favor de los herederos, no podrá efectuarse hasta tanto no esté dictada la correspondiente declaratoria de herederos. Los socios supérstites podrán si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad hacerse cargo del haber que le correspondiere al causante, abonando a los herederos de éste la cantidad que hubiere arrojado el balance aludido al principio de esta cláusula, cuya cantidad debe ser abonada en diez cuotas mensuales. Bajo de tales conceptos dan **por terminado el** presente contrato que consta de diez y seis cláusulas, las que obligan a las partes a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. Las partes pertinentes del poder antes mencionado dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí; Escribano y testigos al final firmados compareció don Atilio Evaristo Furlotti, casado en primeras nupcias con doña Amelia Pincolini, argentino, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número seiscientos siete, de cuyo conocimiento personal doy fe y dijo. Que confiere poder especial a favor de don Horacio Felipe Zanelli, para que en su nombre y representación ... Para que suscriba la escritura de contrato social de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que el exponente constituye conjuntamente con su hermano don Roberto Furlotti y el señor Andrés Barcos, para la explotación de la tierra, sus productos y derivados con las cláusulas y condiciones que han sido estipuladas y convenidas por las partes por ante mí y que conoce el apoderado ... En su testimonio así lo otorgó y previa lectura y ratificación firmó con los testigos del acto que lo son: don José María García y don Arturo Dicrosta, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal, doy fe. Atilio E. Furlotti. — José M. García. — A. Dicrosta. — Hay un sello. Ante mí: José M. Ungaro". — Es copia fiel, doy fe. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto que lo son: don Arturo Dicrosta y don Hipólito García Segrét, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. — Rob. Furlotti. — H. F. Zanelli. — Andrés Barcos. — A. Dicrosta. — H. García Segfet. — Hay un sello. Ante mí: José M. Ungaro. — Concuerda con la escritura número cuatrocientos sesenta y tres que pasó por ante mi adscripto al folio mil veinte y cinco del Registro número cincuenta y nueve a mi cargo. Para el socio don Roberto Furlotti, expido éste testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno que llevan la siguiente numeración: un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinte y tres; un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinte y cuatro; un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinte y cinco; un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinte y seis; un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinte y ocho y el presente número un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil treinta B. que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 feb.-N.º 15589-v.1 mar.

JAVIER E. VIAU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio, del siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Javier Enrique Viau, viudo y Francisco Javier Clemente Viau; Julio y Oscar Viau y Roberto Viau estos tres casados; todos mayores de edad y domiciliados en la calle Río de Janeiro doscientos treinta y cinco, se conviene en transformar la Sociedad Colectiva existente entre los mismos, de plazo indeterminado y que gira en esta plaza bajo el rubro de "Javier E. Viau y Cía.", para dedicarse en la confección de fajas, corpiños y artículos para señoras y niñas, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a la Ley 11.645 y al presente contrato que otorgan bajo las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el día treinta y uno de enero de 1943 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente queda constituída entre los expresados contratantes la Sociedad que por transformación girará en esta plaza bajo el rubro de JAVIER E. VIAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para continuar explotando el negocio de Fábrica de Fajas, Corpiños y Artículos para Señoras y Niñas en general, y todo aquello que se relacione con este objeto, con el mismo domicilio en esta Capital, calle Río de Janeiro número 235, pudiendo establecer dependencias y sucursales donde lo crean conveniente los socios. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es indeterminado, pudiendo subsistir la sociedad a pesar de la separación

o desaparición de cualquiera de los socios y siempre que así lo resuelvan entre ellos o con sus herederos. — Tercera: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y está dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, el que está suscripto y corresponde a los socios en esta proporción: A don Javier E. Viau, setenta mil pesos, setenta cuotas; a don Francisco Javier Clemente Viau, cien mil pesos, cien cuotas; a don Julio Oscar Viau, cuarenta mil pesos, cuarenta cuotas; a don Roberto Viau, cuarenta mil pesos, cuarenta cuotas. — Este capital se halla totalmente integrado con el haber que corresponde a cada uno de los socios en el negocio antes relacionado de cuya activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad como continuación del mismo, cuyo capital consiste y se halla integrado en mercaderías, maquinarias, saldos en los Bancos, Caja, créditos y los diferentes rubros que forman su activo y pasivo con sucursales, Sarmiento 590 y Cabildo 1960 de esta Capital, según balance e inventario que se encuentra aprobado y firmado por los socios. — Cuarta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo de todos los socios que firmará cualquiera de ellos como gerente, no pudiendo ser empleada la firma social sino en asuntos inherentes a los negocios de la sociedad, con prohibición de comprometerla en fianzas, garantías o —Continúa en el sello nacional de $ 0,10 N.º 1.181.053 —Es continuación del sello nacional de $ 0,10 N.º 1.181.052 —en negocios ajenos a los de esta Sociedad. — Quinta: Para llenar sus fines, la sociedad podrá realizar y celebrar toda clase de operaciones lícitas de comercio propio de la naturaleza de esta sociedad; comprar, vender, arrendar, negociar, adquirir o enajenar total o parcialmente, hipotecar o gravar sus propios bienes o los que adquiera, por cualquier título, concepto y condición, sean muebles, inmuebles u otros, realizados, celebrando, otorgando, exigiendo, firmando y aceptando todos los actos y contratos públicos y privados con particulares y de cualquier naturaleza; comerciantes e Instituciones, Bancos de esta plaza y sus sucursales, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o dependencias Nacionales, provinciales y del extrajero, Oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas y cualesquiera otra que sea menester, firmando y otorgando todo documento y escrituras públicas o privadas que se requieran y exigiendo recibos, cartas de pago, letras, cheques, pagarés y todo documento de crédito u otros que sean necesarios: por los plazos, precios, intereses, pactos y condiciones, calidad y cantidad de moneda; con las formalidades y con sujeción a las prescripciones legales que sean necesarias y conocimientos para el fin y objeto de la sociedad, pudiendo recibir y otorgar poderes generales o especiales, sustituciones y revocación de los mismos y en general cuantos más actos fueren precisos, sin limitación alguna necesarios y conducentes al logro de los intereses sociales. — Sexta: Quedan designados Gerentes todos los otorgantes con todas las facultades inherentes a su cargo, pudiendo y debiendo realizar todo aquello que faculta este contrato, lo establecido en las leyes y lo que determinen los socios en casos particulares o especiales, la retribución mensual que se asignen los gerentes se cargarán a gastos generales. — Séptima: El año comercial comienza el primero de Febrero y termina el treinta y uno de Enero de cada año, fecha que se practicará el inventario y Balance General de la Sociedad y sus sucursales, el que será firmado por todos los socios dentro de los treinta días de practicado, formando el activo de todos sus bienes y el pasivo, estableciendo la ganancia líquida, de ésta se llevará a la cuenta fondo de reserva el cinco por ciento, hecha esta operación la utilidad se destribuirá al socio Javier Enrique Viau, el veinte por ciento, al socio Francisco Javier Clemente Viau, el treinta por ciento; a Julio Oscar y Roberto Viau, el veinte y cinco por ciento a cada uno, si en lugar de ganancias hubiere pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Octava: Cada cuota da derecho a un voto y toda resolución que interesa a la Sociedad y con motivo de la explotación de negocios, interpretación del contrato, aprobación de balances, nombra— Continúa en el sello nacional de $ 0,10 N.º 1.181.054. —Es continuación del sello nacional de $ 0,10 N.º 1.181.053 —miento y remoción de Gerente y cualquier otra decisión para su validez deberá ser resuelta por unanimidad. — Toda resolución será asentada en un libro de Actas que se llevará a ese fin. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos tomarán las cuotas que les corresponda y tendrán en la sociedad los derechos del socio premuerto, menos la gerencia. — Toda duda, cuestión o desinteligencia entre los socios serán resueltas por simple mayoría de votos, dejando constancia en el libro de Actas. — En las condiciones pactadas dan por celebrado el presente contrato, obligándose los socios a su fiel cumplimiento y con arreglo a las disposiciones legales que firman de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados. — Javier E. Viau. — Francisco J. Viau. — Julio Viau. — Roberto Viau.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 feb.-N.º 15611-v.1 mar.

GEMMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Rómulo Vecchio, Luis Di Trana, Nicolás Ciuffo y Angel Santarsiero, únicos socios integrantes de "GEMMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: Primero: Dejar sentado que la palabra "Gemmi" significa Gran Establecimiento Moderno Metalúrgico Industrial". — Segundo: Aumentar el Capital Social a la cantidad de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integradas ya con los siguientes bienes: Maquinaria y Equipo, Matrices y Mandriles, Materiales, Herramientas y Utiles de Taller, Camión, Instalaciones y Muebles de Oficina. — Tercero: El capital social se dividirá entre los socios en proporción siguiente: Rómulo Vecchio con veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, Luis Di Trana con veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, Nicolás Ciuffo con veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y Angel Santarsiero con veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: Los socios Rómulo Vecchio, Nicolás Ciuffo y Angel Santarsiero tendrán una remuneración mensual por los trabajos que realicen en la fábrica de trescientos pesos moneda nacional cada uno en concepto de sueldo. — Quinto: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales, en el primer caso, previa deducción del cinco por ciento, para formación del fondo de reserva legal — Sexto: La duración de este contrato será de cinco años, retrotrayéndose sus efectos al día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres. — En prueba de absoluta conformidad, los presentes firman cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno, quedando el original extendido en un sello nacional de diez centavos número un millón ciento ochenta y dos mil setenta y cuatro, debidamente habilitado en poder del señor Rómulo Vecchio, quien queda autorizado para correr con todos los trámites necesarios para la inscripción de este convenio ante el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: deducción. — Vale.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.25 feb.-N.º 15676-v.2 mar.

SALIM SAKER HNO. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad **«Salim Saker Hno. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, solicitando la inscripción de contrato que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Salim Saker, casado en primeras nupcias; don Constantín Saker, soltero; don Tufik Jorge Sarquis, casado en primeras nupcias; y don Sarquis Jorge Sarquis, casado en primeras nupcias, todos de nacionalidad libanesa y domiciliados en esta Capital, calle Corrientes número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada; bajo las cláusulas siguientes: Primera: Entre don Salim Saker, don Constantín Saker, don Tufik Jorge Sarquis y don Sarquis Jorge Sarquis, queda desde la fecha constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos sesenta y uno. — Segunda: Tendrá por objeto explotar la fabricación y venta de tejidos de sedas y anexos e importación, pudiendo dedicarse también a la compra y venta, exportación e importación de toda clase de mercaderías y productos. — Servirá de base a la misma, los negocios de la sociedad comanditaria «Salim Saker Hermano y Compañía», que con asiento en Témperley, Provincia de Buenos Aires, fué integrada por los mismos contratantes, y que en el día de la fecha ha quedado disuelta por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, don Ricardo H. Bonet. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de «Salim Saker Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir de la fecha y con efecto retroactivo al quince de Julio próximo pasado. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma para un día determinado, siendo necesario para ello, dar aviso a los otros socios, mediante telegrama dirigido al domicilio social con seis meses de anticipación. — El haber del socio que se retirara deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, s. oportunamente no se pactare otra forma de pago. — Si el socio que se retirara fuera de los que han dado su apellido a la razón social, la sociedad no podrá continuar bajo esa misma razón social. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: don Salim Saker, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos; don Constantín Saker, veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos; don Tufik Jorge Sarquis, veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos y don Sarquis Jorge Sarquis, veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos. — Se hace constar que el capital social y en consecuencia el aporte de cada socio se halla formado por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, créditos a cobrar y otros rubros, con deducción del pasivo, todo lo cual es proveniente de la sociedad comanditaria «Salim Saker Hermano y Compañía», disuelta hoy y resulta más detalladamente del referido balance del quince de Julio próximo pasado que sirve de base a la presente sociedad cuyo activo y pasivo transfieren los comparecientes a la Sociedad que por la presente se constituye y del que se hicieron cargo a su vez en el día de la fecha los mismos comparecientes por la escritura de disolución referida en la cláusula primera. — También se hace constar que el valor del susodicho capital ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compras para las mercaderías y sobre el precio de costo para maquinarias e instalaciones, previa las amortizaciones de estilo en éstas, todo según comprobantes que obran en poder de la sociedad y de acuerdo al inventario practicado que arroja el resultado de que instruye el recordado balance y que se agrega a la presente. — Quinta: Quedan designados gerentes de la Sociedad los señores Salim Saker y Constantín Saker, quienes, cualquiera de ellos en su carácter de tales la administrarán indistintamente. — Por tanto, cualquiera de ellos y de acuerdo al artículo diez séis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán usar de la razón social adoptada en todos los actos sociales, ya fueran contratos, asuntos, operaciones o negocios. — Sexta: Sin perjuicio de todos los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá por medio de cualquiera de sus gerentes ejecutar los siguientes actos: Hacer transacciones de toda índole sobre bienes, mercaderías o valores, dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazos aun mayores de seis años; dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando garantías personales o reales tales como prendas, incluso las agrarias o bien anticresis; hacer con Bancos particulares y oficiales, incluso en el de la Nación Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario, firmando, aceptando, girando o endosando los documentos y papeles de comercio necesarios, a la orden, nominales o al portador y las escrituras públicas o instrumentos públicos y privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes generales y especiales; convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcar; y ejecutar cuantos más actos, civiles, comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Se deja entendido que la razón social no podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Los actos enunciados precedentemente podrán ser ejecutados por los gerentes, por los precios, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones que estimaren, recibiendo o entregando las cantidades o bienes producidos. — Séptima: Los sueldos de los Gerentes, imputables a gastos generales, serán fijados por los socios en los términos del artículo noveno del presente contrato. — Octava: Anualmente se practicará un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que puedan efectuarse. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de descontarse los gastos de alquiler, amortizaciones de las instalaciones, maquinarias y demás capitales fijos, sueldos de los gerentes y empleados, socios o no, habilitaciones y los otros gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación además de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social se distribuirá así: Cuarenta por ciento para el señor Salim Saker, veinte por ciento para el señor Constantín Saker, veinte por ciento para el señor Tufik Jorge Sarquis y veinte por ciento para el señor Sarquis Jorge Sarquis. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Ninguna distribución de utilidades podrá ser efectuada entre los socios sin estar antes cumplidas las exigencias legales, referidas en esta cláusula. — Novena: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, así como para las demás resoluciones que interesen a la sociedad, sin perjuicio de las facultades que los gerentes tienen como tales por la ley y estos estatutos, se expresarán en las reuniones que se realizarán al efecto, siendo necesario una mayoría que represente más de la mitad del capital social. — Sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo los casos en que por ley se requiera el voto unánime de todos los socios.— Para la remoción y nombramiento de gerentes se estará a lo dispuesto por la ley. — Las resoluciones adoptadas se labrarán en un libro de actas que firmarán los asistentes a la reunión. — Décima: La socie-

dad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios, pero respecto de los que dan su apellido a la razón social, se estará a lo dispuesto para el caso de retiro a que se refiere la cláusula segunda. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al balance que practicarán al efecto, dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, cuyo haber le será entregado a dichos sucesores en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, suscribiéndose por ello los respectivos documentos a la orden, inmediatamente de conocido el resultado del citado balance. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de un mes de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Y conforme con las cláusulas que anteceden, dejan los contratantes constituída la sociedad «Salim Saker Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en la que por tanto, cada socio queda obligado solo por sus respectivos aportes, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyos términos se estará en lo no previsto. — Hago constar como escribano autorizante que, de acuerdo en lo prescripto en la ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho los anuncios respectivos en los diarios Boletín Oficial y Poder y Justicia, con relación a la transferencia del activo y pasivo proveniente de la sociedad comanditaria ya citada, no habiéndose producido impedimento. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman en presencia de los testigos que suscriben, don Fernando Pineda y don Florencio Puga, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Salim Saker. — C. Saker. — T. Sarquis. — Sarquis J. Sarquis. — Tgo.: Fernando Pineda. — Tgo.: Florencio Puga. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique M. Obeid. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y tres del protocolo corriente en el Registro doscientos noventa y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad otorgante, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: Un millón ciento noventa y dos mil quinientos ochenta y cuatro; un millón ciento noventa y dos mil quinientos ochenta y uno; un millón ciento noventa y dos mil quinientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla. — Está el sello y la firma del escribano: Enrique M. Obeid.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 feb.-N.º 15646-v.2 mar.

"CASA LAS TRES H. H. H." (TRES HACHES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 1, se hace saber, que en las actuaciones caratuladas "Casa Las Tres H. H. H." (Tres Haches), Sociedad de Responsabilidad Limitada", s|Insc. de contrato social", que tramitan por la Secretaría N.º 3, del suscripto, se ha ordenado inscribir, en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos, por 5 días, el contrato respectivo, que dice así:

Entre el señor Moisés Hyderman, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Vera N.º 610, por una parte y el señor Mauricio Baisburd, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle Camargo N.º 494, por la otra parte, ambos de estado casado, mayores de edad, hábiles para el presente acto, han resuelto de común acuerdo formalizar una Sociedad Comercial, con sujeción a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día 1.º de Enero del corriente año 1943, declaran constituída entre ellos una Sdad. de Resp. Ltda., Bajo la denominación y razón social de "CASA LAS TRES H. H. H.". (TRES HACHES). SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital, actualmente en la calle Canning N.º 309. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto continuar con la explotación del negocio de Ropería y Fábrica de Camisas, instalado en la calle Canning N.º 309, que pertenecía a la firma Herman Hyderman e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo total activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por el presente acto. — Tercera: El capital social asciende a la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los dos socios en la siguiente forma y proporción: el señor Moisés Hyderman, aporta sesenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe que resulta a su favor, como capital, de acuerdo al balance general de la firma Herman Hyderman e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, practicado el 31 de Diciembre de 1942, cuyo activo y pasivo tomó a su cargo en la disolución de dicha Sociedad, suscripta en esa misma fecha y lo transfiere íntegramente a la Sociedad que se constituye por el presente acto y el señor Mauricio Baisburd aporta veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Cuarta: La duración del presente contrato será por el término de dos años a contar del día 1.º de Enero del año 1943, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales realizadas por la Sociedad, con opción a dos años más, de común acuerdo. — Quinta: Ambos contratantes designan como Gerente de la Sociedad, al socio don Mauricio Baisburd de estado casado, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle Camargo N.º 494, de esta Capital, quien tendrá a su cargo la dirección, administración y el uso de la firma social, con todas las facultades inherentes a su cargo, sin limitación alguna, para realizar todos los actos, contratos y negocios concernientes a la Sociedad, comprar, vender, otorgar y firmar toda clase de documentos, aceptar y girar letras, hacer uso del crédito, descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, en los Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, otorgar poderes especiales o generales, representar a la Sociedad ante las autoridades de cualquier género. — Quédale expresamente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: En caso de fallecimiento del señor Mauricio Baisburd o de su incapacidad legal, queda convenido desde ya que asumirá el cargo de Gerente de la Sociedad, don Moisés Hyderman, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Vera N.º 610, de esta Capital, con todas las facultades otorgadas al señor Mauricio Baisburd, en la cláusula quinta, sin limitación alguna. — En caso de enfermedad prolongada por más de 30 días del señor Mauricio Baisburd, que le impida ejercer sus funciones de Gerente, asumirá este cargo el señor Moisés Hyderman. — Séptima: El socio don Mauricio Baisburd deberá dedicar su tiempo y actividad los negocios sociales. — El socio don Moisés Hyderman queda exento en absoluto de tal obligación. — Ambos socios podrán retirar para sus gastos particulares: don Moisés Hyderman hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional y don Mauricio Baisburd hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, sumas que serán cargadas a sus respectivas cuentas personales. — Octava: Cada seis meses se practicará un balance general de los negocios sociales, en los que las mercaderías se tomarán al precio de factura, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se juzgue conveniente practicar en cualquier época y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del diez por ciento para las habilitaciones a repartir; a Abraham Ostrovsky el seis por ciento; a León Kasoy el dos por ciento y a Esther Factorovich el dos por ciento, y la del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre ambos socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Novena: Las ganancias que resulten de los balances semestrales sólo podrán ser retiradas por los socios al término del contrato. — Décima: Cada balance semestral si no es observado por cualquiera de los socios dentro del término de cinco días a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará de hecho aprobado. — Undécima: Si resultase la pérdida del diez por ciento del capital, en el movimiento comercial de la Sociedad, en el término de un año, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la Sociedad. — Duodécima: El importe dejado por el señor Moisés Hyderman en cuenta corriente, deberá serle abonado en el momento que lo exigiere y que existan fondos disponibles. — Décima tercera: La Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios, debiendo para ello dar aviso de esta determinación al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Sólo se podrá hacer uso de este derecho una vez que haya transcurrido el término de diez y ocho meses, a contar desde la fecha. — Queda especialmente convenido que durante el transcurso de dichos seis meses no podrá efectuarse ninguna compra de mercaderías, salvo que sea hecha por los socios de común acuerdo. — Décima cuarta: En el caso de disolución de la sociedad al vencimiento del presente contrato, o ántes, por cualquier causa, el señor Moisés Hyderman podrá optar por hacerse cargo del local Canning N.º 309, recibir los muebles, útiles e instalaciones y las marcas, tal como figuran aportados por él en el balance inicial, asignándole un valor de cinco mil pesos moneda nacional, computándosele como entrega a cuenta de su capital y en este caso lo que corresponda al socio Mauricio Baisburd, por capital y ganancias le será abonado en dinero efectivo. — Décima quinta: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, o su incapacidad legal, el socio sobreviviente, o capaz, continuará el giro de los negocios hasta la terminación del contrato, con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, o del representante legal del socio incapacitado y al finalizar el término del contrato la Sociedad será liquidada por el socio sobreviviente, o capaz, en unión de un representante de los herederos del socio fallecido, o del representante legal del socio incapacitado, pudiendo sin embargo el socio sobreviviente, o capaz, optar por tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, de acuerdo al balance general que deberá practicarse al efecto, en seguida, pagando a los herederos del socio fallecido, o al representante legal del socio incapacitado el haber que a éste corresponda, por capital ganancias y cualquier otro concepto, al contado. — Décima Sexta: Cualquier divergencia, cuestión o diferencia que llegase a producirse entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que nombrarán uno para el caso de discordia y su fallo será acatado sin apelación ni recurso alguno por ante los Tribunales. La designación de árbitros deberá recaer en personas comerciantes. — Conformes las partes contratantes con todas las cláusulas estipuladas en este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres. — Moisés Hyderman. — Mauricio Baisburd." — Pedro R. Mom, secretario. — Palacio Justicia 6.º p|s. Tucumán. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Pedro R. Mom, secretario.

e.25 feb.-N.º 15656-v.2 mar.

MAZZA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato:

Folio 34 vto. — Primer testimonio. — Número diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los señores don Luis Mazza, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Saraza número cuatrocientos cincuenta y cinco; don Arturo Roberto Giannattasio, que firma "A. R. Giannattasio", casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Belgrano número mil cuatrocientos once; don Cayetano Gerli, casado, de nacionalidad italiana, domiciliado en la calle Independencia, número cuatro mil treinta y nueve, y don Luis Gerli, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil sesenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante el Escribano don Agustín Alberto Calviño, en este Registro a su cargo y al folio ciento treinta y siete vuelto del protocolo de ese año, constituyeron entre sí una sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación en esta plaza de la casa de Remates y Comisiones en el ramo de tejidos y anexos, con domicilio legal en esta Capital calle Bartolomé Mitre número mil ciento ochenta al mil ciento ochenta y cuatro, donde la Sociedad tiene su domicilio legal y gira bajo el rubro de "MAZZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según todo más extensamente resulta de esa escritura, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y ocho de Marzo del mismo año, bajo el número sesenta y nueve al folio cuatrocientos noventa del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que venciendo el día veinte y ocho de Febrero próximo el término de duración del contrato que rige la Sociedad, y conviniéndoles continuar asociados con aquellos mismos propósitos, de común acuerdo han determinado renovar la Sociedad, bajo las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: — Primero: — A partir del día primero de Marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, los comparecientes declaran renovada la Sociedad de Responsabilidad Limitada habida entre ellos, la que tendrá por objeto continuar la explotación de la casa de Remates y Comisiones en general y especialmente en el ramo de tejidos y anexos, cuyo asiento principal y escritorio se encuentra actualmente establecido en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número mil ciento ochenta al mil ciento ochenta y cuatro. — Para efectuar remates, la Sociedad designará al martillero respectivo, pues la misma sólo será gestora de remates. — Segundo: La Sociedad seguirá girando bajo el mismo rubro de "Mazza y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal. —Tercero: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Luis Mazza y Arturo Roberto Giannattasio, quienes quedan en este acto nombrados Gerentes y Administradores de la Sociedad y en ese carácter harán uso indistintamente de la firma social adoptada de "Mazza y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto; pudiendo igualmente emplearla para solicitar préstamos de dinero, de los Bancos de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, y de los demás Bancos particulares establecidos en esta Capital y sus respectivas agencias y sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad; para conferir poderes especiales o generales a fin de que la Socie-

dad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración. Fuera de los casos enunciados les queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros o en asuntos ajenos a la Sociedad. — Cuarto: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado a partir del citado día primero de Marzo venidero. — Quinto: El capital social lo fijan en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los asociados en la siguiente proporción: doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una a don Cayetano Gerli; cuarenta cuotas de mil pesos cada una a don Luis Gerli; setenta cuotas de mil pesos cada una a don Luis Mazza; y setenta cuotas de mil pesos cada una a don Arturo Roberto Giannattasio. El capital social referido se encuentra invertido en muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar y demás enseres existentes en la referida casa de negocio, de acuerdo con el balance e inventario general practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, debiendo quedar totalmente integrado el capital social mencionado el día primero de Marzo de este año. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e Inventario General de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se crean convenientes practicar. De los beneficios que resulten se retendrá: Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta llegar a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; y luego con no menos de este porcentaje en cada Balance, para engrosar el fondo de Reserva sobre Créditos, hasta constituir la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; debiendo en cualquier balance esta reserva no ser inferior al dos por ciento de los créditos en giro en esa fecha. Las utilidades que resulten luego de esas deducciones se distribuirá en la siguiente forma: a) Por trabajo personal: a los socios administradores señores Mazza y Giannattasio, el veinte y cinco por ciento a cada uno. — b) Por capital aportado: a don Cayetano Gerli, el veinte y siete y medio por ciento; a don Luis Gerli, el cinco por ciento; a don Luis Mazza, el ocho y setenta y cinco por ciento; y a don Arturo Roberto Giannattasio, el ocho y setenta y cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los capitales aportados. La distribución de las Reservas mencionadas, en caso de disolución por convenio o en caso de fallecimiento, corresponde: Las constituídas hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, en la proporción que establece para los beneficios el contrato social en vigencia en esa fecha; y las constituídas en adelante, en la proporción que establece este contrato en el punto b) de este artículo. No habiendo convenio especial en el momento de la disolución así como también en el caso de fallecimiento, no se distribuirá la parte de Reserva sobre Créditos, hasta el dos por ciento de los créditos en giro en el balance de disolución; el excedente se distribuirá en la proporción del fondo de Reserva Legal. Los referidos balances anuales quedarán aprobados de hecho, si ninguno de los socios lo observaren dentro de los treinta días de practicado. — Séptimo: Mensualmente para sus gastos personales los señores Mazza y Giannattasio retirarán de la Caja social la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, cantidades éstas que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Octavo: Si al practicarse un balance general resultaren pérdidas y éstas alcanzaren a más del treinta por ciento del capital social, los socios se reservan el derecho de liquidar la sociedad, liquidación que se practicará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, — Noveno: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta deberá llevares a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de los socios. En caso de incapacidad física, permanente o prolongada por más de seis meses de cualquiera de los socios, los demás en mayoría de votos resolverán ipso facto sobre la separación o continuación del mismo en la Sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes administradores, cesarán para los herederos los beneficios del porcentaje del veinte y cinco por ciento, por trabajo personal, y se les computarán los que les corresponda al efectuar el Balance anual, al tiempo transcurrido, en la proporción exacta del tiempo en días transcurridos desde el comienzo del ejercicio hasta el día de su fallecimiento. La otra parte de beneficio hasta el final del ejercicio, se distribuirá entre los demás socios en proporción de sus capitales. Los socios sobrevivientes únicamente, podrán resolver la incorporación de otra persona, en reemplazo del fallecido, con atribuciones que se establecerán, y asignándole no más del porcentaje que a éste le correspondía. La diferencia que pudiera haber se distribuirá como en el párrafo anterior. Estas disposiciones regirán también para el caso de renuncia o incapacidad. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se establece en forma especial que los socios sobrevivientes tienen la opción, de considerar subsistente la Sociedad con los herederos del fallecido, durante otro ejercicio más a partir del Balance posterior a su fallecimiento, manteniéndose los beneficios que correspondan, solamente por su parte de capital. La liquidación en este caso por devolución de capital, beneficios e intereses, ya sea al final del primer ejercicio o al final del segundo optativo, se hará a los herederos del fallecido, con pago al contado. Es obligación de los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, a requerimiento de los socios restantes, nombrar su representante legal, debiendo unificar su representación nombrando por su cuenta hasta dos personas en este carácter que tendrán voz y voto. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los asociados durante la vigencia de este contrato así como en la disolución o liquidación de la Sociedad. será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, comerciantes, nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para designar un tercero para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por los socios e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por renovada la Sociedad de que se trata y al fiel cumplimiento del presente contrato se obligan con arreglo a derecho. — Según el certificado que se agrega a la presente se justifica que la Sociedad de que se trata no adeuda Impresto de Patente. En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Hugo M. Matera y don Salvador C. Delosso, vecinos, mayores de edad y de mi conomimiento, de que doy fe. — Luis Gerli. — Cayetano Gerli. — A. R. Giannattasio. — Luis Mazza. — Hugo M. Matera. — S. Delosso. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concueda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a cargo del Escribano don Agustín Alberto Calviño al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad Mazza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados del un millón trescientos treinta y ocho mil quinientos treinta y ocho, al presente que sello y firme en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.25 feb.-N.° 15636-v.2 mar.

El Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que don Jaime Aizerstein, por escritura pública del cinco del actual, vendió a los señores Luis, Humberto, Jacobo y Víctor Minces, las cincuenta y seis cuotas que tenía como capital en ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES TRELLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de un mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1943. — Mario Lassaga, secretario.

e.24 feb.-N.° 15619-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Francisco V. Grandinetti, de fecha once del corriente mes y año, don TOMÁS ARRIAGA GÓMEZ, vende, cede y transfiere a los señores Abraham y Juan José Farré, la totalidad de sus cuotas de capital que le corresponden en la la sociedad "FABRÉ y ARBAIZAGOITÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de setenta cuotas al Sr. Abraham Farré y cinco al señor Juan José Farré, de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando designado gerentes los señores Farré, quienes desempeñarán la administración en forma conjunta. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1943. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 feb.-N.° 15647-v.2 mar.

GORINA Y SAGARRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Flanklin Barroetaveña, se hace saber por el témino de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato:

Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron don Alberto Joaquín Angel Gorina, que firma "Alberto Gorina", de treinta y tres años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Junín mil ochenta y tres y don Fernando de Sagarra, de treinta y ocho años de edad, también argentino y casado, domiciliado en la calle Arenales mil seiscientos once, ambos vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes señores Alberto Joaquín Angel Gorina y Fernando de Sarraga una sociedad de responsabilidad limitada denominada GORINA Y SARRAGA, RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El domicilio de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente calle Victoria mil ciento veintisiete al mil ciento treinta y tres. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios pedir su separación avisando con seis meses de anticipación. — En este momento se efectuará un balance cuyo resultado indicará el capital real de la sociedad, del que se entregará al socio saliente la parte proporcional a las cuotas que tenga en dicho momento. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la exportación de cereales, oleaginosos, sub-productos ganaderos y|o agrícolas y en general de todas las materias primas relacionadas con los mismos productos, así como también productos químicos y artículos manufacturados. — También podrá negociar con importaciones y negocios de representaciones y distribución de artículos nacionales o extranjeros, consignaciones y actos de comercio en general. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos, aportados en dinero efectivo por partes iguales entre ambos socios, cuyas cuotas se integran totalmente en el momento de constituírse esta sociedad. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social quedan a cargo de ambos socios a quienes se designa gerentes y quienes tendrán todas las facultades que les atribuye la ley. — Sexto: Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de la sociedad el que deberá ser aprobado por los socios en acta que se labre. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las previsiones que los socios estimen necesarias y el tanto por ciento aplicable a fondo de reserva legal. El excedente que se estimara beneficio neto y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirá o cargará por partes iguales entre los socios. — Séptimo: Las resoluciones importantes de la sociedad se harán constar en actas labradas en el libro respectivo y firmadas por los socios. — Octavo: En caso de que esta sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por el o los gerentes que entonces lo sean de la sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateándose el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Noveno: Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato regirán las disposiciones de le Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden dejan celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto don Francisco Losada y don Fructuoso Merino, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. de Sagarra. — Alberto Gorina. — Francisco Losada. — Fructuoso Merino. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington". — Concuerda con la escritura número diez y nueve que pasó ante mí al folio ochenta y uno vuelto del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Gorina y Sarraga, Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento, en los sellos de actuación números un millón cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres y el presente. — Enmendado: socios — entonces —. Valen. — Héctor A. Harrington. — Hay una estampilla y un sello". — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secre-

e.26 feb.-N.° 15.692-v.3 mar.

RICATTI Y MARIÑO

CONTRATISTAS ESTIBADORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ochocientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen don Pascual José Ricatti y don Jesús Agustín Mariño, solteros, argentinos de veinte y siete y treinta y cuatro años respectivamente, domiciliados en la calle Ramón L. Falcón número dos mil seiscientos cuarenta y cinco y Montevideo número setecientos cincuenta y siete, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han celebrado la sociedad que se regirá por las siguientes bases: Primero: Que por este acto dejan constituída la sociedad que se denominará "RICATTI Y MARIÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRATISTAS ESTIBADORES", con asiento en esta Ciudad, calle veinte y cinco de Mayo número ciento setenta y nueve, la que tendrá por objeto dedicarse a los trabajos de estiba y desestiba de los vapores de la Compañía Ibarra de Navegación Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de la Sud Americana de Importación y Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo además dedicarse a otras operaciones atingentes a las actividades marítimas y portuarias. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, formado por aportes iguales, no asignándose cuotas suplementarias. — Cuarto: Los socios señores Ricatti y Mariño tendrán el carácter de Gerentes y podrán hacer uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad requiriéndose la firma de los Gerentes conjuntamente para el retiro de fondos y documentos que obliguen a la sociedad y quedándoles absolutamente prohibido usar la firma en asuntos y negocios ajenos al giro social. — Quinto: Cada año se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios y las ganancias o pérdidas se distribuirán en iguales proporciones entre los socios previa deducción del diez por ciento de las utilidades que deberá separarse para formar el fondo de reserva legal. Quedará a voluntad de los socios disponer el retiro de los beneficios o dejarlos en la sociedad para aumentar el capital de la misma. — Sexto: La Sociedad se disolverá por la muerte o retiro de alguno de los socios, así como también por la incapacidad física definitiva o incumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este contrato por parte de cualquiera de los socios. — Séptimo: El hecho del retiro de uno de los socios no importa eximirlo de los beneficios o per-

juicios que se originen en los trabajos iniciados a la época de su retiro que subsistirá hasta su terminación. — Octavo: La liquidación y partición de la sociedad en su oportunidad se efectuará por los socios de común acuerdo y para los casos no previstos en el presente regirá las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyas normas queda sujeto este contrato. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Pedro Videla Rodríguez y don Manuel Alberto Díaz Guzmán, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — J. Mariño. — Pascual José Ricatti. — Tgo.: P. Videla Rguez. — Tgo.: M. A. Díaz Guzmán. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos setenta y seis vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo a veinte y ocho días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso cincuenta y otro de igual valor número: un millón doscientos noventa mil seiscientos cincuenta y dos. — Hay un sello y una estampilla. — Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 feb.-N.º 15.707-v.3 mar.

I. E. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, la siguiente escritura de testimonio:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Allán Wadstrom, de estado casado, de nacionalidad sueco, domiciliado en la calle Sadi Carnot número doscientos veinte y ocho; don Pedro Svensson, de estado soltero, nacionalidad sueco, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número treinta y siete, y don Curt Schenstrom, de estado casado, de nacionalidad sueco, domiciliado en la calle Perú quinientos cuarenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada con fecha veinte y tres de Octubre del año min novecientos cuarenta y uno, por ante mí, al folio mil veinte de este Registro, formalizaron el contrato de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de I. E. M. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya denominación está constituída por la sigla de "Instituto de Especialidades Médicas Argentinas", con el objeto de dedicarse a la fabricación, importación, exportación y comercio de toda clase de productos, especialidades farmacéuticas y anexos. — Que dicha Sociedad se constituyó por tiempo indeterminado, y el capital fué fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que fueron suscriptas por los otorgantes en la siguiente forma: don Allan Wadstrom, ciento cuarenta cuotas; don Pedro Svensson, cinco cuotas y don Curt Schenstrom, cinco cuotas. — Lo relacionado así y más detalladamente consta de la citada escritura, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos diez y ocho, al folio cuatrocientos sesenta y uno del Libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que en este estado han convenido de común acuerdo en aumentar el capital social a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y poniendo en ejecución lo convenido otorgan y declaran: Que el capital social, que actualmente es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, lo elevan a la suma de cuatrocientos mil pesos de la misma moneda, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, subscribiendo el compareciente, don Allan Wadstrom, el importe total del aumento, que asciende a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en la siguiente forma: ciento diez mil pesos con el importe de un crédito por igual suma que tiene el señor Allan Wadstrom contra la sociedad, proveniente de un préstamo, como consta de los libros sociales; setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en el valor de las máquinas y efectos para la instalación de las mismas, detallados en el inventario firmado de común acuerdo por las partes; sesenta mil pesos en el importe de los métodos para fabricar desde simple materia prima hasta materia prima para la elaboración de los productos farmacéuticos siguientes: Astrobacin Calsil, Decicain, Digitotal, Exadrín, Fendrin, Fallidrin, Hypadrin, Jodbismol, Malrecuré, Maltos, Narcotal, Opiototal, Propaldon, Pyrisulfonamid, Simanid-g, Strophantín, Sulfathiazol, Sulfonamid, Testadrin, Theobromin, Tecalsin, Tonocard y Utedrin. — Seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en el importe de los métodos para fabricar los productos farmacéuticos siguientes: Astrabaryt, Astrosan, A-vimin, Beriton, B-vimin, Cafinal, Calcifer, Carbosan, Coradin, C-vimin, D-vimin, E-vimin, Fruktsalt, Hepaforte, Laryton, Nicotinamid, Pankrozym, Pankreatín, Paraffin-agar, Phosphobevimin, Proviton, Rotanol, Salement, Sangostop, Threototal, Trichovan. — En la forma expresada dejan modificado el contrato de la Sociedad I. E. M. A. "Sociedad de Responsabilidad Limitada" consintiendo expida los testimonios que fueren precisos y se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos doctor Pablo Calatayud, don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — Allan Wadstrom. — Curt Schenstrom. — Pedro Svensson. — Tgo.: P. Calatayud. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número cinco y queda al folio veinte del Registro ciento dieciocho de mi adscripción. doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, el primero, número un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y uno, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Carlos Jorge Varangot.

e.26 feb.-N.º 15.695-v.3 mar.

EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día seis del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y los testigos que al final se expresará, comparecen los señores Francisco Placereani, italiano; Juan Caldera, también italiano; Luis Carlos Bianchi; argentino; Ingeniero Lucio Alberto Hasperué, argentino; Juan Jaime Hasperué, también argentino, Juan Brós, español, los dos primeros componentes de la Sociedad Colectiva "Placereani y Caldera", actualmente "en liquidación", y los cuatro restantes de la extinguida Sociedad en Comandita "Bianchi y Compañía", todos de estado casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal es el de continuar la negocios sociales de la extinguida firma "Bianchi y Compañía" que operaba en esta plaza, disuelta en la fecha por ante mí al folio ochenta y ocho de este Protocolo y Registro, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye y que les corresponde por transferencia hecha también en esta fecha por ante mí, al folio ochenta y ocho de este Protocolo y Registro, como asimismo los negocios sociales de la firma "Placereani y Caldera", actualmente en "Liquidación", todo de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, señores Francisco Placereani, Juan Caldera, Luis Carlos Bianchi, Lucio Alberto Hasperué, Juan Jaime Hasperué y Juan Bros, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente calle Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña quinientos uno, cuyo objeto principal será como se ha dicho, la continuación de los negocios de construcción de obras en general de cualquier clase y naturaleza que éstas fueren, con especialidad de pavimentación, sus derivados y accesorios de la extinguida Sociedad "Bianchi y Compañía" y de la firma "Placereani y Caldera", actualmente en liquidación. — Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad es por tiempo indeterminado, a contar desde el día treinta y uno del mes de Octubre del año anterior, ratificando y confirmando en este acto los comparecientes todas las operaciones realizadas desde aquella fecha hasta el día de hoy — —Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios como se ha dicho, en esta Capital, actualmente en la calle Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, pero podrá nombrar Agentes o instalar Sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de cuatrocientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientos cincuenta y una cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Francisco Placereani, ciento cincuenta cuotas; Juan Caldera, ciento cincuenta cuotas; Luis Carlos Bianchi, cincuenta cuotas; Ingeniero Lucio Alberto Hasperué, cincuenta y una cuotas; Juan Jaime Hasperué, treinta cuotas, y Juan Bros, veinte cuotas. — Quinto: El capital social ha sido aportado de la siguiente manera: a) Por parte del activo de la Sociedad Colectiva "Placereani y Caldera", actualmente en liquidación, formado por títulos nacionales, maquinarias, vehículos, muebles, y útiles, herramientas y útiles de trabajo instalaciones, créditos y repuestos de maquinarias, estimándose su monto según inventario realizado al efecto con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en doscientos setenta y ocho mil ochocientos veintiún pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal. — b) Por veintidós mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo aportado en la siguiente forma: Por Francisco Placereani: diez mil quinientos ochenta y nueve pesos con cinco centavos de curso legal; por Juan Caldera: diez mil quinientos ochenta y nueve pesos con cinco centavos curso legal; por Luis Carlos Bianchi, seiscientos noventa pesos con setenta y un centavos de curso legal; y por Lucio Alberto Hasperué: setecientos noventa pesos con noventa y ocho centavos de curso legal. — c) Por el activo y pasivo de la extinguida Sociedad en Comandita Bianchi y Compañía", estimándose su monto, saldo del activo y pasivo, según Inventario y Balance General practicado al **treinta y uno de** octubre de mil novecientos cuarenta y dos, formado por maquinarias y vehículos, muebles, útiles e instalaciones, herramientas y útiles de trabajo, créditos, depósitos en garantía, materiales, dinero efectivo y el inmueble de su pertenencia que transfiere por este acto a la Sociedad que se constituye y que más adelante se deslindará, en ciento cuarenta y nueve mil quinientos diez y ocho pesos con treinta y un centavos de curso legal y que en conjunto suman la cantidad de cuatrocientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexto: Después del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad dando aviso por escrito y por carta certificada a los demás, por lo menos con un año de anticipación y el que así lo hiciere si fuere Director - Gerente, desde ese mismo acto dejará de percibir el monto fijado para sus gastos personales, al que perderá todo derecho, ni podrá bajo ningún concepto continuar utilizando la firma social. — Los demás socios tendrán opción para adquirir por el valor estipulado en el presente contrato a cada cuota, las que correspodiesen al socio renunciante, debiendo resolver dentro del plazo de sesenta días si desean comprarlas a prorrata entre ellos o como lo decidieren, en cuyo caso el capital del socio saliente le será abonado en la siguiente forma: a partir de la fecha del vencimiento del plazo estipulado en la notificación de su retiro; cuarenta por ciento en el acto del vencimiento del mencionado plazo y el sesenta por ciento restante en tres cuotas anuales iguales, a partir desde esa fecha con más el cinco por ciento de interés anual sobre los saldos acreedores. — En el caso de que los socios restantes no tuvieren interés en la compra de las cuotas del socio renunciante, éste quedará en libertad para venderlas a terceros extraños a la Sociedad o para exigir la disolución y liquidación de la misma, resolución que deberá tomar dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que los socios que quedaren hubieran declinado la compra de las mencionadas cuotas. — Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad, como así también el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores Francisco Placereani, Juan Caldera, Luis Carlos Bianchi y Lucio Alberto Hasperué, quienes invisten el carácter de Directores Gerentes, cuyas firmas deberán ser precedidas con el nombre de la Sociedad adoptado, ya sea en sello o manuscrito, que dirá: Empresa de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando bien entendido que dicha firma social no podrá ser nunca usada para dar garantías o fianzas a favor de terceros, salvo una resolución unánime de todos los socios y en cada caso. — Los Directores Gerentes resolverán entre sí la distribución de los cargos que ocuparán dentro de la administración de la Sociedad, como asimismo en el orden interno y externo de los negocios de la misma; pero queda convenido desde ya que el socio Ingeniero Lucio Alberto Hasperué, tendrá además a su cargo el asesoramiento y dirección técnica de toda construcción que se ejecute exceptuando todas aquellas obras que la Sociedad contratare con cualquiera Empresa ferroviaria de jurisdicción nacional, sin perjuicio de que para ejercer la representación técnica que se exigiere en determinadas obras, la Sociedad podrá nombrar otros técnicos de acuerdo con las necesidades especiales que lo requieran. — Los socios, cualquiera de ellos, podrán otorgarse mutuamente poderes especiales o generales. — Octavo: En concepto de sueldo al señor Luis Carlos Bianchi, se le asigna la suma de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal; al señor Francisco Placereani, la suma de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal; al señor Juan Caldera, la suma de ochocientos pesos moneda nacional so legal; y al señor Lucio Alberto Hasperué la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Noveno. — Los Directores - Gerentes, tendrán todas las facultades determinadas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, o sea la libre administración de los negocios sociales, pudiendo en nombre de la Sociedad comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar o en cuaquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, urbanos y rurales, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; cobrar y percibir el importe de las operaciones que realicen; dar y tomar posesiones y cartas de pago; finiquitos y otros resguardos legales; aceptar de los deudores garantías hipotecarias o prendarias o constituirlas para garantizar deudas de la Sociedad; solicitar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, de los Bancos Oficiales y particulares, Nacionales, Provinciales y extranjeros, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus Sucursales y Agencias, de acuerdo con sus Leyes y cartas orgánicas, sometiendo a la Sociedad a todos los reglamentos y disposiciones de los Bancos e Instituciones financieras que fueren

prestatarias, firmando los pagarés, letras, vales y demás documentos comerciales; depositar dinero, títulos, acciones y valores, ya sea en cuenta corriente, custodia o a plazo fijo, extraer los depósitos efectuados o que se efectúen en adelante, girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, librando los cheques, recibos y demás resguardos; solicitar el descuento de pagarés, letras, vales y cobrar sus importes, firmando los documentos del caso: aceptar bienes en pago; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios, así como los demás que se consideren necesarios o convenientes; celebrar contratos de prenda agraria; concurrir a licitaciones oficiales y particulares aceptando pliego de condiciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos, presentar proyectos, planos, diseños y demás documentos que se les exijan; tramitar ante cualquier repartición pública nacional o extranjera, provincial y municipalidades, los expedientes que se inicien, notificarse de las resoluciones que recaigan, apelando o recurriendo ante quien corresponda de las que fueren adversas; conferir poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad en cualquier asunto o negocio, ya sea de carácter civil, comercial o criminal, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, para todo lo cual cualesquiera de los Socios Directores-Gerentes, indistintamente, podrá otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y sean inherentes al desenvolvimiento normal de los negocios sociales, aceptando o rechazando las cláusulas y condiciones que emerjan de los contratos que realicen, siendo bien entendido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo por consiguiente realizar los actos, contratos y negocios que estén dentro del objeto social o que especialmente los socios de común acuerdo hubieren acordado realizar. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el día treinta del mes de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general para establecer el estado de los negocios de la Sociedad, el que quedará a disposición de los Socios durante quince días a contar desde los cuarenta y cinco días de la fecha indicada, a fin de que aquéllos se pronuncien sobre el mismo dentro de ese término, tomándose su silencio como aprobación. — Las utilidades líquidas que resultan, se distribuirán en la siguiente forma: previas las amortizaciones que resuelvan los socios Directores, las que no podrán ser inferiores a los porcentajes autorizados por la Dirección General del Impuesto a los Réditos: El cinco por ciento de la utilidad líquida obtenida, se destinará al fondo de reserva legal, que fija el Art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que alcance por lo menos al diez por ciento del capital social. — Del resto, el cincuenta por ciento se distribuirá entre los socios Directores, en la proporción siguiente: al señor Francisco Placereani, el doce con cincuenta centésimos por ciento; al señor Juan Caldera el doce con cincuenta centésimos por ciento; al señor Luis Carlos Bianchi, el doce con cincuenta centésimos por ciento; al señor Lucio Alberto Hasperué, el doce con cincuenta centésimos por ciento, y el cincuenta por ciento restante se distribuirá en forma proporcional a cada una de las cuotas que integran el capital social. — Si se produjeran pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuirán las utilidades. — Undécimo: Hasta finalizar el tercer año de vigencia de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, los Socios Directores sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las sumas que se le acrediten en concepto de utilidad, inclusive intereses y participación de ganancias, pudiendo si se resuelve de común acuerdo al finalizar cada ejercicio, ampliar con estas sumas sus respectivos capitales sociales. — Décimo segundo: A partir del segundo ejercicio inclusive, los saldos de las cuentas personales de cada socio devengarán en pro o en contra, según corresponda un interés del cinco por ciento anual aplicado en forma bancaria. — Décimo tercero: Las obras que actualmente tienen en ejecución las Empresas Placereani y Caldera "en liquidación" y Bianchi y Compañía", podrán ser financiadas hasta su terminación por la Sociedad de Responsabilidad Limitada que en este acto se constituye, abriéndoles una cuenta especial a fin de determinar quincenalmente los saldos deudores que éstas arrojaren, sobre los cuales se le aplicará el seis por ciento de interés anual, aparte de los demás gastos que directa o indirectamente ellas originaren, igualmente se les cargará un alquiler mensual por las maquinarias y útiles, propiedad de la nueva Sociedad que en ellas se emplearen y además se fijará un importe mensual con cargo a las mismas, por gastos de oficina y administración. — Las utilidades o pérdidas que cada una de ellas devengare al tiempo de su liquidación, serán por cuenta exclusiva de los socios componentes de las respectivas Sociedades y les será acreditado o debitado en sus cuentas personales en un todo de acuerdo con los términos de sus contratos sociales. — Los gastos que demandaren la conservación de dichas obras hasta su recepción definitiva y devolución de los respectivos depósitos de garantías serán también debitados en la forma antedicha. — Décimo cuarto: Cualquier crédito o deuda de la Sociedad "Bianchi y Compañía", disuelta en esta fecha, que no hubiere sido incluído en el activo o pasivo de la misma en el acto de constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada será a beneficio o cargo exclusivo de los socios que la formaban y se les acreditará o debitará en sus cuentas personales en la misma forma expresada en el artículo anterior. — Décimo quinto: Para cualquiera de los casos de liquidación estipulados en el presente contrato, ésta será practicada por los Directores Gerentes como únicos liquidadores, debiendo realizarse en el término de un año. — Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes: Cobrados todos los créditos cualesquiera que éstos sean y pagadas las deudas pendientes el remanente será distribuído en proporción al capital de cada asociado. — Décimo sexto: Todas las resoluciones, sea cual fuere su objeto, serán tomadas por el voto conforme de la mitad más una de las cuotas, con la sola excepción de los casos para los cuales la ley exige la unanimidad o una mayoría especial o para los que hubiere estipulación contraria en estos Estatutos. — Para producir efecto estas resoluciones, deberán ser asentadas en un Libro de Actas rubricado y conformado en la forma descripta. — Décimo séptimo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no produce la interrupción del plazo ni los fines de este Contrato, ni da derecho a ninguno de los herederos del socio Director-Gerente fallecido a reemplazarlo como tal, en cuyo caso seguirán desempeñando la Dirección y Administración General de la Sociedad, los Directores sobrevivientes y la parte que le correspondiere al o a los socios Directores fallecidos, de las utilidades a distribuirse exclusivamente entre los mismos, fijadas en el artículo décimo, será prorrateada proporcionalmente al porcentaje que en el citado artículo tengan asignado los que sobrevivan. — Décimo octavo: Fallecido el o los socios, sean Directores o no, los herederos percibirán únicamente los porcentajes que se distribuyan en forma proporcional a cada una de las cuotas que integran el capital social mencionado en la última parte del artículo décimo del presente contrato. — En todos los casos los herederos dentro del plazo de noventa días de ocurrido el fallecimiento deberán unificar su representación y no tendrán en la Sociedad otra ingerencia que comprobar en los libros de su contabilidad el haber que correspondiere a su causante, pues es voluntad de los concertantes que ni aun en dicho caso pueda obstaculizarse en forma alguna la marcha regular de los negocios sociales y tendrán el mismo plazo para hacer saber a la Sociedad si desean tomar la parte del causante en la misma, con una sola representación, o si en su defecto prefieren retirarla. — En este último caso regirán las disposiciones que figuran en el artículo sexto, considerándose a los herederos del fallecido en las mismas condiciones que al socio que renunciare. — Décimo noveno: La Sociedad entrará también en liquidación si se produjera cualquiera de los casos previstos a continuación: a) Si no cumple dentro de los términos establecidos con los pagos que deberá efectuar a un socio renunciante, o a los herederos de un socio fallecido; b) Si se perdiere el veinte y cinco por ciento del capital social, salvo resolución contraria y unánime de los socios; y c) En cualquier tiempo si se llega a una resolución unánime en este sentido en reunión de todos los socios componentes. — Vigésimo: La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, constituir otras sociedades comerciales y tomar y adquirir participaciones en sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita y colectivas y hacer cualquier otra clase de operación lícita de comercio. — Bajo los artículos que anteceden, dan los comparecientes por constituída esta Sociedad, obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Dentro del capital aportado a la Sociedad por los socios señores Luis Carlos Bianchi, Lucio Alberto Hasperué, Juan Jaime Hasperué y Juan Bros, que se habían hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta Sociedad en Comandita "Bianchi y Compañía", y del cual se hizo cargo a su vez, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, se halla comprendida la finca de la calle José Cubas antes número dos mil ochocientos cincuenta y nueve, hoy números dos mil ochocientos cincuenta y nueve y dos mil ochocientos sesenta y nueve, entre las de Nazca y Terrada, edificada en los lotes de terreno señalados en el plano a que se refiere su título y la escritura que se citará, con los números veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de la manzana número doscientos noventa, los cuales en junto por estar unidos, miden: treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud Este, por cuarenta y un metros doscientos cinco milímetros de fondo, lindando: Por su expresado frente con la citada calle José Cubas; por el Nord Este, con el lote veintiséis; por el Sud Oeste con los lotes cinco al nueve, y por el Nord Oeste con los lotes diez y once y contrafrente de los lotes doce y trece. — Dicho inmueble correspondió a la extinguida Sociedad "Bianchi y Compañía", Sociedad en Comandita, constituída por los transmitentes del mismo, señores Bianchi, Hasperué y Bros, a mérito de la escritura de constitución de aquella sociedad, en cuyo acto fué transmitido por los Sres. Bianchi y Lucio Alberto Hasperué a la misma, el inmueble deslindado, la cual fué otorgada con fecha cinco de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de esta Ciudad don Amadeo B. Ciruzzi, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, con fecha veintisiete del mismo mes y año de su otorgamiento, al tomo mil seiscientos noventa y siete, al folio ciento cuarenta y nueve, bajo el número ciento sesenta mil doscientos noventa y seis de la Zona Norte, que tengo de manifiesto para este acto, consignando nota de la presente, doy fe. — Con los certificados que se agregan a la presente se acredita: Que la Sociedad Comercial "Bianchi y Compañía Sociedad en Comandita", no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, que el inmueble deslindado cuyo dominio consta inscripto en la forma expresada, no reconoce embargo ni más gravamen que una hipoteca por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de don Sebastián Oliver Estarás, según escritura de fecha tres de Julio del año mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Eduardo Durán, inscripta en el Registro de Hipotecas al tomo ochocientos ochenta y uno, folio setenta de la Zona Norte, hipoteca ésta que la sociedad que por este acto se constituye toma su cargo obligándose a redimirla en la misma forma y condiciones que se consignan en la escritura de su constitución, que sus miembros componentes manifiestan conocer y aceptar en todas sus partes. — Se justifica también no adeudarse suma alguna en concepto de impuestos municipales, hasta el treinta y uno de diciembre último, siendo por cuenta de la sociedad que por este acto se constituye, la deuda que por el mismo concepto resultare durante el año en curso, como asimismo no deberse suma alguna por servicios sanitarios, cuota vencida por afirmado, cercos y aceras, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes y tener pagado el de Contribución Directa hasta el corriente año inclusive. — En consecuencia los señores Luis Carlos Bianchi, Lucio Alberto Hasperué, Juan Jaime Hasperué y Juan Bros, transmiten a la Sociedad "Empresa de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», constituída por dichos señores y por los señores don Francisco Placereani y don Juan Caldera, todos y cada uno de los derechos de propiedad, dominio y posesión que al inmueble transmitido habían y tenían aceptando a la vez para dicha sociedad la presente transmisión de dominio, quedando los transmitentes de dicho inmueble obligados al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. — Yo, el Escribano autorizante hago constar que a los efectos de la presente escritura se han efectuado las publicaciones de Ley en los diarios "Boletín Oficial", y "El Noticiero Argentino". — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores don Armides Soneyra y don Juan Carlos Aparicio, ambos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Francisco Placereani. — Juan Caldera. — Luis C. Bianchi. — L. Alberto Hasperué. — Juan J. Hasperué. — Juan Bros. — A. Soneyra. — J. C. Aparicio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la operación de transmisión de dominio a que se refiere la presente escritura, se solicitó el certificado del Registro de la Propiedad, despachado bajo el número dos mil setecientos ochenta y ocho, con fecha cinco del mismo mes y año de su otorgamiento, habiéndose abonado en concepto de derechos la suma de treinta pesos moneda nacional de curso legal. — Para la Sociedad "Empresa de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a los efectos de su inscripción en los Registros: Público de Comercio y de la Propiedad, expido el presente testimonio en nueve sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional de curso legal, cada uno, números: un millón seiscientos seis mil cincuenta y tres: y del un millón seiscientos seis mil cincuenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 feb.-N. 15.725-v.3 mar.

CRUZ DEL SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Señores Don Horacio Emilio Martínez, soltero, de treinta y dos años de edad y Don Hernán Angel Murno, soltero, de veintinueve años de edad, ambos argentinos y domiciliados en la calle Estados Unidos mil quinientos cuarenta y seis, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituída bajo los siguientes artículos: Primero: — La Sociedad se denominará "CRUZ DEL SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la venta de retratos retocados pintados y marcos para los mismos. — Segundo: — El domicilio social y asiento principal de los negocios, será en esta Capital con oficinas actualmente instaladas en la calle Estados Unidos mil quinientos cuarenta y seis, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del país, cuando los socios lo resuelvan. — Tercero: — El término de duración de este contrato será de diez años, contados desde el primero del corriente, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales aportan ciento diez cuotas que importan once mil pesos nacionales el Señor Martínez y noventa cuotas que importan nueve mil pesos de igual moneda el Señor Murno, habiendo ya integrado cada uno de los socios en dinero efectivo el total de su aporte. — Quinto: — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes desempeñarán el

cargo de Gerentes y tendrá cualquiera de ellos el uso de la firma o denominación social para todos los asuntos y negocios de la Sociedad con amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma o en prestaciones gratuitas. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se efectuará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobacion que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo exigiere. — Séptimo. — Las utilidades que arrojen los balances generales, serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará para fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado o sea el cincuenta y cinco por ciento para Martínez y el cuarenta y cinco por ciento para Murno. — En caso de que hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. — Octavo: — Ambos socios deberán dedicar su atención exclusivamente al negocio objeto de este contrato en el puesto que convenga a los intereses de la empresa, lo que se resolverá de común acuerdo, quedándoles prohibido dedicarse a otras ocupaciones. — Noveno: — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décimo: — Para todos los casos no previstos en este contrato, regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los diez artículos que anteceden, dejan constituída esta Sociedad obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato con arreglo a derecho. — Y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado integrado. — Vale. — H. E. Martínez. — Hernán A. Murno.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 feb.-N.º 15.732-v.3 mar.

"PAMPA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

P.r disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Señores Don Horacio Emilio Martínez, soltero, de treinta y dos años de edad, y Don Hernán Angel Murno, soltero, de veinte y nueve años de edad, ambos argentinos y domiciliados en la calle Estados Unidos mil quinientos cuarenta y seis, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituída bajo los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "PAMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la venta de retratos retocados, pintados y marcos para los mismos. — Segundo: El domicilio social y asiento principal de los negocios, será en esta Capital con oficinas actualmente instaladas en la calle Estados Unidos mil quinientos cuarenta y seis, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del país, cuando los socios lo resuelvan. — Tercero: El término de duración de este contrato será de diez años, contados desde el primero del corriente a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales aportan ciento diez cuotas que importan once mil pesos nacionales el Señor Martínez y noventa cuotas que importan nueve mil pesos de igual moneda el Señor Murno, habiendo ya integrado cada uno de los socios en dinero efectivo el total de su aporte. — Quinto: — La administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes desempeñarán el cargo de Gerentes y tendrá cualquiera de ellos el uso de la firma o denominación social para todos los asuntos y negocios de la Sociedad con amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma, o en prestaciones gratuitas. — Sexto. — Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se efectuará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo exigiere. — Séptimo: — Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales, serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará para fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente, se distribuirá en proporción al capital aportado o sea el cincuenta y cinco por ciento para Martínez y el cuarenta y cinco por ciento para Murno. En caso de que hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. — Octavo. — Ambos socios deberán dedicar su atención exclusivamente al negocio objeto de este contrato en el puesto que convenga a los intereses de la empresa, lo que se resolverá de común acuerdo, quedándoles prohibido dedicarse a otras ocupaciones. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: — Para todos los casos no previstos en este contrato, regirán subsidiariamente, las disposiciones pertinentes de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los diez artículos que anteceden, dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato, con arreglo a derecho. — Y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado. — Hernán. — un solo efecto. — Vale. — H. E. Martínez. — Hernán A. Murno.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 feb.-N.º 15.730-v.3 mar.

VERCO LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado N.º 5, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato, que dice así:

Primer Testimonio. — Número quince: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron por una parte don Bernardo Vercano, que firma B. Vercano, casado, español, de cincuenta y dos años, domiciliado en la calle Corrientes novecientos ochenta, y por la otra don Erich Cohnheim, que firma E. Cohnheim, casado, de cincuenta y ocho años, argentino, domiciliado en la calle Sargento Cabral ochocientos setenta y cinco, ambos comparecientes hábiles de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes bases: Primera: Queda constituída una sociedad comercial que girará bajo la denominación de VERCO LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento legal en esta Ciudad, calle Corrientes novecientos ochenta, pudiendo ser trasladada, como así también establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la exportación de productos argentinos y la importación de extranjeros, representaciones en general y compraventa de mercaderías en general. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, o sean quince mil pesos cada uno. — Cuarta: Esta sociedad se celebra por el término de cinco años a contar de la fecha de esta escritura. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes quedan investidos de todas las atribuciones y facultades que como administradores les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos Civil y de Comercio, en cuanto no se opongan a este contrato, pudiendo comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real: dar y tomar dinero prestado; realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina; Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro banco oficial o particular del país o del extranjero, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, y realizar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por la ley o estos estatutos, pues las atribuciones enumeradas son enunciativas y no limitativas. — Sexta: La Sociedad practicará todos los años, el treinta de marzo, un balance general efectuando las amortizaciones que crea necesarias, y una vez determinadas las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante entre los socios por partes iguales. — Cada socio administrador percibirá un sueldo mensual de quinientos pesos, importe que podrá ser reducido o aumentado por acuerdo conjunto de ambos socios. — Séptima: En caso que las pérdidas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar la liquidación inmediata de la sociedad, previo la confección de un balance antes de finalizar el ejercicio. — En caso de disolución de la sociedad ninguno de los socios podrá seguir usando el rubro social Verco Limitada. — Octava: En caso de muerte o incapacidad de un socio, que le impidiera ejercer sus actividades dentro de la sociedad durante un plazo mayor de un año, el otro socio podrá, o bien disolver la sociedad o bien continuar con la misma, abonando al socio en caso de incapacidad o a sus herederos en caso de muerte, el veinticinco por ciento de las utilidades que produzca la sociedad en lugar del cincuenta por ciento hasta la terminación del plazo de cinco años por que fué constituída la sociedad. — Vencido este plazo el socio incapacitado o los herederos del fallecido deberán ceder y transferir al otro socio, su participación del capital social por el importe que surja del balance que al efecto se practicará. — El pago de esta cesión deberá hacerse al contado dentro del plazo de treinta días de vencidos los cinco años. — Novena: — Cualquier divergencia que se suscita entre los socios, se refiera o no a las cláusulas de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución, sean de la dirección o administración de la sociedad, será sometida al arbitraje de dos árbitros designados uno por cada socio, dentro de los ocho días de producida la divergencia. — En caso que los árbitros no llegasen a un acuerdo en su resolución la que deberán producir dentro de los ocho días de su designación, nombrarán un árbitro tercero, el que deberá ser designado dentro de tercero día de producida la disidencia de árbitros, cuyo fallo será inapelable. — En el supuesto que los árbitros no llegaran a un acuerdo para la designación del tercero dentro de tercero día, deberán solicitar su designación al juez de comercio en turno de la Capital Federal. — Los contratantes renuncian expresamente a recurrir a la vía judicial, pero si alguno de ellos lo hiciera, previa a cualquier presentación judicial, deberá efectuar un depósito en el Banco de la Nación Argentina, de diez mil pesos. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se obligan a cumplir bien y fielmente, conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto, que lo fueron don Ricardo Marcucci y don Juan Biondo, vecinos hábiles, mayores de edad, a los que doy fe conozco. — B. Vercano. — E. Cohnheim. — Tgo.: R. Marcucci. — Tgo.: Juan Biondo. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio veintiuno vuelto del Registro número catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Verco Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta numerados seiscientos sesenta y un mil ochocientos cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: Cohnheim — mayor — practicara — Registro — Marcucci — de — Todo vale. — Luis P. Varangot. — Hay un sello profesional y una estampilla fiscal.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. —

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 feb.-N.º 15.737-v.3 mar.

CONTINENTAL EXCHANGE Co.

(Compañía de Intercambio Continental)

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría Allende, se hace saber por cinco días que se ha presentado Continental Exchange Co., solicitando la inscripción de la siguiente modificación de contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Iridio Craveri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca treinta y siete de la Capital Federal; Ernesto Behrens, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Echeverría tres mil trescientos diez y ocho de la Capital Federal; Rodolfo Bauer Mengelberg, argentino, casado, mayor, mayor de edad, domiciliado en Catamarca dos mil novecientos ochenta y siete, Olivos, Ferrocarril Central Argentino; Germán Federico Behrens, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Catamarca tres mil doscientos setenta y nueve, Olivos, Ferrocarril Central Argentino y Erik Manuel Eisler, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Florida trescientos treinta y seis de la Capital Federal, se ha convenido modificar el contrato privado de quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, por el cual se constituyó la sociedad "Continental Exchange Co., S. R. L.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en sus artículos primero, segundo y cuarto, los cuales, en adelante, quedan redactados así: Primero: Entre los señores Iridio Craveri; Ernesto Behrens; Rodolfo Bauer Mengelberg; Germán Federico Behrens y Erik Manuel Eisler, queda constituída la "**Continental Exchange Co.**, (Compañía de Intercambio Continental), Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil pesos moneda nacional, y con domicilio legal en la calle Florida trescientos treinta y seis de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto principal el comercio de importación y exportación de toda clase de productos y subproductos naturales o industriales del país y de las naciones del continente pudiendo además dedicarse a la manufactura y cualquier otra clase de transformación de los mismos, comerciar con cualesquiera países y participar por cuenta propia o de terceros en toda clase de empresas similares o vinculadas a los fines expresados y celebrar contratos de compraventa de bienes muebles, inmuebles de arrendamiento, de cesión o de transferencia de sociedades y participaciones y realizar todas las operaciones legales relativas a títulos, bonos, acciones, créditos y obligaciones en el país y en el extranjero. — Cuarto: — La administración y representación de la sociedad estará a cargo de varios gerentes quienes podrán obligarla conjuntamente dos cualesquiera de ellos con su firma individual bajo el sello "Continental Exchange Co., (Compañía de Intercambio Continental), Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil pesos moneda nacional y tendrán las más amplias facultades para obrar en la forma expresada en nombre de la Sociedad, inclusive aquellas facultades para las cuales el Código Civil o de Comercio u otras leyes, exigen mandato especial. — Quedan designados como gerentes los señores Doctor Iridio Craveri; Germán Federico Behrens y Erik Manuel Eisler. — Las remuneraciones de los gerentes salvo lo establecido en el artículo quinto, serán fijadas por decisión de los socios. — Al dejar modificado así el contrato original de la sociedad, los otorgantes dejan constancia que las demás cláusulas del mismo, subsisten sin alteración alguna y previa lectura y ratificación lo firman en el lugar y fecha ut-supra, en los sellos de un peso cincuenta números un millón ciento treinta y tres mil trece y un millón ciento treinta y tres mil diez y siete. — Firmado: Iridio Craveri. — Ernesto Behrens. — R. Bauer Mengelberg. — G. F. Behrens y E. M. Eisler.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 feb.-N.º 15.740-v.3 mar.

J. PLOUVIER PARFUMEUR S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Pedro Levy, mayor de

edad, casado, suizo, domiciliado en la calle Canning dos mil seiscientos ochenta y uno, Raymond Katz, mayor de edad, casado, suizo, domiciliado en la calle O'Higgins dos mil treinta y Jacques Plouvier, mayor de edad, casado, francés, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco, en su carácter de socios de "J. Plouvier Parfumeur S. R. L.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de la capital federal en cuatro de Enero del corriente año bajo el número dos, al folio trescientos cincuenta y tres, del libro sexto de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido aumentar el capital de la sociedad y modificar los artículos primero, tercero, cuarto y octavo, quedando en adelante redactados así: Primero: Queda constituída entre los señores Pedro Levy, Raymond Katz y Jacques Plouvier, la **J. PLOUVIER PARFUMEUR S. R. L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, y con domicilio legal en la Galería Güemes quinientos tres de la Capital Federal, pudiendo establecer fábricas, depósitos, agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — Tercero: El capital será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales suscriben, el señor Pedro Levy, además de las cincuenta ya suscriptas en el contrato original, ciento noventa cuotas, poseyendo en total doscientas cuarenta, el señor Raymond Katz, además de las cincuenta ya suscriptas, ciento noventa cuotas, poseyendo en total doscientas cuarenta y conservando el señor Jacques Plouvier las veinte cuotas suscriptas en el contrato original. Se integra en este acto la mitad del capital suscripto, comprometiéndose los socios a integrar el resto cuando las necesidades de la Sociedad lo exijan. — Cuarto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de varios gerentes quienes con la firma conjunta de dos de ellos bajo el sello "J. Plouvier Parfumeur S. R. L.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 50.000, obligarán la sociedad teniendo las más amplias facultades inclusive aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio u otras leyes generales o especiales exigen mandato expreso o especial, pudiendo especialmente efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central y Banco Hipotecario, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. Quedan designados gerentes los señores Raymond Katz y Jacques Plouvier en las condiciones indicadas al principio de este artículo y el señor Pedro Levy con la salvedad de que podrá obligar a la sociedad con su sola firma. El señor Jacques Plouvier recibirá una remuneración mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional; el señor Raymond Katz una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional y el señor Pedro Levy una remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se cargarán a gastos generales. — Octavo: El ejercicio comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose al vencimiento un balance detallado y completo, adoptándose para las mercaderías el precio de costo o el de plaza si fuese inferior al de costo, efectuándose las amortizaciones máximas autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. Retenido el cinco por ciento de las ganancias netas para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital, las ganancias se distribuirán en la proporción de un treinta por ciento para el señor Pedro Levy, treinta por ciento para el señor Raymond Katz y cuarenta por ciento para el señor Jacques Plouvier. En prueba de lo cual, previa lectura y ratificación de las cláusulas preinsertas, así lo otorgan las partes en el lugar y fecha indicados ut-supra en los sellos números un millón trescientos quince mil cuatrocientos diez y seis y un millón trescientos quince mil cuatrocientos diez y siete, de un peso cincuenta, habilitado el primero con la estampilla de cincuenta pesos número ocho mil doscientos cuarenta, de cinco pesos número ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno y de cincuenta centavos número tres millones trescientos catorce mil ciento sesenta y ocho. — Entrelíneas "Octavo" Vale. — Entrelíneas "capital m$n. 50.000" Vale. — Firmado: Pedro Levy. — Raymond Katz. — Jacques Plouvier.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 feb.-N.º 15.739-v.3 mar.

"PAPELERA MITRE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado N.º 5, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato que dice así:

Primer testimonio. — Número Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: el doctor don Bartolomé Mitre, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao mil setecientos setenta y siete; doña María Helena Mitre de Noble, casada en primeras nupcias con el ingeniero don Julio A. Noble, domiciliada en la calle Callao mil setecientos setenta y siete, argentina; don David Santana Pérez, que firma D. Santana Pérez, casado, argentino, domiciliado en la calle Bauness mil novecientos setenta y ocho; don Andrés Bernadí que firma A. Bernadí, español, casado, domiciliado en la calle Morelos cuarenta y nueve y don José Caberlotto, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil quinientos veinticinco, todos los comparecientes mayores de edad hábiles de mi conocimiento doy fe, quienes comparecen en su calidad de únicos socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PAPELERA MITRE", constituída por escritura pública número ciento setenta, pasada al folio trescientos treinta y seis de este Registro número catorce a mi cargo, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número trescientos diez y ocho al folio ciento setenta y seis del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dijeron: Que habiendo resuelto los comparecientes ampliar por tiempo indeterminado el término de duración de la sociedad "Papelera Mitre", Sociedad de Responsabilidad Limitada y ampliar asimismo el capital social, de trescientos cincuenta mil pesos conque fué constituída, a seiscientos mil pesos, como también modificar parcialmente la forma de disolución de la sociedad, vienen por la presente de común acuerdo, a dejar reformadas las cláusulas segunda, cuarta y décima sexta dejando expresa constancia que el aumento de capital de trescientos cincuenta mil pesos a seiscientos mil pesos, es integrado por los socios Dr. Bartolomé Mitre, María Helena Mitre de Noble, Andrés Bernadí y José Caberlotto, con partes de sus respectivos saldos personales acreedores que tienen contra la sociedad y que figuran en los libros de la misma según el balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, artículos que quedarán definitivamente redactados como a continuación se consignan y serán considerados como integrantes del contrato social ya mencionado. — Segunda: El término de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado pero no podrá pedirse su disolución sino después de diez años de la fecha en que se inscribió en el Registro Público de Comercio y deberá ser resuelta por la unanimidad de votos que represente el total del capital suscripto. — Todo pedido de disolución deberá ser considerado dentro de los seis meses de formulado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una aportadas en la siguiente forma: el doctor Bartolomé Mitre doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean doscientos cincuenta mil pesos; la señora doña María Helena Mitre de Noble, doscientas cuarenta y nueve cuotas de mil pesos o sean doscientos cuarenta y nueve mil pesos; el señor David Santana Pérez, una cuota o sean mil pesos; el señor Andrés Bernadí, cincuenta cuotas de mil pesos o sean cincuenta mil pesos; y el señor José Caberlotto cincuenta cuotas de mil pesos o sean cincuenta mil pesos. — Décima sexta: En caso de disolución por cualquier motivo que sea, los Gerentes serán los liquidadores; después de distribuirse las utilidades realizadas hasta entonces el producido de la liquidación deducido el pasivo se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron don Ricardo Marcucci y don Juan Biondo, vecinos hábiles, mayores de edad a los que doy fe conozco. — Raspado: domiciliado — Papelera — cuota — Todo Vale. — En este estado comparece también el ingeniero don Julio A. Noble, casado, con la compareciente doña María Helena Mitre de Noble, mayor de edad, vecino hábil de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que presta su conformidad con esta escritura que suscribe su esposa. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando por ante mi junto con los testigos del acto don Ricardo Marcucci y Juan Biondo, vecinos hábiles, mayores de edad, doy fe. — Bartolomé Mitre. — María Helena Mitre de Noble. — D. Santana Pérez. — A. Bernadí. — José Caberlotto. — J. A. Noble. — Tgo.: R. Marcucci. — Tgo.: Juan Biondo. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio diez y siete vuelto del Registro número catorce a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Papelera Mitre", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta numerados seiscientos sesenta y un mil ochocientos dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: treinta — reformadas. — cuotas — don — Todo Vale. — Luis P. Varangot. — Hay una estampilla fiscal y un sello profesional.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 feb.-N.º 15.735-v.3 mar.

"E N G L A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores doctor Carlos Schenzle, de nacionalidad argentino y Enrique Glas, nacido en Alemania todos mayores de edad, con domicilio en la calle Castex 3451, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad. Primero: Bajo la denominación "ENGLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes declaran constituída esta sociedad. Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente Castex 3451, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República. Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación, importación, exportación, compra y venta de toda clase de herramientas, automóviles, motocicletas, motores y ramos anexos, haciéndose cargo de todos los negocios sociales que hasta la fecha giraban bajo la razón Enrique Glas. Cuarto: El capital social será de 99.000.— (noventa y nueve mil pesos) que los socios aportan en la siguiente forma: el socio Dr. Carlos Schenzle $ 76.000 (setenta y seis mil pesos) y el socio Enrique Glas $ 23.000.— (veinte y trés mil pesos). Los aportes se realizan en bienes activos y pasivos según balance firmado que se adjunta en copia constando de una foja. El capital social está dividido en noventa y nueve cuotas de $ 1.000.— (un mil pesos) cada una correspondiéndole al socio Dr. Carlos Schenzle setenta y seis cuotas y al socio Enrique Glas veintitrés cuotas. Quinto: Ambos socios revestirán el carácter de gerentes de la sociedad y firmarán conjuntamente todas las documentaciones sociales con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio o en prestaciones gratuitas. El Sr. Enrique Glas ejercerá la dirección técnica de los talleres y gozará de un sueldo mensual que será fijado de común acuerdo de socios con cargo a gastos generales. No podrá distraer sus actividades en negocios o actos que redunden directa o indirectamente en detrimento de la sociedad o de sus fines comerciales. Tendrán igualmente el uso de la firma social con carácter de gerente sin remuneración o sueldo de ninguna especie el señor Dr. Carlos Mario Viano, argentino, y la señora Isabel Lechner de Glas, nacida en Alemania, quienes podrán firmar válidamente en la siguiente forma: el Dr. Carlos Mario Viano en lugar del Dr. Carlos Schenzle y la señora Isabel Lechner de Glas en lugar del señor Enrique Glas. Sexto: Para cumplir con sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, hipoteca, inclusa en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contratos. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero; estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantías. d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o constetar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestas y protestos. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Estas facultades son enunciativas y no taxativas. Séptimo: La sociedad se constituye por un plazo de tres años a partir desde el 1.º de Enero de 1943. Este contrato se prorrogará cada vez por un nuevo período de tres años, siempre que los socios por mayoría no hubieran manifestado con seis meses de anticipación su voluntad de poner término al mismo. Los balances generales se practicarán cada año al 31 de Diciembre. Octavo: Las amortizaciones y reservas extraordinarias a realizarse serán resueltas por simple mayoría de votos. De las utilidades se reservará el 5 o|o para el fondo de reserva establecido por la ley hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social. Este porcentaje puede ser aumentado por simple mayoría de votos. El excedente será distribuído entre los socios en la siguiente forma: de los beneficios del primer ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1943 se asignará al señor Enrique Glas un 10 o|o (diez por ciento) en reconocimiento de sus gestiones de organización. El excedente será distribuído entre los socios en relación a sus aportes. En los años siguientes el beneficio se distribuirá en la misma forma, pero suprimiéndose la asignación especial acordada al señor Enrique Glas, que sólo se reconoce para el primer año. Noveno: En caso de procederse a un aumento del capital de la sociedad, se reconoce al señor Enrique Glas, el derecho de participar con un 50 o|o (cincuenta por ciento) en dicho aumento. Décimo: Las pérdidas de los ejercicios de la sociedad serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. Décimoprimero: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas que se llevará en la sede social y suscribirán conjuntamente. Décimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de un socio, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o interdicción a levantar un

balance general e inventario y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan en la forma y modo que convengan las partes y siempre que no perjudique la buena marcha de los negocios sociales: b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota de capital a los socios supérstites o a terceros extraños siempre que medie la conformidad expresa de los socios. Décimotercero: En caso de disolución, la sociedad estará a cargo de todos los socios o de otra persona nombrada por los mismos. Décimocuarto: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable. En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Febrero de Un mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Schenzle. — Enrique Glas. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.e.26 feb.-N.º 15.738-v.3 mar.

LABORATORIOS Y ESTUDIOS A. T. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato:

Primer testimonio. Escritura número doce. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres. Ante mí el autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores Juan Antonio Pagani, casado, de treinta y seis años de edad; don Armando José Pagani, casado, de treinta y un años de edad; don Alberto José Pagani, soltero, de veintisiete años de edad; don Juan Angel Ferro, casado, de treinta y cinco años de edad; y don Lidoro Gregorio Paz, casado, de cuarenta y nueve años de edad, todos argentinos, domiciliados en la calle Treinta y Tres número trescientos sesenta, de esta ciudad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "LABORATORIOS Y ESTUDIOS A. T. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del exterior. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación de Fito-Química-Terapéutica y afines, especialidades medicinales, comisiones, representaciones y mandatos referentes a productos análogos a su objeto, así como importar, exportar, preparar, fabricar, fraccionar, distribuir y vender por mayor y menor especialidades farmacéuticas; productos químicos, veterinarios e industriales y todo lo propio del ramo. — Tercero: El término de duración de este contrato será de veinte años a contar desde el día primero de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres. Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, que será integrado así: Juan Antonio Pagani, sesenta y dos cuotas; Armando José Pagani, sesenta y dos cuotas; Alberto José Pagani, sesenta y dos cuotas; Juan Angel Ferro, siete cuotas y Lidoro Gregorio Paz, siete cuotas, no asignándose cuotas suplementarias. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Antonio Pagani, Armando José Pagani y Lidoro Gregorio Paz, los que tendrán el carácter de Gerentes, debiendo en todos los actos, negocios, documentos, contratos y demás, firmar de a dos en conjunto e indistintamente, con su nombre, anteponiendo la denominación de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, lo siguiente: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos, o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, adquirir o ceder créditos, celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales y generales, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas sean precisos. La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos o cobrarlos y negociarlos. Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa de las facultades de los Gerentes. — Séptimo: Los socios señores Juan Angel Ferro y Lidoro Gregorio Paz, transferirán a la Sociedad las fórmulas de los productos Fito-Químicos y medicinales que tienen preparadas y las que preparen en lo sucesivo y que sean objeto de la explotación social, las que se registrarán a nombre de la Sociedad, pasando a ser propiedad de la misma, teniendo la obligación de atender los negocios sociales, dedicándole todo su tiempo y actividad, no así los otros socios señores Juan Antonio Pagani, Armando José Pagani y Alberto José Pagani, quienes podrán dedicarse a otras actividades. — Octavo: Los socios, señor Juan Antonio Pagani y Lidoro Gregorio Paz, tendrán una asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, durante el término de seis meses a partir del primero de marzo del año en curso, importe que se cargará a sus respectivas cuentas particulares; pasado ese término, los socios decidirán de común acuerdo, los importes mensuales que retirarán cada uno, para sus gastos personales. — Noveno: El día treinta de junio de cada año, se practicarán los balances de los negocios sociales, que quedarán automáticamente aprobados a los ocho días de asentados en el Libro de Actas. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá: Primero: El cinco por ciento, para el fondo de reserva legal. — Segundo: El quince por ciento para fondos de reservas especiales, amortizaciones, desvalorizaciones, quebrantos, provisión de maquinarias, herramientas, etcétera; y el saldo restante, se distribuirá así: el veinte por ciento para cada socio, es decir, cinco partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. En caso de aumento de capital, los señores socios Juan Angel Ferro y Lidoro Gregorio Paz, tendrán preferencia a suscribir las nuevas cuotas, solamente hasta igualar los capitales aportados por los socios señores Juan Antonio Pagani, Armando José y Alberto José Pagani. — Décimo: Si de alguno de los balances resultare una pérdida que exceda del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad, estando ésta a cargo de los señores socios Juan Antonio Pagani y Lidoro Gregorio Paz. — Undécimo: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la Sociedad continuará hasta la terminación del contrato, con los herederos del fallecido, o representante, en caso de incapacidad, debiendo unificarse la personería. — Duodécimo: Seis meses antes de la expiración del presente contrato, los socios se pondrán de acuerdo para resolver sobre la continuidad o no de la Sociedad y para todo lo no previsto en el presente, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyas normas queda sujeto este contrato. — Décimo tercero: Las fórmulas de los productos fito-químicos y medicinales, objeto de la explotación social a que se ha hecho referencia en la cláusula séptima, serán asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad, rubricándolas todos los socios. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo del presente contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y el fallo que éstos dicten, será inapelable para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Bajo las catorce cláusulas precedentes, dan por formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Oscar M. Noriega y don Luis Camicia, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Juan Angel Ferro. — Lidoro G. Paz. — Juan A. Pagani. — A. J. Pagani. — Alberto J. Pagani. — Oscar M. Noriega. — Tgo.: Luis Camicia. — Hay un sello. Ante mí: Sebastián J. Gogorza.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 feb.-N.º 15.783-v.4 mar.

INDUSTRHILOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Luis Bianchi, que firma: L. Bianchi, italiano, domiciliado en la calle Monroe mil trescientos ochenta y cinco; Don Alejandro Casale, que firma: A. Casale, italiano, domiciliado en la calle Iberá cinco mil setenta y tres; y Don Antonio Luis Boti, que firma: Antonio L. Boti, argentino, domiciliado en la calle Independencia tres mil novecientos cuarenta y cuatro, los tres casados, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante el autorizante, al folio ochocientos veinticinco vuelto de este Registro, a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve y por tiempo indeterminado, constituyeron entre los comparecientes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza con el rubro de «Industrhilos - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Dicha Sociedad tiene su domicilio legal y asiento de sus negocios en la calle Iberá cinco mil sesenta y uno de esta Capital, se dedica a explotar la fabricación y compra-venta de hilos en general y se rige por las demás convenciones establecidas en la recordada escritura, que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número treinta y seis, folio trescientos cinco, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad. Limitada. Que habiendo aumentado el activo social y resuelto fijar el nuevo capital de la Sociedad, declaran: A partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, el artículo segundo del recordado contrato que establecía en cincuenta mil pesos nacionales el capital y fijaba la concurrencia al mismo por los socios, queda totalmente reemplazado por el siguiente: Artículo segundo. — El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos nacionales cada una y suscripto e integrado totalmente en especie, dinero efectivo y demás que resulta del inventario y balance general que manifiestan haber suscripto por separado. — De dicho capital, corresponden: Doscientas veinticinco cuotas, o sean ciento doce mil quinientos pesos nacionales, al señor Luis Bianchi; doscientas veinticinco cuotas, o sean ciento doce mil quinientos pesos nacionales, al señor Alejandro Casale; y cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos nacionales, al señor Antonio Luis Boti. — Al monto expresado se limita la responsabilidad de los socios». — Con la modificación establecida, los exponentes, ratifican y confirman en lo demás, las convenciones del contrato relacionado que rige la existencia social. — Leída y ratificada, firman por ante mí, con los testigos del acto, Don Alejandro Pablo Curto, que firma: Alejandro P. Curto, y Don Jorge Darío Chiesa, que firma: J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — L. Bianchi. — A. Casale. — Antonio L. Boti. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente, en el sello de un peso cincuenta, número un millón trescientos veintiocho mil doscientos treinta y dos, y éste, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 feb.-N.º 15.744-v.4 mar.

V U L C A N O

LAMINACION Y TRAFILACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato:

Folio 1184. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores Ubaldo Aparicio, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno; don Benedicto Guzzardi, casado, italiano, domiciliado en la calle Zelarrayán número mil cuatrocientos sesenta y tres, y don José Ebert, casado, alemán, domiciliado en esta Capital, calle Cachimayo número mil ochocientos cincuenta y siete, los tres comparecientes son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los últimos concurren en ejercicio de sus propios derechos y el primero lo hace en nombre y representación de la «Metaltex, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera», en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, resultando su personería y la constitución del actual Directorio de los Estatutos sociales que fueron protocolizados en fecha siete de Agosto próximo pasado, por escritura que pasó ante mí al folio seiscientos uno de este Registro a mi cargo y protocolo corriente que en lo pertinente, dicen así: «Estatutos:... Artículo primero: Con la denominación de «Metaltex, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera», queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — La duración de esta Sociedad será de cincuenta años... Artículo segundo: Esta Sociedad tiene por objeto la explotación de industrias metalúrgicas y afines... La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de sus objetos... facultada para... b) Formar Sociedades subsidiarias... y de responsabilidad limitada... Artículo quinto: La administración social la ejercitará un Directorio compuesto de tres a cinco miembros... Uno de los Directores ejercerá la presidencia por elección realizada entre ellos, otro la Vicepresidencia, y la vocalía el tercero. — El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato... Las resoluciones se consignarán en el libro de actas del Directorio... Artículo noveno: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad y la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio... pudiendo otorgar y firmar en representación de la misma todos los instrumentos, documentos y escrituras públicas o privadas que fueren necesario para la ejecución de los negocios, actos y contratos sociales... Disposiciones transitorias: Artículo décimo quinto: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Ubaldo Aparicio; Vicepresidente: señor Alberto Mendonça Prado; Vocal: señor Enrique Rodolfo Corrodi; Síndico Titular: señor Feliciano Aparicio; Síndico Suplente: señor Eduardo Borrat Viera.« Departamento de Justicia. — Buenos Aires, treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Exp. N.º dos mil novecientos cuarenta y tres... el Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Art. Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad «Metaltex - Sociedad Anóni-

ma Industrial, Mercantil y Financiera»... y apruébanse sus Estatutos. (Firmado): CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Decreto N.º ciento veintiséis mil doscientos noventa y dos». — Es copia fiel de la referida parte pertinente, doy fe, así como de que esta Sociedad Anónima, se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos treinta y dos, folio ciento cuarenta y nueve del Libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales, en fecha quince de Septiembre del corriente año. — El acta de la sesión del Directorio que autoriza este otorgamiento labrada en el respectivo libro de actas, que tengo a la vista, dice así: «Presentes: Ubaldo Aparicio. — Alberto Mendonça. — Enrique R. Corrodi. — En la Ciudad de Buenos, el día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, estando reunidos en la sede social Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno, los señores Directores de la «Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera, al margen nombrados y que firman al final, siendo las quince horas, el señor Presidente don Ubaldo Aparicio, declara abierta la sesión: Vulcano - Laminación y Trafilación. — Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Luego de un meditado estudio se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada entre esta Sociedad Anónima y los señores Benedicto Guzzardi y José Ebert, para la explotación de industrias metalúrgicas en general y especialmente laminación, trafilación y fundición de metales y negocios afines, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, haciéndose cargo la nueva Sociedad de todas las máquinas e instalaciones metalúrgicas que aportan los socios conforme al respectivo balance e inventario de las fábricas en funcionamiento. — La denominación de la sociedad será «VULCANO - LAMINACION Y TRAFILACION - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y el capital será de seiscientos mil pesos moneda nacional, integrando esta Sociedad trescientas sesenta cuotas de mil pesos, el socio señor Guzzardi: ciento ochenta cuotas de mil pesos, y el socio señor Ebert: sesenta cuotas de mil pesos. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado pero de cinco años como mínimo, quedando autorizado el señor Presidente para fijar todas las cláusulas y condiciones de dicha Sociedad, designación de Gerentes, etc., otorgando y suscribiendo la correspondiente escritura pública de constitución y todos los demás documentos y escritos necesarios en las condiciones que viere convenir a los intereses de esta Sociedad. — No teniendo más asunto que tratar, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas. — Fdo.: U. Aparicio. — A. Mendonça. — E. R. Corrodi". — Es también copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que entre la «Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera», por una parte, y por la otra los señores Benedicto Guzzardi y José Ebert, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad se denominará «Vulcano - Laminación y Trafilación - Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno, pudiendo establecer fábricas, sucursales u agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero y su objeto principal será dedicarse a las industrias metalúrgicas en general y especialmente a laminación, trafilación y fundición de metales, fabricación de maquinarias y negocios afines, quedando establecido que la duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo de cinco años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y suscripto en la siguiente proporción: «Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera», trescientas sesenta cuotas. — Socio señor Guzzardi: ciento ochenta cuotas; y socio señor Ebert: sesenta cuotas, cuyo capital se encuentra totalmente integrado en talleres, maquinarias, herramientas, útiles, instalaciones, materia prima y demás bienes que se identifican en el inventario y balance practicado en las fábricas de cuyo activo y pasivo social se hace cargo esta Sociedad y del cual se agrega un ejemplar firmado por ambas partes en prueba de conformidad. — Las cuotas son indivisibles y no negociables. — Tercera: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los señores don Ubaldo Aparicio, don Alberto Mendonça y don Benedicto Guzzardi, quienes revestirán el carácter de Gerentes, con el uso de la firma social y amplias facultades de administración, pero para obligar validamente a esta Sociedad deberán firmar conjuntamente dos de los tres Gerentes, cualesquiera de ellos indistintamente con la fórmula «Vulcano - Laminación y Trafilación - Sociedad de Responsabilidad Limitada», y la firma personal de los dos gerentes intervinientes. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas y garantías a favor de terceros. — Cuarta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirla y cancelarla; adquirir o ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión y transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; efectuar novaciones: transigir; estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Quinta: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales y particulares, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos, operando en cuenta corriente, extrayendo, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados, y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será distribuído así: «Metaltex - Sociedad Anónima»: sesenta por ciento, señor Benedicto Guzzardi: treinta por ciento, y señor José Ebert: diez por ciento. — En caso de pérdidas éstas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances resultara una pérdida mayor al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución y liquidación de la Sociedad. — En caso de disolución, la liquidación de esta Sociedad estará a cargo de la «Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera», y deberá efectuarse en la forma prescripta por la ley. — Mensualmente deberá practicarse un balance de comprobación y saldos. — Séptima: La Metaltex - Sociedad Anónima, tendrá a su cargo la dirección general de todos los negocios y la parte administrativa y financiera de la Sociedad, así como la distribución, venta y demás operaciones comerciales, y los socios señores Benedicto Guzzardi y José Ebert, tendrán a su cargo la dirección técnica e industrial de la explotación de los talleres, fábricas y negocios sociales. — Los Gerentes deberán prestar toda su colaboración, pudiendo dedicarse a otros negocios siempre que difieran de los sociales. — Todas las resoluciones de importancia que se adoptaren se consignarán en el libro de actas de la Sociedad. — Las divergencias entre los socios serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos ochenta y ocho y cuatrocientos ochenta y nueve del Código de Comercio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios señores Benedicto Guzzardi y José Ebert, la Sociedad continuará su giro, y la Metaltex - Sociedad Anónima, tomará a su cargo el activo y pasivo social con arreglo al último balance anual, aprobado por los socios, debiendo abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado su parte de capital y utilidades de conformidad a dicho balance y contra la cesión de sus cuotas de capital social, en diez cuotas iguales del diez por ciento, la primera en efectivo y las siguientes en nueve pagarés escalonados cada noventa días con más el seis por ciento de interés. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, obligándose conforme a la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Miguel Angel Sabatino, hijo, y don José Antonio Macchia, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — U. Aparicio. — B. Guzzardi. — José Ebert. — Tgo.: M. A. Sabatino. — Tgo.: José A. Macchia. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento ochenta y cuatro del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad «Vulcano - Laminación y Trafilación - Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, cada uno, números: del un millón trescientos ochenta mil novecientos al presente, todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 feb.-N.º 15.782-v.4 mar.

"M. A. B. E."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato:

F. 18. — Primer testimonio: Escritura número once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don José Manuel Roza Zugasti, soltero, español; doña María Esther Roza Zugasti, soltera, española, domiciliados en la Avenida de Mayo mil ciento once y don Carlos Augusto Benítez, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento cuarenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo hacen por el presente instrumento con sujeción a las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "M. A. B. E.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la fabricación de azulejos y cerámica en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias de ese ramo sin limitación alguna. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social es de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas en efectivo en la siguiente proporción: veinticinco cuotas de mil pesos cada una por el señor Roza Zugasti: veinticinco cuotas de mil pesos cada una por la señorita Roza Zugasti; y veinte cuotas de mil pesos cada una por el señor Benítez. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios gerentes José Manuel Roza Zugasti y Carlos Augusto Benítez, quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con las mas amplias facultades sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Sexta: Conducentes a conseguir el objeto social los socios gerentes podrán ejecutar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto por improcedentes. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general de todas las existencias y bienes de la Sociedad, el que será aprobado en asamblea de socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio anual se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y el saldo se repartirá entre los socios en la siguiente proporción; el treinta y cinco por ciento al señor Roza Zugasti; el treinta y cinco por ciento para la señorita Roza Zugasti; y el treinta por ciento para el señor Benítez. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Octava: Los socios Gerentes además de los libros determinados por el Código de Comercio, llevarán un libro de actas, en el que constará la aprobación de los balances por todos los socios y todas resoluciones que interese a la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido podrán continuar en la sociedad nombrando a tal efecto un representante único, en caso de que los herederos del fallecido no quisieran continuar en la Sociedad, les será abonado su capital en tres cuotas anuales de igual valor con más el interés del cuatro por ciento anual. — En la misma forma le será abonado el capital al socio que por cualquier motivo se retirase de la Sociedad. — La primera cuota será abonada al año de producido el fallecimiento o retiro del socio y las dos restantes cada trescientos sesenta días. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de Sociedad, sometiéndose a lo dispuesto a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes como acostumbran, con los testigos don Ernesto J. Roade y don Luis R. Schelotto; vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José M. Roza Zugasti. — Ma. Esther Roza. — Carlos A. Benítez. — Tgo.: Ernesto J. Roade. — Tgo.: Schelotto. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos A. Patiño Aráoz .... Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trece del Registro doscientos tres a mi cargo doy fe: haciéndose constar que la presente es una escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "M. A. B. E.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, siendo su objeto la "Fabricación de Azulejos y Cerámica en General", constituyéndose por tiempo indeterminado y formando su capital la suma de setenta mil pesos nacionales, la que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Para su respectiva inscripción y "M. A. B. E.", sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno números; un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y dos correlativo al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 feb.-N.º 15.755-v.4 mar

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional